

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
UNIDAD ACADÉMICA, FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRIA EN DERECHO**



**“LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO CIVIL.”  
Un estudio hacia la prevención.**

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho Civil y Mercantil  
Presenta:

**LICENCIADA ALMA JUDITH LOPEZ CERVANTES**

Directora de tesis:

**DOCTORA MARÍA DOLORES COSSIO RIVERA**

**Tepic, Nayarit, Junio de 2016.**

## CAPITULO PRIMERO

### ORIGEN DE LA DESIGUALDA DE LOS SEXOS

I.- Acercamiento al Tema	8
1.1 Antigüedad	8
1.2 Grecia	9
1.3 Roma	10
1.4 Edad Media	11
1.5 El Cristianismo	12
1.6 Los Discursos Ideológicos o Ideologías	15
1.7 La Concepción del Amor Conyugal	17
1.8 Comienzo de la Revolución Industrial	18
1.9 El sistema de Género en la Regulación Jurídica de la Familia	21
1.10 La Familia Colonial	21
1.11 El Derecho de Corrección del Marido	24
a) Antecedentes	
b) La Violencia entre Cónyuges en el Ordenamiento Legal	
1.11 Conclusión	26

## CAPITULO SEGUNDO

### LA VIOLENCIA Y SUS MODALIDADES

II.1 Acercamiento al tema	27
II.2 Condición Estructural de la Violencia	29
II.3 Introducción	30
a) Modelo Psiquiátrico	
b) Modelo Psicosocial	
c) Modelo Sociocultural	
d) Modelo Ecológico	
I. Macrosistema	
ii. Exosistema	
iii. Microsistema	
iv. Nivel Individual	
a) Cognitiva	
b) Conductual	
c) Psicodinámica	
d) Interaccional	
e) La Violencia ¿Instinto o Medio Ambiente?	
f) Más allá de los Estereotipos de Género	

II.4 El ciclo de la violencia	61
II.5 Abuso Emocional	66
II. 6 Estrategias de Respuestas de las Mujeres Frente a la Violencia: de la Indefensión a la Resistencia y la Supervivencia.	75
a) La teoría de la Indefensión Aprendida	
b) La teoría de la Supervivencia	
II.7 Resiliencia	78
II.8 Factores relacionados con la violencia	81
II.9 La Familia como Unidad de Estudio	85
a) Características y Funciones de la Familia	
1. ¿Qué significa la protección psicosocial?	
2. ¿En qué consiste la función socializadora de la familia?	
II.10 El Ciclo Vital Familiar	91
a) La formación de las Parejas. Supuestos explícitos e implícitos.	
1. Los supuestos explícitos.	
2. Los supuestos implícitos.	
II.11 ¿Cuáles son los principios que definen las jerarquías de poder en las familias?	97
II.12. Conclusión.	99

## CAPITULO TERCERO

### MARCO LEGAL

III.1.- Acercamiento al tema	101
III.2 Tratamiento de la violencia en el ámbito internacional	102
1. Salud	
2. Educación	
3. Defensa y Policía	
III.3 La ONU en México	107
III.4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	109
a) Protección de la Familia en el Campo Jurídico	
III.5 Leyes Federales en el Marco de la Violencia Familiar	114
a) Norma Oficial Mexicana 190-SSA-1999	
b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
III.6 Constitución Política para el Estado de Nayarit	116
III.7 Código Civil para el Estado de Nayarit	117
III.8 Código Penal para el Estado de Nayarit	118
III.9 Ley Local en el Marco de la Violencia Familiar	122
a) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	
III.10 Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011 – 2017	123

## CAPITULO CUARTO

## MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS SISTEMAS DE JURIDICOS DE LATINOAMERICA

IV.1.- Acercamiento al tema	127
IV. 2.- Concepto de Circularidad	131
IV.3.- La Ley Civil ante la Violencia Familiar	132
Caso 1.- María da Pena Maria Fernández vs Brasil	
Caso 2.- Causa Penal Miguel Castro- Castro vs Perú	
IV.4.- Programa "Las Víctimas contra las Violencias" en Argentina	138
a) Objetivos del Programa	
b) Objetivo Principal	
c) Objetivos Específicos	
IV.4.1 Virtudes del Programa "Las víctimas contra las Violencias"	148
V.- Conclusiones	149
VI.- Propuesta	152
VII.- Fuentes de Consulta	154

## PRESENTACION

La violencia es un fenómeno globalizado por ser una situación que rompe los límites de la persona, convirtiéndose en un problema social, ya que afecta importantes sectores de la población y puede llegar a trascender aspectos religiosos, raciales, educacionales, económicos.

La Real Academia Española define la palabra *violencia* que proviene del latín *violētia* "cualidad de violento" y "acción y efecto de violentar o violentarse", mientras que *violentar* significa "significa "aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia".

Desde la perspectiva del Derecho Internacional se tiene que la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los pueblos, adoptada por México el 7 de Diciembre de 1965, en su principio VI, nos habla de lo siguiente:

*"La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante. La nueva generación debe adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir y estar animada de confianza en el porvenir virtuoso de la humanidad."*

**El Planteamiento del problema** descansa sobre la idea de que en los últimos años en México, se ha incrementado la violencia manifestada de distintas formas, originado principalmente en familia, sin que exista en ninguna entidad federativa hasta este momento un instrumento jurídico que permita un mecanismo que sirva para contener o revertir este fenómeno social. La Constitución Mexicana conforme al artículo 4º nos dice: *"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la*

*organización y el desarrollo de la familia. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinara los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas”.*

Pero que pasa, cuando la realidad es otra, cuando en la familia siendo el núcleo básico donde se aprenden la mayoría de las cosas, hay violencia y esta violencia se pasa de generación en generación, los padres a los hijos, los hijos a sus hijos y así sucesivamente, cuando algún miembro de la familia abusa de ese poder de familia y transgrede a otro ser humano; mi libertad no termina donde empieza la tuya, pero si el derecho de respetarte (ahí es donde el derecho hace su función).

Cuando los valores son mal entendidos o distorsionados, o simplemente cuando no se tienen las herramientas necesarias para formar a alguien sólido y crear un ambiente sano, tener ciudadanos sanos y responsables, prevenir que el estereotipo de violencia siga atacando a más familias y aunque existan leyes y campañas contra la violencia, demostrar que los estereotipos también pueden ser prevenidos y por qué no en determinado momento erradicados. Es un mal silencioso que ataca a cualquier persona y deja huellas imborrables por el resto de su vida.

En el estado de Nayarit, se han creado una serie de instrumentos jurídicos que no han sido suficientes para disminuir la incidencia de actos violentos, relacionados en el ámbito familiar, ya que la norma jurídica no ha atendido el aspecto de la prevención en el contexto civil.

Como **hipótesis** de este trabajo de investigación, se sostiene que si bien es cierto no existen las fórmulas universales para resolver los problemas sociales, la solución más próxima a los conflictos de familia con impacto jurídico se encuentra intrínsecamente vinculada a la interacción privado-pública. Es necesario que exista un instrumento jurídico en materia civil en estado de Nayarit, que facilite la

prevención de la violencia en ámbito familiar para el buen desarrollo de todos sus integrantes y así lograr a su vez, una sociedad más sana, libre de violencia y de los delitos relacionados con ella.

El estudio encuentra **justificación** por su **relevancia**, vista su viabilidad en el campo real y por los beneficios para mejorar la convivencia social, pero sobre todo por la idea de generar un instrumento con bases jurídicas que logre la eficiencia las normas y las instituciones ya existentes que pretenden resolver la violencia en el contexto familiar en el estado de Nayarit. Por lo que la prevención de la violencia no es un problema. "... que pretenden incidir en la prevención del problema de la violencia..."

Es **vigente**, porque a pesar de ser un tema ya tratado, la presente investigación aporta un enfoque novedoso y original que busca mediante construcciones teóricas hacer aportaciones verdaderamente útiles al derecho familiar, con la idea de fortalecer esta institución respecto de los cambios y embates sociales del mundo actual.

Es **pertinente**, en el sentido de que la investigación propone un instrumento con bases jurídicas, tendiente a dar una solución a los problemas relacionados con la prevención de la violencia familiar en el estado de Nayarit.

En tanto esta tesis inicia con la idea de identificar los factores principales causantes de los cambios sobre la estructura de la familia, la cual ha ido evolucionando a través del tiempo, es necesario estudiarlo ya que actualmente estamos viviendo cambios drásticos en nuestra manera de concebir como sociedad, tanto la familia como la violencia que se ha generado; en el área de estudio hace aportaciones, ya que la familia siendo el núcleo básico de la sociedad y siendo el primer espacio en el que el ser humano adquiere normas de conducta, a las cuales se le denominan valores, así como otras disciplinas que se ven relacionadas en este tema de la violencia familiar; mi razón para llegar a estudiar este tema es por la preocupación de tener una sociedad con ciudadanos

sanos emocionalmente, considero que si actuamos desde el núcleo de la familia, la violencia sería erradicada.

La **delimitación** de este trabajo de investigación es llegar a discutir la hipótesis planteada y explicar el fenómeno de la violencia familiar en el contexto civil para el estado de Nayarit.

El **objetivo general** de este trabajo es realizar un estudio sencillo y concreto que busca que el Estado mediante políticas públicas impulse la prevención de la violencia familiar, vinculando la interacción público - privado (Estado- Ciudadanos), a través de un instrumento jurídico que permita vincular y orientar correctamente a la norma jurídica y a las instituciones encargadas de atender asuntos relacionados con la violencia familiar en estado de Nayarit.

Para alcanzarlo es necesario fijar **cuatro objetivos específicos** que ayudaran a su consecución. Como es sabido, para el estudio de cualquier fenómeno socio-jurídico, una institución de derecho o una norma de la misma naturaleza en amplio o estricto sentido, se hace necesario en ocasiones revisar sus aspectos históricos, teóricos, legales y referenciales.

Por ello, el **primero** aborda desde el origen de la desigualdad de sexos y su impacto en la familia a través del tiempo y sus manifestaciones en las diferentes culturas, en **segundo** lugar se entregará a las teorías que giran en torno a la violencia y sus modalidades, en el **tercero** se hace un análisis de la regulación de la violencia, que tiene que ver con disposiciones constitucionales, tratados internacionales, legislación federal y local, así como de las instituciones encargadas de atender este tema en el ámbito familiar, finalmente el estudio correlativo es una herramienta jurídica de inestimable valor, sobre cualquier materia, igual es para el caso del tema que nos ocupa por ello se realiza un rápido cotejo con la situación de regulación sobre la violencia familiar en el aspecto preventivo que prevalece en otros países, que fueron elegidos por su cercanía,

semejanza o diferencias para ofrecer al lector el **cuarto** y último apartado de la presente investigación.

De lo anterior se alimenta la **estructura** del presente trabajo de investigación jurídica, para lo que se dedican sendos capítulos, es decir, está compuesta por marcos histórico, teórico, jurídico y comparativo, un apartado de resultados y que concluye con una propuesta jurídica.

La **Metodología** para la realización de esta investigación se empleó, el método científico cuyas fases son el planteamiento del problema, la comprobación de la hipótesis, y la comunicación de resultados, conformando una tesis basada en el método cualitativo, de nivel explicativo y de tipo teórico propositivo.

Para la elaboración del planteamiento del problema se ha utilizado el método fenomenológico eliminando los elementos subjetivos sin prejuzgar ni adelantar juicios, exponiendo las situaciones que privan tal como son dando a conocer al lector el "estado del arte". El método deductivo se utilizó para plantear los temas generales primero, hasta llegar a los temas concretos, al efecto se partió de aspectos teóricos para arribar a los conocimientos específicos, es decir, a las conclusiones. El método histórico se utilizó para analizar el origen y evolución de la desigualdad de sexos, para dar un panorama sobre la situación de la violencia familiar actualmente. Se utilizó el método estructural en la medida que se planteó un tema central que se fue desglosando en temas de menor dimensión. El método sistemático también fue necesario al exponer los hallazgos en forma coherente y organizada de tal suerte que la pretensión ha sido que diferentes partes estén relacionadas entre sí, de modo que cada una sea consecuencia de la anterior.

Como ha quedado señalado, el desarrollo de esta investigación se basó principalmente sobre una revisión documental e histórica sobre el tema de la violencia familiar y sus manifestaciones en distintas épocas y culturas a través del tiempo, hasta observar los antecedentes específicamente en México y en el Estado de Nayarit. Además de realizar una revisión de la normatividad. A partir de esta premisa se requirió entonces, realizar un enfoque cualitativo referido a la

investigación documental rescatando para ello la normatividad ya señalada, revisión de archivos en internet y otras fuentes documentales.

## CAPITULO PRIMERO

### ORIGEN DE LA DESIGUALDAD DE LOS SEXOS Y SU IMPACTO EN LA FAMILIA

#### 1.1 Acercamiento al tema

Con el objeto de ampliar y profundizar en los conceptos que se expondrán, me ha parecido necesario realizar una reseña histórica de la desigualdad de los sexos y su impacto en la familia, con el fin de contextualizar los conceptos referidos a la desigualdad de género en el marco de las distintas culturas y épocas.

Creemos que es un camino valido para comprender el origen de diversas creencias y supuestos que operan en las diferentes etapas.

#### 1.2 Antigüedad

Cecilia Grosman en su obra *Violencia en la Familia*, aborda el tema desde sus orígenes, haciendo un resumen histórico de la familia contextualizando los conceptos a la desigualdad de género.

*"En la antigüedad, con el nacimiento de la propiedad privada, el propietario enajenaba su existencia a la misma; sus bienes le interesaban más que su propia vida en tanto desbordaban los límites temporales y subsistían más allá de la destrucción de su cuerpo. No obstante, tal supervivencia solo era posible si a su muerte la propiedad quedaba en manos de aquellos a quienes reconocía como su prolongación"<sup>1</sup>.*

El sistema familiar antiguo era distinguido por el dominio paterno, como consecuencia de esta concepción, el hombre no aceptaba compartir con su mujer ni sus bienes, ni los hijos, la mujer era excluida de la sucesión y los hijos pertenecían solo al padre, la condición de la mujer era de inferioridad ya que ella

<sup>1</sup> GROSMAN CECILIA – MESTERMAN SILVIA. VIOLENCIA EN LA FAMILIA. LA RELACION DE PAREJA. Aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. Tercera Edición. Ed. Universidad. Buenos Aires. 2005. Pag. 117.

pertenecía (como propiedad o cosa) primero al padre y después al esposo. "La familia es pensada como un organismo económico, religioso y político"<sup>2</sup>

En todos los pueblos antiguos, la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de "cosa", y, como tal, nada era más natural que fuera abandonada por su dueño cuando quisiese.

*"En las sociedades en que la mujer podía pedir el divorcio por crueldad o excesos del marido (por ejemplo, en Atenas, la efectividad de su derecho quedaba limitada por la falta de libertad para salir de su hogar y recurrir al arconte a entablar la demanda; a esto se sumaba la dificultad de la prueba y, además, la circunstancia de que los hijos siempre quedarían con el marido".<sup>3</sup>*

### I.2.1 Grecia

La antigua Grecia se le describe como una sociedad Patriarcal. "La familia griega, que se asentaba sobre la base de la preponderancia del hombre, la mujer se encontraba rigidamente sometida. Su función consistía en cuidar la casa, procrear y brindar placer sexual. El matrimonio era para el hombre una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios padres"<sup>4</sup>.

Solo en Esparta la situación de la mujer revestía características singulares, porque su intervención en el proceso social y económico era diferente, su prestigio y consideración constituían una excepción en el mundo antiguo; "ya que disfrutaba de una cierta libertad y autonomía, recibían una educación parecida a la de los varones, el matrimonio estaban obligados por su finalidad estrictamente reproductiva."<sup>5</sup>

<sup>2</sup> DE BACKER, LOUIS: EL DERECHO DE LA MUJER EN LA ANTIGÜEDAD. Ed. Atalaya, Buenos Aires, 1949. Pag. 56.

<sup>3</sup> BELLUSCIO, AUGUSTO, C. MANUAL DE DERECHO DE FAMILIA. Editorial De palma, Buenos Aires, 1986, Tomo I. Pág. 384.

<sup>4</sup> ENGELS, FEDERICO; ORIGEN DE LA FAMILIA; Editorial Claridad, Buenos Aires, 1935, Pag.188.

<sup>5</sup> <https://sites.google.com/site/lavidacotidianodelamujer/la-mujer-espantana>. Última vez vista 14:02 horas del día 15 de febrero de 2016.

## 1.2.2 Roma

*Otras de las culturas que dio origen al surgimiento de la dinámica familiar es Roma, la cual "se desarrolló en el marco de una sociedad rural, organizaba la vida en el hogar bajo la estricta obediencia a un antepasado varón, tronco común de todos los varones que convivían con sus esposas e hijos: el pater familias. Único dueño del patrimonio, disponía igualmente del derecho de vida y muerte sobre todos aquellos que estaban sometidos a su manus o a su autoridad"*<sup>6</sup>.

La potestad del *pater familias*, no se limitaba a la mujer y a los hijos sino que se extendía a los esclavos y a los ciudadanos romanos reducidos a condición servil, constituía a la familia en un organismo político – religioso y el vínculo que une a los integrantes de la misma se basaba en la sujeción a su jefe con un lazo de naturaleza civil o jurídica, más que de parentesco.

La mujer casada ingresaba en la familia del marido donde se encontraba en condición de *loco filiae* (en lugar de la hija). Es decir, era reputada como hija del marido y considerada como hermana de sus hijos. Se hallaba equiparada a sus propios hijos en la quasi potestad del padre. El matrimonio solo podía ser disuelto por voluntad del marido, a quien las costumbres obligaban a repudiar a la mujer infiel o infecunda.

*"A los fines de la República nace el matrimonio sine manu, en el cual la mujer no integra jurídicamente la familia del marido sino pertenece a la suya, mientras que los hijos ingresan a la del padre"*<sup>7</sup>. No hay entre la madre y los hijos derechos ni deberes, y también en este caso, el papel de la madre es nulo.

La familia romana estaba absorbida por su jefe, el *pater familias*, que reunía en él la personalidad de todos sus miembros y era dueño absoluto de las personas colocadas bajo su autoridad. Todas las adquisiciones se concentraban en un patrimonio único sobre el cual aquél tenía los derechos de propietario.

<sup>6</sup> JAVKI, J. E: LA CONDICION DE LA MUJER; EUDEBA, Buenos Aires, 1969.

<sup>7</sup> PONSSA DE LA VEGA DE MIGUENS, DERECHO DE FAMILIA EN EL DERECHO ROMANO, Editorial Lerner, Buenos Aires, 1982.

En tiempos de la oligarquía patricia, cada *pater familia* era un soberano independiente en el seno de la República, pero cuando se afirma el poder de Estado, éste lucha contra la concentración de las fortunas y la arrogancia de las familias poderosas. El tribunal doméstico desaparece ante la justicia pública, la mujer adquiere más derechos y se producen limitaciones en la facultad del padre y del marido de disponer de su persona.

En la historia del derecho romano se observa un movimiento contradictorio. Al mismo tiempo que la mujer adquiere una condición más elevada en el orden familiar, el poder central la somete a diversas incapacidades legales, es decir, "se limitan menos sus derechos en tanto hija, pero se le niega la igualdad con el hombre en función del sexo"<sup>8</sup>.

### 1.3 Edad Media

En la edad media, denominación en cierto modo abstracta, pues si bien había rasgos comunes en todos los pueblos, las variaciones fueron en muchos casos substanciales, "las características de la familia se hallaban determinadas por sus relaciones con la tierra. A partir del siglo VIII, Europa era exclusivamente agrícola y la tierra era la única fuente de subsistencia y condición de riqueza. Quien la poseía tenía libertad y poder; era el señor, cuya autoridad se extendía sobre todos sus siervos a quienes protegía; protección que era necesaria, puesto que debía conservar a aquellos que trabajaban para él".<sup>9</sup>

La familia feudal constituía un organismo económico que tendía a bastarse asimismo. "Con el objeto de evitar el fraccionamiento de la propiedad y debilitar de este modo el señorío, se hizo prevalecer el derecho del primogénito, siendo precaria la situación de los segundones y de las mujeres."<sup>10</sup> Abundaban los

<sup>8</sup> DE BEAUVOIR, SIMONE; EL SEGUNDO SEXO, Editorial Siglo XX, Buenos Aires, 1986, Tomo I, pág. 127.

<sup>9</sup> GROSMAN-MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 120

<sup>10</sup> DE BEAUVOIR, Ob. Cit. 128

repudios porque, para un hombre, multiplicar los matrimonios era aumentar sus dominios.

*"Hasta el siglo XI el orden solo se fundaba en la fuerza, y la propiedad en el poder de las armas. La mujer no podía tener dominio feudal, porque era incapaz de defenderlo".*<sup>11</sup> Más tarde, cuando los feudos se vuelven hereditarios, su situación cambia pues, a falta de herederos varones, adquiere el derecho a suceder. La mujer siempre necesitaba un tutor masculino, y el marido que desempeñaba tal rol recibía la investidura y poseía el usufructo de todos los bienes; ella era solo el instrumento a través del cual se transmitía el dominio, pero el goce real de la tierra lo tenía el marido.

Cuando el poder real se impone a los señores feudales, mejora la situación de la mujer. Si es soltera o viuda, la propiedad le confiere la soberanía, y la gobierna con todas las facultades. En cambio, *"la subordinación de la mujer casada se mantiene; el hombre continúa como tutor de su esposa, pues el interés del patrimonio exige que un solo amo lo administre"*<sup>12</sup>.

#### **1.4 El Cristianismo**

La iglesia ocupaba en esta sociedad un lugar importante, y las ideas del Cristianismo primaban en este período. Las enseñanzas de Jesucristo introdujeron un cambio en la concepción de la autoridad del hombre dentro de la familia. El poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino en favor de su hijo, esposa y madre que no era su esclava, sino su compañera. Esta ideología, reflejo los cambios en las convicciones sociales, otorgo una serie de derechos a la mujer, principalmente en las clases superiores.

Sin embargo, *"el pensamiento cristiano, que pone límites al poder absoluto del marido, mantiene la estructura de dominación del hombre sobre la mujer y los hijos; aun cuando ya no tiene carácter absoluto ( San Pablo a los Efesios, V 22 a*

<sup>11</sup> DE BEAUVOIR, Ob. Cit. Pág. 128.

<sup>12</sup> DE BEAUVOIR, Ob. Cit. Pág. 128.

24; VI, 1 a 3; San Pedro, Epístola I, III, 1 y 2). Por venir de Dios, el poder debe ser ejercido como por Dios mismo, es decir, dentro del amor y del respeto mutuo (San Pablo a los Efesios, V, 25 a 33; VI, 4; San Pedro, Epístola I, III, 7)".<sup>13</sup>

En un texto de significativa importancia para la historia de la relación hombre – mujer, la **Epístola a los Efesios de San Pablo**, el apóstol desarrolla una teoría de la igualdad basada en las enseñanzas de Jesús, pero modificándolas por completo. "Decía que el hombre y la mujer tenían los mismos derechos y obligaciones, pero, siendo esta una igualdad entre gentes que no son idénticas, la misma no excluía la jerarquía".<sup>14</sup> El hombre tiene que ser el jefe de la pareja; ya que fue el primero en ser creado y dio origen a la mujer. El poder lo tiene el que llega primero. "Si bien reconoce la presencia del amor y el respeto hacia la mujer, la autoridad es siempre la del hombre"<sup>15</sup>.

Así San Pablo resumió la relación de la pareja en la siguiente fórmula: "El hombre debe amar a su mujer como Cristo amó a su Iglesia, y la mujer debe comportarse como la Iglesia respecto de Cristo". El apóstol exhorta: "Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, por cuanto el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia, que es su cuerpo místico, del cual Él mismo es salvador, de donde así como la Iglesia ésta sujeta a Cristo, así las mujeres lo han de estar a sus maridos en todo" ... "vuestras mujeres callen en las congregaciones porque no les es permitido hablar, sino que están sujetas, como también la ley dice. Y si quieren aprender alguna cosa, pregunten a sus maridos, porque deshonesto es hablar una mujer en la congregación" (Corintios 14:34,35).<sup>16</sup>

La familia desde el origen del cristianismo era considerada como una monarquía de origen divino, los primeros cristianos se sirvieron de las relaciones de subordinación al padre y al marido para explicar y lograr la aceptación de la

<sup>13</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 121.

<sup>14</sup> BADINTER, ELIZABETH. ¿EXISTE EL AMOR MATERNAL? Ed. Paidós – Pommalre. Buenos Aires. 1985. Pág. 19.

<sup>15</sup> BADINTER. Ob. Cit. Pág. 19.

<sup>16</sup> SELTMAN, Ob. Cit. Pág. 44.

obediencia absoluta a un Dios único, considerado como Padre Universal; a su mujer, el marido debe amor y sacrificio; a sus hijos educación.

*"La autoridad del padre de familia y la autoridad de Dios se legitimaron recíprocamente, ya que el poder del marido, señor y padre, venía de Dios, y al mismo tiempo, la sumisión a Dios tenía como modelo esta soberanía del señor".*<sup>17</sup>

Durante la Edad Media, los predicadores religiosos marcaron siempre la subordinación de la mujer en los textos como: *"la mujer que no quiere obedecer al marido en lo que hace al gobierno en la familia y de la casa, y en lo que hace a la virtudes y buenas costumbres, comete pecado, pues la mujer está obligada a acatar las órdenes del marido. Por el contrario si quiere apoderarse del gobierno de la casa con obstinación y contra la voluntad del marido cuando éste se lo prohíbe por una buena razón, comete pecado, pues no debe hacer nada contra su marido, al que ésta sometida por el derecho divino y humano."*<sup>18</sup>

Agregaba Benedicti: *"la mujer que...desprecia a su marido y no quiere obedecerle, se rebela a la sentencia de Dios, la cual quiere que la mujer esté sometida al marido, quien es más noble y más excelente que la mujer, dado que es imagen de Dios y la mujer sólo es imagen del hombre."*<sup>19</sup>

Se denuncia a *"aquella que querellosa, pendenciera e impaciente, provoca a su marido a que blasfeme el nombre de Dios"*, pues, *" aun en el caso de que tenga alguna razón, debe callar y tascar el freno antes que hacerlo maldecir y jurar, conociendo muy bien su humor y sabiendo que está sujeto a ese vicio"*.<sup>20</sup>

A comienzos del siglo XVIII, Antonie Blanchard dice lo mismo pero de manera diferente. Se dirige a la mujer, no como si fuese una arpía difícil de domesticar, sino una persona amable y de buen sentido, de la que se espera que sea razonable para ambos; interrogándola acerca de sus comportamientos en relación al marido con preguntas como *"¿Habéis obedecido a vuestro marido en las cosas*

<sup>17</sup> FLANDRIN, JEAN LOUIS; ORIGENES DE LA FAMILIA MODERNA, Editorial Crítica, Barcelona, 1979, pág. 155.

<sup>18</sup> FLANDRIN. Ob. Cit. Pág. 164.

<sup>19</sup> FLANDRIN. Ob. Cit. Pág. 165.

<sup>20</sup> FLANDRIN. Ob. Cit. Pág. 165.

*justas y razonables?" "¿No habéis menospreciado las opiniones de vuestro marido y las reprensiones que os has hecho?"<sup>21</sup>*

### 1.5 Los Discursos Ideológicos o Ideologías.

Como consecuencia y origen de las relaciones sociales de poder prevalentes, tres discursos ideológicos se entremezclaban y reforzaban mutuamente:

"1. El de *Aristóteles*, que demostró que la *autoridad es natural*. 2) El de la *Teología*, que afirmo que la *autoridad es divina* y por último; 3) El de los *Políticos*, que se remiten a esos discursos a la vez".<sup>22</sup>

*"Aristóteles fue el primero que justificó, desde el punto de vista filosófico, la autoridad marital y paterna".<sup>23</sup> El consideraba como legítima la autoridad del hombre en tanto estaba en la *natural* desigualdad que existe entre los seres humanos. Es la naturaleza la que ha creado individuos aptos para mandar e individuos aptos para obedecer. Los esclavos son, por naturaleza, distintos de los ciudadanos. Los niños son seres incompletos y deben ser sumisión al hombre maduro. Las mujeres, independientemente de la edad, son, por esencia, inferiores al hombre, representan la materia, un principio negativo con relación a la forma, sinónimo de pensamiento e inteligencia. Incluso en la reproducción cumplen una función secundaria, como simple receptáculo. Su capacidad de pensamiento es débil, en consecuencia su opinión no cuenta. Su mayor virtud es la obediencia y el silencio, el marido la compraba, y ella era un bien entre otros".<sup>24</sup>*

La *teología cristiana* combinó el mensaje de Cristo con la *ideología* proveniente de sus raíces judías, que se reflejan en dos textos significativos para la historia de la mujer. Uno es el Génesis: Dios crea al hombre y, con una de sus costillas, a la mujer. La mujer es la pérdida del hombre, la responsable del pecado. Dios pide

<sup>21</sup> FLANDRIN, Ob. Cit. Pág. 168.

<sup>22</sup> FLANDRIN, Ob. Cit. Pág. 169.

<sup>23</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 19.

<sup>24</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 20.

cuentas al hombre, y lo designa responsable de la pareja. Luego vienen las maldiciones contra la mujer, personificada por Eva: "agravaré tus trabajos y tu preñez"; "parirás con dolor" y "la pasión te llevará hacia tu esposo y él te dominará"<sup>25</sup>.

Se tiene aquí narrada la pauta de la futura condición femenina. Encarnada en la imagen de la debilidad, pasividad y sumisión, entre otras, la mujer comienza a transitar la historia de la humanidad, a través de esta imagen; esta imagen se agravara cuando se le agrega el "símbolo del mal"; las mujeres son malignas, en consecuencia pueden ser castigadas no sólo por inferiores; sino por malas; siguiendo con la misma ideología del texto de la Epístola de San Pablo a los Efesios, donde se predica una igualdad, pero no excluye la jerarquía y la autoridad del hombre.

La ideología política representada por Bossuet, intenta fortalecer la autoridad del padre para dar un fundamento de derecho a la monarquía absoluta y permitir a los reyes disponer de una autoridad legítima sobre sus súbditos. Sostiene que la *autoridad paterna* se ha convertido gradualmente en soberana. La autoridad real es paternal. Hay en el padre una bondad natural. El espíritu "naturalmente" protector del padre hacia los hijos, funciona como reflejo de la bondad de Dios en la creación. Así como en el padre hay bondad natural para con sus hijos, la autoridad real es también paternal; su carácter esencial es igualmente la bondad. "El rey persigue el bien de sus súbditos, como el padre el de sus hijos, aun cuando los castiga".<sup>26</sup>

*La ideología dominante repite constantemente la siguiente relación: el padre es a sus hijos lo que el rey es a sus súbditos, lo que Dios es a los hombres. Tenemos, pues, una serie de ideologías sustitutivas que, en la línea Dios - Rey - Padre, se prestan apoyo mutuo para el fortalecimiento de la dominación y del poder del hombre en la sociedad.*<sup>27</sup>

<sup>25</sup> GROSSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 124.

<sup>26</sup> BADINTER. Ob. Cit. Pág. 26.

<sup>27</sup> GROSSMAN - MESTERMAN, p. 125

## 1.6 La Concepción del Amor Conyugal

*"¿Cuál era el lugar del amor? Hasta el siglo XVIII, la concepción del amor conyugal se basaba en la amistad. Este era el amor aceptable, el que estaba alejado del placer y del sexo. Marido y mujer deben ser amigos y no amantes".<sup>28</sup>*

Amistad y deseo quedaban fuera del contrato matrimonial. La condición social equivalente era la primera pauta. La dote de la mujer constituía una norma sin excepción para acceder al casamiento. Los intercambios familiares implicaban mantener la fortuna de la familia o incrementarla por las nupcias. El amor, tal como lo concebimos actualmente, estaba ausente. No constituía un valor familiar y social; es más, poseía una doble connotación negativa. Nuestros antepasados tenían una aguda conciencia del carácter contingente del amor y se negaban a construir nada sobre una base tan frágil. *"Por otra parte, lo asociaban con la idea de pasividad (perdida de la razón), de enervamiento y de fugacidad, más que con la idea, más actual de comprensión del otro".<sup>29</sup>*

En la actual concepción no hay amor sino en la facultad de identificación con el otro; implica una actitud más activa que deja de lado su antiguo carácter contingente. Cuando amamos estamos convencidos de que es para siempre.

Contrariamente al planteo contemporáneo, la imagen negativa del amor impedía que fuera prioritario el vínculo de unión entre los miembros de la familia. Lo más importante era el interés "natural" autoridad del marido y del padre, y su preservación. El miedo al castigo es el sentimiento central de las relaciones; la esposa y el hijo, frente a la desobediencia, reciben la paliza correctiva. Esta costumbre siguió, como luego veremos, vigente como una más de las tantas costumbres "naturales" de la vida familiar, hasta el siglo XIX. La violencia en sus diferentes formas era la pauta que corregía las "desobediencias" de las mujeres y de los niños.

<sup>28</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 32-35.

<sup>29</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 36.

## 1.7 Comienzo de la Revolución Industrial (Relación Hombre – Mujer)

*"Hacia finales del siglo XVIII, con el desarrollo de la industrialización, sobreviven cambios significativos en la organización de la vida familiar y, consecuentemente, en las relaciones entre sus miembros".<sup>30</sup>*

En el momento que llegó la revolución industrial, la forma de trabajar se concentraba en las familias que conformaban unidades productivas y reproductivas y lo que anteriormente se producía en el hogar, pasó a ser producido por las fábricas que lo hacían de manera masiva. De esta forma se dio el cambio. Desde entonces se consideró que todo lo producido fuera de la casa sería denominado como trabajo y aquello que eran las actividades domésticas sería concebido como no trabajo. Esta concepción de hogar y trabajo promovería una marcada ruptura entre lo público y privado de la vida social.

La creación del trabajo desde entonces será el mundo público traducida en una lucha por el poder productora de las ideas y aquel aislado y silencioso mundo privado cumplirá la tarea de sostener al ámbito público conforme a la preservación de una vida doméstica enfocada a la crianza de los niños y la reproducción.

Y surgen tres dudas ¿Quiénes serán los encargados de la producción, del mantenimiento y de la reproducción? Dado que la nueva organización del trabajo sigue siendo la jerarquización en el núcleo de la familia y de toda la sociedad. Quienes salen de la casa son los hombres, mismos que producirán para la supervivencia. Ellos serán desde entonces los absolutos responsables de mantener a la familia. En su calidad de productores, estos nuevos jefes de familia conservarán su poder y mayor jerarquía dentro del grupo familiar.

El lugar de la mujer fue amplificado, de su sitio original, ya que desde siglos había sido espacio de pertenencia social a la familia y con la industrialización queda encargada de la esfera doméstica, donde realizará tareas para las cuales está dotada naturalmente, pero que carece de valor social.

---

<sup>30</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 126.

Esta división social del trabajo es, en los hechos, una prolongación de la ideología de inferioridad de la mujer con relación al hombre, que la mantiene en un lugar jerárquico subordinado. La nueva forma de subordinación queda oculta; deja de ser explícita, por efecto de la producción ideológica que acompaña y promueve los cambios en la organización de la producción y la familia. Surge un nuevo concepto del amor. En relación con los hijos, *el amor maternal*; en relación de la pareja, *el amor romántico*.

En las bases de estas creencias actúa una superposición de ideologías provenientes de diferentes ámbitos. Por una parte, un discurso económico destinado a los hombres esclarecidos; un segundo discurso dirigido a ambos sexos, y por último, un tercer discurso orientado exclusivamente a las mujeres.

El discurso económico es el resultado de la toma de conciencia de la importancia que tiene la población para una nación. La preocupación demográfica implicaba la necesidad de preservar la niñez para el bien del Estado. Desde las ideas económicas el niño era percibido como un productor potencial de riqueza. El cuidado de la niñez es, pues, un objetivo central de los Estados nacionales, a partir del siglo XVIII<sup>31</sup>.

Esta necesidad económica y social fue corroborada por un discurso de mayor peso, dirigido a los hombres y sus esposas. Este discurso no era el del deber y la responsabilidad, de las obligaciones y sacrificio, sino el de la *igualdad, amor y felicidad*.

En esta época el matrimonio se realiza por amor, y esto significa una elección recíprocamente libre, la posición de la mujer es valorizada en tanto se transforma en una compañera *querida* por el hombre, para cumplir una función más importante en la familia, sobre todo con relación a los hijos.

La búsqueda de la felicidad está detrás de todos estos movimientos de acuerdo con Voltaire, la gran preocupación y la única que debemos tener es la de vivir felices, porque si el ser humano debería ser feliz tendría que encontrar sus

<sup>31</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 201 -202.

condiciones. ¿Pero cuáles eran y donde se encontraban? Seguramente en el pequeño grupo familiar formado por padres e hijos, siendo el amor la condición básica de la felicidad que viene hacer un sentimiento idealizado y supra valorado.

El hombre concibe en la mujer un complemento de su imagen total. Esta relación de idealización confirma tanto los valores del hombre como jerarquiza los propios. El estatus de mujer, esposa y madre pasa por un proceso de reconocimiento que hace el hombre a través del amor. No obstante las desigualdades de poder siguen detrás de este sentimiento de igualdad en el amor concebido así desde el iluminismo.

En las ideas de Rousseau: *"El punto máximo de felicidad de la pareja es la procreación; es el momento en que materializa el amor"*<sup>32</sup>. En esta etapa histórica, a diferenciar de otras épocas, la distinción sexual marca una "desigualdad natural", supuestamente beneficiosa para las mujeres. La capacidad biológica reproductiva se transforma en capacidad para la maternidad.

La vuelta a la "naturaleza" significa para la mujer encontrar la tarea más sublime de su existencia, la que le dará más placer y trascendencia. La imagen de la "buena madre" se construye con los conceptos de altruismo, abnegación, sacrificio y resignación. La capacidad biológica y la maternidad como función en la familia, se funden en una sola. *"...el modelo del embarazo se – extiende – a toda la relación madre e hijo, y la madre pasa a ser una persona que se define por el servicio que presta al niño; su existencia no tiene sentido en sí misma, si no es en relación a ese hijo que debe sostener, llevar, educar, alimentar, acompañar"*<sup>33</sup>. Lo que le permitió a la mujer tener un lugar de poder en la sociedad fue su mística maternal y entonces surgió un consenso que la volvió imprescindible en el territorio familiar por su estatus de esposa y madre dotándola de una asombrosa solidez.

<sup>32</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 128.

<sup>33</sup> BADINTER, Ob. Cit. Pág. 205.

## 1.8 El sistema de género en la regulación jurídica de la familia

*"Podemos detener la crueldad sangrienta, podemos poner fin al asesinato con arma blanca, con guillotina en los teatros clásicos o modernos de la guerra sangrienta, pero según Nietzsche o Freud, una crueldad psíquica los suplirá siempre inventando nuevos recursos"*<sup>34</sup>

La expresión género incluye diversas formas de sexualidad. Entender lo contrario implica excluir diversas formas de sexualidad y eso es un hecho violento.

Respecto al significado de la expresión género se podría entender *"como una categoría de análisis de las sexualidades que incluye la heterosexualidad dentro de la diversidad sexual en forma par simétrica, esto es: en condiciones de igualdad social, cultural, legal"*<sup>35</sup>. Esto no es para nada una definición como tal, es como bien se dice, una expresión de lo que podría definir el término "género".

Ahora bien, en un primer momento, el género fue definido en contraposición al sexo en el marco de una posición binaria (sexo y género), aludiendo la segunda a *los aspectos psico- socioculturales asignados a varones y mujeres por su medio social y restringiendo el sexo*<sup>36</sup> a las características anatómo – fisiológicas que distinguen al macho de la hembra de la especie humana. Los análisis basados en esta noción se *concentraron insistentemente en explicar cómo los sujetos adquieren y actúan los roles e identidades de género*, a través del proceso de socialización, aprendiendo primero en la familia y luego en la sociedad.

## 1.9 La familia colonial

En la época colonial, dentro del marco de una sociedad pre – industrial y en concordancia con la misma, los españoles implantaron un tipo de familia patriarcal

<sup>34</sup> DERRIDA, J. *ESTADOS DE ANIMOS DEL PSICOANÁLISIS*; Buenos Aires, Paidós, 2001.

<sup>35</sup> LLOVERAS, NORA, ORLANDI OLGA; *LA VIOLENCIA Y EL GENERO (Análisis Interdisciplinario)*. Nuevo Enfoque Jurídico. 2012.

<sup>36</sup> Información obtenida en el hipervínculo de internet

[http://www.in.oea.org/IIN/cad/actualización/pdf/Explotacion/genero\\_y\\_subjetividad\\_bonder.pdf](http://www.in.oea.org/IIN/cad/actualización/pdf/Explotacion/genero_y_subjetividad_bonder.pdf). consulta realizada el día 15 de marzo de 2014

derivada del feudalismo, donde el jefe del grupo familiar desempeñaba una función económica, social, educativa y hasta política.

Como los mismos preceptos que en España regulaban la vida de la familia estaban vigentes en los territorios conquistados, se aplicaban también los cánones del Concilio de Trento, y de esta manera la norma española se fue imponiendo en todas las sociedades americanas, estructurándose un tipo de familia sacramental y monógama, con sujeción de la mujer.

En breves trazos, Rébora describe la familia colonial estructurada sobre aquel molde: *"El padre no dejaba de ser señor ni aun ante su propio hijo. Señor era el marido que no dejaría de serlo ni ante su mujer. Señor en ambos casos, en el hogar era el jefe. Su autoridad daba la norma y sus mandatos debían ser guardados, sus opiniones contempladas, su voluntad atraída; el no guardar, el no contemplar, el no atraer era ponerse en actitud de rebeldía. Silenciosa o truculenta, en caso de discordancia con el jefe, la tragedia era fatal"*<sup>37</sup>.

Una estrategia de vital importancia fue la educación de la mujer, cuando se adoptó la monogamia, ya que la mujer continuaría con la tarea de la evangelización por lo que era necesario que la mujer aprendiera a leer.

El propósito de la educación en la clase alta era fundamental, ya que las mujeres en la vida pública acompañaban a sus maridos, y en el interior del hogar eran las que se encargaban de transmitir los valores morales y culturales a la familia, la crianza de los hijos, debían estar preparadas para el matrimonio, ya que el matrimonio era la etapa más crucial de su vida, ellas eran enviadas desde niñas por sus padres a los colegios de religiosas donde se les instruía a las labores del hogar, su acceso a los conocimientos era limitado, ya que en esa época la educación era propia del hombre y las labores domésticas en su totalidad eran realizadas por la servidumbre.

---

<sup>37</sup> REBORA, JUAN CARLOS: *INSTITUCIONES DE LA FAMILIA*. Ed. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1986, Pág. 99.

La educación de la clase trabajadora se enfocó en el aprendizaje de algunos oficios que le ayudaran a la manutención de sí mismas y de sus familias, esto les ayudaba a integrarse a las actividades del comercio, al trabajo doméstico, o en su caso, podían elaborar algunos productos o bienes de consumo, sin que esto afectara su reputación, esto se veía en el caso de las mujeres indígenas o mestizas.

Por otro lado, la educación para las mujeres esclavas o negras, bastaba que aprendieran las labores del campo o labores del hogar, ya que siendo consideradas como "propiedad de la clase alta" de la sociedad, no podían ni debían aspirar a más.

Es así que la condición en que la mujer se desenvolvía en la etapa colonial era muy difícil en los grupos sociales más bajos y de escasos recursos económicos, así surgió la idea de educar a todas las mujeres, independientemente de su posición social, esta idea empezó a tomar fuerza hasta finales de la colonia, la educación de las mujeres logró alcanzar sus más importantes avances en los conventos religiosos.

#### **1.10 El derecho de corrección del marido**

La lógica del orden jerárquico en el ámbito familiar, "necesario" para su funcionamiento, conlleva el uso de la coerción que se legitima a través de su transformación en "poder delegado". Es la ley la que justifica en definitiva el ejercicio de este poder privado, ejercido dentro de la familia. El anverso de este poder es la protección del otro, la mujer o el niño. Incapaces de actuar, será el padre o esposo quien les dará el sustento y amparo a cambio del sometimiento a sus directivas.

Tenia, pues, el marido una facultad correctiva respecto de la mujer, unida a la idea de que era permisible el castigo físico y la facultad de inflírgilo. Este poder disciplinario, de amplia extensión en tiempos pasados, como enseguida veremos, se mantuvo con el carácter de sanciones lícitas, aun a lo largo de ese siglo, siempre que se aplicase dentro de los límites prudenciales. *"Este relación de obediencia hace desaparecer la igualdad formal ante la ley, pues desconoce el derecho de realizar actos con discernimiento y voluntad, ya que las decisiones impuestas si no son actos respetados pueden conducir a una represión, réplica de la violación a la obediencia debida"*<sup>38</sup>.

#### **a. Antecedentes**

Durante siglos el hombre tuvo el derecho de castigar a su cónyuge de la misma manera que ejercía dicha facultad con los niños. En la Edad Media, los escuderos y los nobles castigaban a sus esposas tan regularmente como lo hacían con sus siervos y campesinos, quienes seguían el ejemplo de los señores. *"El poder de corrección llegaba a tal extremo en la Edad Media que una mujer podía ser incinerada viva sólo por amenazar a su esposo o reñir con él. Sirva de ejemplo el caso judicial en que una esposa demandó el divorcio alegando que el marido la hacía objeto de malos tratos y agresiones brutales; su acción fue rechazada y se le ordenó el reintegro al hogar, pese a que su esposo la había atacado con un puñal y fracturado un brazo. El tribunal hizo eco en la defensa del marido, y decidió que cualquiera fuese la acción, tenía un carácter razonable, pues su propósito había sido corregirla y rectificarla en sus conductas erróneas"*<sup>39</sup>.

#### **b. La violencia entre cónyuges en el ordenamiento legal**

Podemos observar dos clases de normas: las que previenen los actos de agresión en el seno de familia, sean de carácter físico, psíquico o sexual, y las que regulan

<sup>38</sup> BRUNER, JOSE, J.; *AUTORITARISMO EN AMÉRICA LATINA*, FLACSO, SANTIAGO DE CHILE, 1982.

<sup>39</sup> TRENT, DOLORES, J.; *Wife Beating: a Psycho - Legal Analysis*, "Journal of Marriage and Family", USA, Verano, 1979, Pág. 21; FREEMAN, ob. Cit. Pág. 200.

situaciones cuando el maltrato físico, ya se ha producido, cuya finalidad es proteger a la persona afectada y evitar la reiteración de los hechos de violencia.

Estos actos de agresión los podemos encontrar en nuestros ordenamientos legales Código Penal para el Estado de Nayarit, pero la "reiteración de la violencia familiar" aun cuando el individuo sea castigado y sea devuelto al hogar, las agresiones continuaran, ya que veremos, las normas tratan de prevenir los actos de agresión, pero la agresión en si se da, se dará en forma reiterativa, las normas y los jueces no están cuando la persona esta siendo victimizada por su agresor, la persona llega los ministerios públicos, juzgados, DIF, Atención a las Víctimas de la Violencia, cuando ya fue agredida, cuando los hechos ya ocurrieron, pero mientras tanto, en el lapso de ese tiempo ¿Quién atiende a la víctima? ¿Quién le dice que hacer, a quien acudir? ¿Las víctimas de violencia saben cuáles son sus derechos? ¿Saben como ejercer el derecho que tienen ante una agresión de violencia de cualquier tipo hecha por algún familiar o persona cercana a ellas? ¿Sienten confianza después de que declaran que fueron víctimas de violencia?

En Nayarit se han creado dos instituciones para prevenir y ayudar a la mujer nayarita en caso de violencia, el INSTITUTO DE LA MUJER NAYARITA, capacitado para atender a las personas que acuden a él cuando son victimizados, y el JUZGADO DE JUSTICIA FAMILIAR que atiende las mismas cuestiones.

Pero aun así creo que sería necesario, crear una institución móvil especializada, en el tiempo que vivimos, no es tolerable ningún tipo de violencia, somos nuestros propios opresores, en este mundo.

## I.11 Conclusión

La violencia familiar no constituye un problema moderno sino que se remonta a épocas antiguas, pero en las últimas décadas la sociedad está interesada en poner de manifiesto el fenómeno y ello sucede por diversas razones.

En primer lugar, la familia ha dejado de ser un lugar privado, sujeto a las decisiones internas y a la autoridad de quien la gobierna. La protección integral de la familia a la cual se tiende actualmente ha conducido a la búsqueda de mecanismos que permitan detectar funcionamientos deficientes con vistas a su prevención y tratamiento. En esta perspectiva, las agresiones domésticas constituyen una manifestación de deficiencias en la interacción familiar que el Estado debe enmendar con distintos apoyos. La neutralidad del poder público desaparece ante circunstancias que ponen en peligro la organización familiar; hoy en día, el resguardo de la intimidad doméstica no excluye el auxilio de la comunidad, que sólo puede tener lugar si se conocen los problemas que afectan al mundo privado. Por esta razón, poner al descubierto la contradicción entre la imagen de la familia como "isla de amor y armonía" y los verdaderos comportamientos violentos que tienen lugar en ella, no implica un riesgo como tradicionalmente se consideraba, sino por el contrario un incremento para su bienestar.

Este proceso histórico condiciona la recepción de la violencia familiar en el discurso público, en el que se observa una línea evolutiva que va desde "la voluntad de ignorar" (instancia de censura) hasta "la voluntad de saber"<sup>40</sup>. La proliferación de estudios sobre la violencia familiar, es pues, resultado del cambio en las relaciones de poder dentro de la familia.

---

<sup>40</sup> KOZICKI, ENRIQUE; *DE LA DIMENSION JURIDICA DE LA VIDA*. Ed. Hachette. Buenos Aires. 1987.

## CAPITULO SEGUNDO

### LA VIOLENCIA Y SUS MODALIDADES

#### II. 1 Acercamiento al Tema

El Diccionario de la Real Academia Española define "violentar" como: *"la aplicación de medios sobre personas o cosas para vencer su resistencia"*. Igualmente ha sido caracterizada como una acción contra "el natural modo de proceder". Con estos conceptos se ha definido la violencia por el "uso de la fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que quieren consentir libremente."<sup>41</sup>

También el maltrato ha sido denotado en función de determinada visión teórica sobre el problema, y así ha dicho que se trata de un *"ataque a la integridad corporal y psíquica que lleva a cabo una persona, quien se aprovecha del poder social ya instaurado."*<sup>42</sup>

La definición de violencia que proponemos tiene como presupuesto esta idea de un ejercicio del poder para imponer la voluntad a quien se resiste, pero asume una forma descriptiva indispensable para hacer operativa nuestra concepción y recortar el campo de investigación.

Por esta razón, recogemos la delimitación formulada por el Consejo de Europa en los siguientes términos: *"Toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, que casusa un serio daño al desarrollo de su personalidad"*.<sup>43</sup>

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se la definió como: *"cualquier acción o conducta, basada en su*

<sup>41</sup> DOMENACH, JEAN MARIE, en "Revista Internacional de Ciencias Sociales" Vol. XXX, numero 4, UNESCO, Paris, 1978, pág. 779.

<sup>42</sup> HAGEMANN, WHITE y OTROS, ob. cit. Pág. 24.

<sup>43</sup> CONSEJO DE EUROPA. Rec. R (85) 4, 26, 5, 1985.

*género que cause muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado" (artículo 1).*

En el informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer presentado ante las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1995/85, enuncia un concepto amplio de amplio en la familia: no solo comprende los malos tratos y el abuso sexual y psicológico, sino que incluye la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la explotación y otras prácticas nocivas para la mujer.

En el tema de la violencia contra la mujer la preocupación inicial desde lo teórico y lo asistencial fueron las manifestaciones físicas y emocionales del abuso. Hoy en día como se verá, algunas legislaciones ya han considerado el abuso económico, como una faceta distinta de la violencia que no necesariamente va acompañada por otras manifestaciones agresivas y que también puede afectar tanto a hombres como a mujeres.

Se ha juzgado que existe violencia económica *"Cuando uno de los miembros de la familia usa el poder económico para provocar un daño a otro; constituye una modalidad por la cual las víctimas son privadas o tienen muy restringido el manejo del dinero, la administración de los bienes propios o gananciales o mediante conductas delictivas, ven impedido su derecho de propiedad sobre los mismos. Este tipo de violencia aparece, con frecuencia, desde el comienzo de la formación de la pareja, acompañada generalmente por violencia física o emocional, tanto en una relación matrimonial como en una convivencia."*<sup>44</sup>

De acuerdo con lo expresado, en términos amplios, se puede individualizar tres tipos de violencia contra la mujer: física, emocional y sexual, y una variedad significativa de subtipos que se manifiestan de diferentes formas, a veces sutiles, y que en muchos casos podrían ser incluidos en las categorías ya mencionadas.

---

<sup>44</sup> BRUNO, ADRIANA: *VIOLENCIA FAMILIAR ECONOMICA*, Colegio de Abogados de Córdoba. [http://abogado.org.ar/d\\_19t06.htm](http://abogado.org.ar/d_19t06.htm)

En este trabajo nos centraremos en particularizar la violencia física y la emocional, sin desconocer la presencia de las otras violencias que muchas veces se presentan juntamente con estas dos categorías.

Finalmente, se aclara que al referirnos al fenómeno utilizaremos de manera indistinta las denominaciones de *violencia* y *abuso*. Creemos que el concepto más apropiado es el de abuso, ya que señala de modo más contundente la presencia de una asimetría de poder, fuente central en el desarrollo del fenómeno. El término violencia es tal vez más general, y en términos de circulación y visibilización social el más extendido, siendo su definición, a modo de ver, semejante a la de abuso.

## II. 2. Condición estructural de la violencia

*"La formación de parejas en nuestra sociedad implica la puesta en marcha de un conjunto de supuestos (implícitos y explícitos) que definen los acuerdos para la convivencia, con una modalidad más o menos ajustada al modelo cultural vigente".<sup>45</sup>*

En este punto, se describirá, más específicamente las características de las estructuras familiares que se desarrollan como consecuencia de los supuestos implícitos y se construyen en promotoras de las acciones violentas.

Se piensa que existen características de la organización familiar que *facilitan* la aparición del fenómeno violento, por ejemplo:

- a) *Una organización jerárquica fija e inamovible, basada en la creencia, muchas veces explícita, en desigualdades naturales.*
- b) *Un sistema de autoridad en el que la distribución del poder se organiza en concordancia con las jerarquías, conformando relaciones de dominación / subordinación autoritarias.*
- c) *Una modalidad relacional, cercenadora de la autonomía, en tanto los miembros de la familia interactúan rígidamente, esto es, sólo en términos*

<sup>45</sup> GROSAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 97.

*de funciones con relación a otras y sin posibilidad de recortar su propia identidad. De manera que son y actúan como el sistema les impone ser, y permanecen inmovilizados en sus lugares.*

- d) *Fuerte adhesión a los modelos dominantes de género o estereotipos de género. Esto significa también una rígida adhesión a los supuestos explícitos e implícitos de la cultura, lo que conduce a una significativa contradicción entre ambos, puesta en manifiesto en las prácticas de interacción.*
- e) *Una comunicación de significados que invisibilizan el abuso e imponen naturalidad al hecho dentro de la familia. A estas condiciones estructurales de la violencia se suma una condición externa de consenso social, mantenida por sectores tradicionales que otorgan legitimidad al agresor y dejan sin recursos a la víctima para actuar frente a la situación.<sup>46</sup>*

Estas características no actúan aisladas, sino superpuestas en una interacción continua que pueda llevar a la presencia de la totalidad de los componentes o al predominio de uno o varios sobre el resto. El hecho de que se planteen de esta manera es solo por metodología.

### **II.3 Introducción**

El estudio de la violencia familiar, sea en relación con sus aspectos generales o en lo referido a cuestiones específicas, ha dado origen a diferentes teorías, sobre todo con relación a las causas que la motivan. No obstante, tales intentos se han visto rodeados de grandes dificultades, provenientes, en su mayoría, de la multiplicidad de factores correlacionados con el problema.

---

<sup>46</sup> RAVAZZOLA, C: *Historias Infames: los maltratos en las relaciones*. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1997.

*"Richard Gelles examina los obstáculos que en los últimos años han estado interfiriendo en la construcción de una teoría etiológica válida respecto de la violencia familiar. Señala como cuestiones más relevantes las siguientes"<sup>47</sup>:*

- I. Falta de cómputos de control.*
- II. Prevalencia de un "modelo médico" para su abordaje, pues los primeros estudiosos del tema fueron médicos y psiquiatras que aportaron información proveniente de fuentes de tipo clínico. Esta circunstancia influyó en el carácter de la investigación etiológica de manera decisiva, en tanto ésta ha estado basada de modo preponderante en factores de orden biológico, por encima de cualquier consideración de carácter social.*
- III. Incorrecta observación de una relación temporal causa – efecto, sobre todo si se considera que el estudio del fenómeno se produce a posteriori de los hechos y que no siempre es posible detectar, en una situación objetiva, qué sucesos pueden ser interpretados como causa y cuáles como efecto.*
- IV. Dificultad para obtener unanimidad de criterios que posibilite las explicaciones y su demostración en el campo social.*
- V. Inevitables distorsiones en las conclusiones, como consecuencia de la rotulación de determinadas conductas y del modo en los que datos son expuestos en los cuadros estadísticos.<sup>48</sup>*

Un recorrido por las principales teorías elaboradas en los últimos años permite distinguir cuatro modelos generales explicativos del fenómeno violento: 1) modelo intrapersonal o psiquiátrico; 2) modelo psicosocial; 3) modelo sociocultural y 4) modelo ecológico.

<sup>47</sup> GROSMAN, CECILIA P. Y MESTERMAN, SILVIA: MALTRATO AL MENOR. EL LADO OCULTO DE LA ESCENA FAMILIAR. 2da. Edición. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2004, Pág. 48.

<sup>48</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 48.

Con relación a la etiología de la violencia marital, la mayor parte de los trabajos realizados ha tenido como objetivo indagar considerando esencialmente el maltrato físico; el psíquico sólo es contemplado en tanto se halla unido a ataques corporales. Por otra parte, las investigaciones concentraron su atención en el examen de la conducta agresiva del hombre hacia la esposa o compañera por entender que generalmente la víctima es la mujer. Dentro de este contexto, los estudios sobre la temática adquieren aspectos diferenciados según la perspectiva y las variables explicativas adoptadas.

#### **a) Modelo Psiquiátrico**

*"Estas teorías postulan que la violencia tiene su origen en una "anormalidad" presente en la psicología del sujeto. Es, sin ninguna duda, la teoría a la que más recurren la publicidad y la opinión pública en general para explicar los hechos de sangre más graves, incluso los ajenos a la familia".<sup>49</sup>* De este modo, esta posición refuerza su postura mediante la presentación de casos extremos, descriptos por la prensa sensacionalista.

*"En este grupo se hallan aquellas indagaciones que atienden a las causas de la violencia ligadas a la persona del sujeto agresor",<sup>50</sup>* relegando a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario. Aquí se consideran aspectos de la personalidad (inmadurez, egocentrismo, impulsividad, baja autoestima, vulnerabilidad, etc.) así como una incapacidad para tolerar el stress de la vida cotidiana, frustración debida a un cambio en los roles familiares, sobre todo en relación de pareja, bajo nivel intelectual, carácter particularmente antisocial evidenciado por comportamientos desviados diversos, enfermedades psíquicas, perversiones sexuales, alcoholismo y drogadicción. *"En este modelo, un hombre que maltrata a su mujer está psíquicamente perturbado,*

<sup>49</sup> LAU, SUSANNE Y OTROS: AGRESSIONS OPFER FRAU: KÖRPERLICHE UND SEELISCHE MISSHANDLUNG IN DER EHE. Editorial Rowohlt, Hamburgo, 1979.

<sup>50</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, Ob. Cit. Pág. 48.

*explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica; es decir que no habría influencias externas determinantes del proceder violento.*<sup>47</sup>

*Esta especie de "aura patológica clínicamente definida", como la denomina Garbarino<sup>52</sup>, fue muy frecuente en los primeros años de la investigación sobre la violencia familiar y, sin lugar a dudas influyó en la construcción de hipótesis y categorías conceptuales que guiaron dichos estudios. Resultaban seguramente tranquilizador calificar como enfermos o anormales a los victimarios en general.*

Estas investigaciones han sido criticadas, pues con ellas se ha pretendido invisibilizar la verdadera relevancia y magnitud del problema. Al presentar el maltrato como la consecuencia de una anomalía psicológica o de desviaciones del comportamiento que sólo tendrían una razón individual, nos encontramos frente a una posición reduccionista del fenómeno que lo restringe a una pequeña minoría, avalando además el mito de la mujer como "provocadora" de la situación. Asimismo, es preciso tener en cuenta que ha existido gran dificultad en los distintos estudios para verificar científicamente que la "enfermedad mental" es la causa de la violencia. Tales investigaciones adolecen de problemas de definición, en tanto el comportamiento de la persona enferma mental varía de sociedad en sociedad, de ambiente en ambiente, y es producto también de las particulares circunstancias de vida del sujeto. De tal forma, no parece comprobarse que los enfermos psiquiátricos como grupo sean más violentos que otros individuos; ello sólo constituiría un estereotipo social: el que asigna al enfermo mental un carácter marcadamente agresivo.

*Otras perturbaciones individuales, tales como la adicción al alcohol y las drogas, son frecuentemente señaladas como asociadas a la violencia; empero, según varios autores, como Gelles y Gulota<sup>53</sup>, no cabe establecer una relación causal entre ambos fenómenos. Alcohollismo y drogadicción serían más bien factores desencadenantes o precipitantes que ayudan a liberar el impulso violento y*

<sup>47</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, Ob. Cit. Pág. 49.

<sup>52</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 50.

<sup>53</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 50.

"excusan" al individuo, pues es socialmente aceptado o legítimo que en tales condiciones la persona no es responsable de sus actos. *La literatura sobre el tema*<sup>54</sup> señala que la relación entre el alcoholismo y la violencia está asociada con la cultura y que existen sociedades donde no se observa esta correlación. Generalmente se aprecia este comportamiento en los hombres y no en las mujeres. Pareciera entonces, según esta tesis, que los efectos de la ebriedad se vinculan con los roles sexuales y con ciertas conductas ligadas a tales roles que son aprendidas en el proceso de socialización. Destacan los autores que tanto el hombre como la mujer asumen una posición fatalista frente al alcohol: *"el ebrio no sabe lo que hace y por lo tanto, no puede hacerse cargo de su conducta"*.<sup>55</sup>

Tal como lo hemos señalado, este enfoque no considera las variables socioculturales y económicas para dar cuenta del fenómeno de la violencia, y analiza los trastornos de carácter emocional como resultado de una problemática de tipo individual. Entendemos que a partir de una adecuada validación conceptual y empírica, estos factores podrían ayudar a caracterizar los factores de riesgo asociados a la violencia, en tanto éstos son potenciadores del fenómeno y de ninguna manera su causa.

La investigación y la práctica clínica en la esfera del abuso han demostrado que este modelo uní-causal no explica la mayor parte de las situaciones de violencia. Por otra parte, gran cantidad de investigaciones y estudios realizados revelan inconsistencias en sus resultados. Una autoridad en el tema como Gelles afirmó en 1982 que "si bien muchos clínicos e investigadores buscan respuestas simples a los complejos problemas de la violencia en la familia, hasta la fecha la investigación señala con mucha claridad que las explicaciones unilaterales de la violencia en el seno de la familia son inadecuadas, inexactas y engañosas".

<sup>54</sup> LAU Y OTROS, *Ob Cit.* Pág. 123.

<sup>55</sup> TISMINETZKY, M y FRANKEL, D; *COMPRESION Y TRATAMIENTO INTERACCIONAL DEL ALCOHOLISMO. LA FAMILIA ALCOHOLICA. TERAPIA FAMILIAR.* BUENOS AIRES, 1982. Número 10.

## b) Modelo Psicosocial

*"Este enfoque engloba todas aquellas perspectivas teóricas que toman en cuenta primordialmente las interacciones del individuo con su medio ambiente, es decir, de variables personales y de algunos factores sociales como determinantes de las conductas agresivas, en particular con su familia de origen o con la que luego constituyen".*<sup>56</sup> Por tanto, este tipo de modelos se basa en la relación que se establece entre la violencia que las personas han sufrido en las familias de las que provienen, tanto por haber sido agredidas en forma directa o por haber participado como testigos o situaciones de abuso, y la violencia que luego sufren o actúan en sus relaciones de pareja. El enfoque de los modelos de tipo psicosocial postula que los comportamientos violentos observados o vividos son posteriormente repetidos, considerando que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado. *"De manera que la violencia constituiría un medio por el cual el victimario desea lograr ciertos resultados".*<sup>57</sup>

1. *"El primer abordaje que mostraremos dentro de este modelo indica que la agresión es el resultado de cierta interacción entre los cónyuges. Se trata de formas de comunicación que conducen a estallidos de violencia. Es un sistema donde a la acción de uno corresponde la reacción del otro, y el maltrato asume el carácter de síntoma de una dinámica distorsionada. Los autores de tales estudios hacen referencia a actitudes de desprecio, agresión verbal y aun de sumisión, que constituirán conductas destinadas a provocar la violencia. Ésta representaría una forma de relación humana, en la cual el que la ejerce interacciona con la víctima de modo tal que esta última invitaría al ataque físico, lo "provocaría"*<sup>58</sup>. El silencio, gestos, mímicas, miradas

<sup>56</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit, pág. 52.

<sup>57</sup> RODRÍGUEZ, M; VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Centro Municipal de la Mujer de Vicente López, Buenos Aires, 2001.

<sup>58</sup> Una amplia gama de comportamientos puede ser interpretada como un desafío a la dominación masculina, como la "provocación" a dicha autoridad, lo cual justificaría los actos de agresión por parte del

desdeñosas, muecas burlonas, actitudes como interrumpir constantemente al otro, hablar más fuerte, hacer el rol del que "no entiende", cambiar el tema repentinamente, son recursos empleados en las llamadas "peleas maritales", técnicas de lucha que pueden conducir a estallidos del otro.

Se trata de formas de comunicación que consciente o inconscientemente hacen imposible una discusión honesta. Los litigantes no alcanzan a percibir el juego de acción y reacción, de ataque y defensa; "sólo ven las agresiones del otro, pero no las propias".<sup>59</sup>

De acuerdo con una de las orientaciones, se "trataría de relaciones sadomasoquistas que producen vínculos hostiles en la pareja, generadores de un determinado equilibrio en la misma, lo cual tomaría difícil su modificación. Algunos autores, dentro de esta concepción, consideran que esta actitud masoquista forma parte del carácter femenino, lo cual explicaría la victimización de la mujer".<sup>60</sup> Esta teoría ha sido controvertida por considerar propio de la naturaleza lo que solo es fruto del aprendizaje social en función del sexo. "Es la psicodinámica del "machismo"<sup>61</sup>, la que conduce a la formación del supuesto carácter masoquista de la mujer, necesario para la sumisión y la subordinación, pues permite que aquella anteponga los intereses y las necesidades del hombre a los propios".<sup>62</sup>

---

hombre. HOGGET, BRENDA Y PEAL, DAVIS S: THE FAMILY LAW AND SOCIETY. Editorial Butterworths, Londres; 1983, Pág. 521.

<sup>59</sup> LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 137.

<sup>60</sup> El masoquismo, de acuerdo con algunas teorías psicológicas, sería una forma de defensa femenina mediante el cual, a través de la provocación del sufrimiento y del dolor, se atenuarían los sentimientos de culpabilidad de la mujer, originados como consecuencia de impulsos reprimidos y deseados. Esto explicaría la necesidad de una "golpiza" de vez en cuando, para mantener el equilibrio emocional.

<sup>61</sup> El término "machismo" se refiere a dos hechos interrelacionados: por una parte, una situación social de dominio y privilegio del hombre sobre la mujer en diversos aspectos (económico, político, cultural, etc.) y, por la otra, a los mitos de superioridad del hombre en uno o más aspectos (biológico, sexual, intelectual, etc.). Esto quiere decir que el "machismo" es una situación social objetiva, y la vivencia subjetiva de tal situación aparece como natural y legítima (GÍSSI, JORGE: EL MACHISMO EN LOS DOS SEXOS, En Mujer y Sociedad, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Chile, 1978, pág. 549).

<sup>62</sup> LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 120.

Lau afirma que el argumento del masoquismo femenino como una condición natural favorece la inercia frente a las situaciones violentas, ya que significa sustentar, por una parte, que ante las mismas no es necesario intervenir, pues beneficia a ambos miembros de la pareja<sup>63</sup>, y por la otra, "que las afectadas no requerirán ayuda porque en realidad "desean" los vejámenes a los cuales son sometidas".<sup>64</sup>

La "teoría de la provocación" de la víctima solo se expresaría en formas de rechazo a los deseos o a la autoridad del cónyuge.<sup>65</sup>

2. A partir de un esquema diferente, diversas investigaciones establecen una relación estrecha entre la violencia que los protagonistas vivieron durante la infancia y la agresión desplegada o sufrida en la relación conyugal. Según Gelles, "si un individuo aprende que la violencia constituye un comportamiento apropiado cuando se siente frustrado o irritado, entonces la agresión será un modo de adaptación al stress"<sup>66</sup>. Se afirma en tales estudios que "el comportamiento violento configuraría

<sup>63</sup> LAU, SUSANNE Y OTROS: AGRESSIONS OPFER FRAU: KORPERLICHE UND SEELISCHE MISSHANDLUNG IN DER EHE. Ed. Rowohlt. Hamburgo, 1979. Pág. 120.

<sup>64</sup> Kalmus y Strauss realizaron una investigación para explorar la relación entre la dependencia de la mujer en el matrimonio y violencia marital. Consideraron la dependencia objetiva y subjetiva, y comprobaron que ambas se relacionaban positivamente con el abuso. La primera se produce por falta de autosuficiencia económica, es decir cuando la mujer no puede abstenerse de sus propios medios. La segunda se refiere a su estado psicológico que la ata a la relación marital. Operacionalmente se definiría como la percepción de que ella resultaría más dañada económicamente y emocionalmente si su matrimonio o unión se disolviera. Los indicadores de dependencia objetiva fueron: si la mujer trabajaba, si tenía niños menores de 5 años, y si el marido aportaba más del 75% de las entradas del hogar. En cuanto a la dependencia subjetiva, se consideran cinco variables respecto de las cuales se sentiría perjudicada si el matrimonio concluyera: sexual, pérdida de amigos, parientes, soledad y económica. Se comprobó que las mujeres dependientes del marido son más tolerantes al maltrato que sufren por parte del hombre. Circunstancias como la dependencia económica, la existencia de hijos pequeños, el miedo a vivir sola y el estigma percibido acerca del divorcio, inciden en el sometimiento de la mujer. El estudio verificó que la dependencia marital subjetiva se relaciona con la violencia menor, mientras que la económica se vincula en mayor medida con la violencia severa (KALMUSS DÉBORAS Y STRAUSS MURRAY A: Wife's Marital Dependency and Wife Abuse; "Journal of Marriage and The Family" USA, mayo 1982).

<sup>65</sup> HOGGETT, BRENDA Y PEARL, DAVID S: The Family, Law and Society, Editorial. Butterworth, Londres, 1983. Pág. 521.

<sup>66</sup> Gelles, R: The Violent Home, Beverly Hills, USA, 1972, Pág. 59.

*una conducta aprendida socialmente, es decir, adquirida bajo el influjo de concretas condiciones ambientales”.*<sup>67</sup>

*“La teoría del modelo agresivo ofrece dos variantes: una se refiere al aprendizaje por el resultado, y la otra, al aprendizaje por imitación”*<sup>68</sup>. Por la primera, si alguien experimenta que obtiene por resultado o un efecto deseado por medio de una acción agresiva, seguirá utilizando este procedimiento en situaciones similares. El resultado en este caso confirma que el ataque constituye un medio útil para satisfacer necesidades. La otra teoría sostiene que un determinado comportamiento tiene lugar por la percepción del mismo en otras personas; es decir, la conducta se adquiere por observación o imitación.

Se señala, por lo tanto, que *“existe una fuerte correlación entre la conducta violenta y el severo castigo que el autor ha sufrido por parte de los progenitores. Por una parte, cuando para los padres las “palizas” constituyen la ultima ratio en la educación, el niño percibe que ésta es la forma de imponerse frente a situaciones conflictivas. Por la otra, cuando el niño observa que el padre castiga a su madre, aprende un determinado modelo de imitación, y también por resultado. Piensa que el padre prevalece como consecuencia de las agresiones corporales”*.<sup>69</sup>

Los modelos agresivos empleados como estrategias para dominar ciertas situaciones pueden recibirse no solo en torno vital, sino a través de los medios de comunicación (filmes, televisión, periódicos, etc.). *Este aprendizaje por observación es posible que emerja, además, de una relación amistosa con la*

<sup>67</sup> GAYFORD, un psiquiatra inglés, realizó una encuesta a cien mujeres del centro de ayuda “Chiswick Women’s Aid Centre”, y halló que el 51% de los hombres en su infancia se habían desarrollado en un ambiente de violencia, en el que la madre era golpeada por el padre. Sólo en un 23.8 % de los casos existió una buena relación conyugal (LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 85).

<sup>68</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 53.

<sup>69</sup> Puede mencionarse el estudio de Ulbricht – Huber, en el que se verificó que la violencia presenciada entre los padres tiene influencia sobre la conducta posterior del hijo (ULBRICHT, PATRICIA Y HUBER, JOAN: Observing Parental Violence: Distribution and Effects “Journal of Marriage and the Family”, Agosto 1982, Pág. 623). Los contactos fueron telefónicos, mediante una selección obtenida al azar. Los resultados verificaron la existencia de violencia marital presenciada por los hijos y que la agresión, si bien despliega en mayor medida contra la mujer, es muchas veces, recíproca. En forma, mas reducida se apreció la agresión de la mujer hacia el hombre. Steinmetz y Strauss (1974) comprobaron que las familias generadoras de hijos violentos tienen las siguientes características: a) valoran la resistencia y la fuerza física; b) es frecuente el castigo a los niños; c) se estimula a los niños a emplear formas de violencia (LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 93).

figura imitada ya sea por su alto prestigio social, por el efecto que despierta, o bien por la poca independencia y seguridad del observador.<sup>70</sup>

3. *"La teoría de la frustración – agresión, que se incluye entre los modelos psicosociales, plantea la existencia de una causalidad necesaria y constante entre la frustración y agresión. Si la reacción agresiva contra el agente frustrante no es siempre visible, se debe a la inhibición social; de esta manera, la agresividad inhibida puede aparecer en forma "dislocada" (en lugar de insultar al jefe, se maltrata a un familiar)"*<sup>71</sup>. Gulotta juzga que la réplica violenta no puede ser vista sólo como un modo de descargar la agresión, sino, desde un punto de vista más dinámico, como una función defensiva, es decir, surge de la necesidad de resguardar la integridad del "yo" en el momento que la frustración pone en cuestión el proyecto de vida y la realización personal. Esta teoría, *"ligada al aprendizaje social, explicaría la tendencia a responder a la frustración con agresión: quien de niño ha estado rodeado de violencia, ha aprendido cuándo ésta debe ser usada"*.<sup>72</sup> Como puede observarse, casi todos los autores que abordan el fenómeno de la violencia desde una perspectiva psicosocial, enlazada en algunos casos con aspectos culturales y normativos, señalan la relevancia del aprendizaje de la violencia, sea por la propia experiencia o por la observación del entorno más cercano en la infancia.

Por otra parte, si este modelo de conducta agresiva, como método de resolución de los conflictos en general y de los familiares en particular, se ve forzado más tarde por otras influencias culturales, *"parece difícil escapar a la práctica de dichas acciones durante la vida adulta"*.<sup>73</sup> También *"es importante destacar que la*

<sup>70</sup> En una investigación se detectó que el comportamiento agresivo puede ser aprendido en distintos ambientes sociales: relaciones con los padres, con los pares, con los amigos o compañeros. Es decir, por medio de una amplia gama de experiencias personales (GWARTNEY, PATRICIA Y OTROS: Learning Courtship Aggression: The Influence of Parents, Peers and Personal Experiences, "Family Relations" Volumen 36, número 3, Julio 1987, Pág. 276.

<sup>71</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, Ob. Cit. Pág. 54.

<sup>72</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 52.

<sup>73</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 53.

mayoría de estas teorías implican concepciones esencialistas con relación a la violencia que no dan lugar a la inclusión de algunas otras variables significativas, tales como las relaciones de pareja basadas en las diferencias de género o las interacciones sociales en las que se juegan las relaciones de poder, tanto a nivel de pareja, como familiar y social.<sup>74</sup>

### c) Modelo Sociocultural

El modelo sociocultural focaliza la atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones, las subculturas y los sistemas sociales. Por lo tanto, la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global. En este enfoque teórico se perfilan diversas expresiones: *"una referida a la desigualdad sociocultural, dentro de la cual pueden distinguirse la que se manifiesta a través de la diferencia de género y la que tiene lugar por la pertenencia del individuo a sectores sociales de escasos recursos; la otra se vincula con las normas y también con actitudes generales en el ámbito social, que, por cierto, se conectan con la mentada desigualdad sociocultural"*.<sup>75</sup>

En este modelo se entiende que la violencia familiar, para ser comprendida apropiadamente, requiere que se tomen en consideración las diferentes variables de la estructura social, los roles y las expectativas sociales. El punto de partida se apoya en la premisa de que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar.

<sup>74</sup> RODRÍGUEZ MARCELA: Mujeres, en CELS. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. EUDÉBA, Buenos Aires, 1998. Pág. 54.

<sup>75</sup> Las formas de esta desigualdad están vinculadas entre sí. El concepto de violencia estructural que sirve de base a la violencia individual, se aplica tanto a las estructuras organizadas e institucionalizadas de la familia como a los sistemas culturales, económicos y políticos que conducen a la opresión de determinadas personas, a quienes se les niegan las ventajas sociales, y que resultan vulnerables al sufrimiento y la muerte. Esto significa que las estructuras sociales determinan las prácticas de socialización que llevan los individuos a aceptar o a causar sufrimientos según el rol social asignado. De esta manera, la mujer, al mismo tiempo que sufre la opresión del hombre, siente en mayor medida la violencia estructural, en cuanto a la desigualdad en la distribución de recursos la lesiona en forma más marcada. Es decir, las crisis económicas y las tensiones sociales la afectan en mayor medida (BOULDING, ELISE: La Mujer y la Violencia Social, "Revista Internacional de las Ciencias Sociales", UNESCO, Volumen 30, número 4, 1978, Pág. 869).

1. Como primera orientación, nos referimos a la denominada *teoría de los recursos*, según la cual el uso de la fuerza o su amenaza es uno de los medios que el individuo o la comunidad pueden utilizar para mantener o mejorar sus propias condiciones. Esencialmente, la violencia es empleada frente a la carencia o la ineficacia de recursos para el logro de determinados propósitos<sup>76</sup>; de tal forma, el uso de la fuerza o su amenaza se relaciona con la cantidad de medios que tiene una persona, tales como económicos, inteligencia, saber, prestigio, fuerza, autoridad, etc. El empleo de la violencia sería, pues, un recurso frente a la frustración.

*"En esta teoría se parte de la familia como un sistema social dentro del cual los modelos de dominación se fundan en categorías sociales de sexo y edad. Habría entonces un sistema jerárquico donde el adulto tiene una posición más elevada que el niño, y el hombre más que la mujer."*<sup>77</sup> Aquel que se encuentra en una posición jerárquica superior dispone de mayor cantidad de recursos que los que ocupan lugares inferiores (niño, mujer).

*"Esta posición social es reafirmada por leyes, tradiciones, normas sociales e instituciones. Se produce la violencia, pues, cuando el esposo fracasa en la posesión de las habilidades o capacidades sobre las cuales se supone que afirma su status superior".*<sup>78</sup> Por lo tanto, *"la violencia del hombre prevalecería en las familias donde aquél se halla en un estado inferior en relación con su cónyuge, o sea, cuando no puede cumplir con su rol de sostén de la familia. De esta manera pierde prestigio ante sus propios ojos y ante los demás. Si la mujer dispone de recursos que lo sobrepasan, para no perder su situación dominante como cabeza de familia utiliza la violencia"*<sup>79</sup> como su último recurso, y mediante este mecanismo intenta defender su posición tambaleante. Esto quiere decir que los hombres se ponen violentos cuando no pueden mantener su superioridad

<sup>76</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 56.

<sup>77</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 56.

<sup>78</sup> LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 123.

<sup>79</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 57.

masculina por otros medios, o sea que el uso de la fuerza asumiría el carácter de instrumento, violencia instrumental, para obtener un objetivo socialmente aprobado, a saber: "el rol del liderazgo en la familia".<sup>80</sup>

2. *"En otra perspectiva, la agresión es vista como una forma del ejercicio del poder, y tiene lugar cuando dicho poder es cuestionado, o sea, cuando se produce un enfrentamiento. Quien detenta el poder puede castigar y tiene la posibilidad de represión ante los actos no queridos"*<sup>81</sup>. En otros términos, la violencia se ejercería frente a todo comportamiento que implique o sea visto por el agresor como una resistencia a dicho poder. Esta idea de poder, ligada a la de autoridad tendría su expresión en la desigualdad en la relación entre hombre y mujer, desigualdad ésta que se mantendría en forma residual, pese a los cambios producidos. La explicación de la agresión como un ejercicio del poder contiene en su interior la consecuencia inversa, o sea, el acrecentamiento de la violencia a medida que se intensifica el cuestionamiento de dicho poder. *"Es decir el hombre hará uso de la fuerza ante la mujer que pone en peligro su función de dominio. Dicho de otra manera, cuando se crea un desfasaje entre el rol asignado y el rol real dentro de la familia (inconsistencia de status)"*<sup>82</sup>. El uso de la fuerza por parte del hombre sería un modo un modo de controlar a la mujer a fin de mantener su dominación, o sea que funcionaría como una forma de sometimiento. A la vez, el movimiento de la mujer hacia una situación de mayor igualdad conduciría a un incremento de la violencia marital.

3. *"En la posición feminista radical, la violencia del hombre hacia la mujer es característica de su posición social en el patriarcado, en el cual la*

<sup>80</sup> DIBBLE, URSULA Y STRAUSS, MURRAY: Some Social Structure Determinants of Inconsistency Between Attitudes and Behavior: the case of family violence, "Journal of Marriage and the Family", Febrero 1980, Pág. 71.

<sup>81</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 57.

<sup>82</sup> LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 121; HAGEMMAN, WHITE Y OTROS: Hilfen für Misshandelte Frauen; Editorial Kohlhammer, Berlin 1981, Pág. 26.

*hegemonía cultural y política de los hombres se apoya sobre el control social de las mujeres. El control debe mantenerse continuamente y debe ser ejercido por el hombre.*<sup>83</sup> De este modo, en esta perspectiva, no hay ruptura alguna entre la estructura de poder y el empleo de la violencia: ésta se incorpora como último medio dentro de un arsenal de recursos coactivos, los cuales tienen como objetivo mantener a la mujer en una posición socialmente subordinada. La naturaleza privada de la agresión familiar asumiría un carácter social cuando la violencia de los cónyuges es sostenida implícita o explícitamente desde el exterior. Es decir que, *"el hombre en familia se encontraría en su "derecho", bajo la tutela de las distintas instituciones sociales. El empleo de la violencia hacia la mujer es visto, pues, como un caso especial de su victimización en la sociedad global."*<sup>84</sup>

4. En esta postura se plantea *"la violencia estructural de la sociedad. En tal sentido, se afirma que el potencial de violencia no se manifiesta exclusivamente del hombre hacia la mujer, sino también del fuerte hacia el débil, de un hombre hacia otro. Por tanto, las estructuras sociales que contienen formas violentas repercuten en todas las relaciones humanas."*<sup>85</sup> La violencia estructural de la sociedad es entonces, el presupuesto de la violencia familiar. Las condiciones alienantes de vida y de trabajo provocan en el individuo un sentimiento de frustración que no se puede descargar en el lugar del trabajo. *"La agresividad positiva que implica la creación es remplazada por una agresividad negativa que*

<sup>83</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 57.

<sup>84</sup> HONIG, MICHAEL SEBASTIAN: *Verhäuslichte gewalt*, Editorial. Shurcamp, Frankfurt, 1986, Pág. 112.

<sup>85</sup> En este enfoque se atiende a otras influencias del sistema político - económico. Cuando la mercancia constituye la piedra básica de la sociedad y los hombres se enfrentan como poseedores de la misma, "el otro" aparece como el posible enemigo, el que podría obtener ventajas, engañar o aprovecharse. Esta actitud de desconfianza origina una latente disposición a la agresión, que se manifiesta hacia los más débiles (mujeres, niños, refugiados, etc.) porque no puede desplegarse en el ámbito de actuación; esto sucede en mayor medida cuando se tiene menos independencia, responsabilidades y posibilidades de comunicación en el lugar de trabajo (LAU Y OTROS, ob. cit. Pág. 150).

*se vuelca en el hogar sobre los miembros de la familia, "violencia expresiva" provocada por el stress estructural".<sup>86</sup>*

*"El hacinamiento, la carga física y psíquica originada en las formas deficientes de trabajo, el transporte inadecuado, son todas circunstancias que potencian las agresiones en el seno de la familia, y se desencadenan a través de un cierto número de catalizadores, como por ejemplo, el alcohol".<sup>87</sup>*

También se ha sostenido que la manera en que se han deshumanizado las relaciones humanas en el capitalismo, con desigualdad en la condición de la distribución de la riqueza obliga a la familia a una función compensadora, es decir, a la reparación del *stress* cotidiano. Pero cuando lo esperado en este ámbito de cercanía o intimidad se frustra, se originan nuevas tensiones que incrementan las originadas en el medio externo, descargándose en el hogar, el cual es vivido como un lugar legítimo para la explosión tensional.

5. En otra línea teórica se plantea *la diferencia entre la familia y otros grupos íntimos.*<sup>88</sup> *El tiempo que los miembros de la familia pasan unos con otros, el carácter expresivo de las relaciones y la amplitud de la interacción social que se produce en el seno familiar, es lo que distingue a este núcleo íntimo. El considerable compromiso emocional existente en su interior lo hace más vulnerable. El derecho de modificar las conductas indeseables de los otros, en razón de la organización jerárquica en función de los roles sexuales y generacionales, agudiza el problema del respeto a los límites personales. El potencial de la violencia aparece como el reverso del amor y la intimidad. Es decir, si dicha intimidad se hace imposible sin una profunda interacción y*

<sup>86</sup> FREEMAN, MICHAEL, D.A. Y LE VICE – ANGLAIS: Wife Battering in English and American Law, en "Family Law Quarterly", volume XI, número 3, otoño 1977, Pág. 518.

<sup>87</sup> HOGGET Y PEARL; ob. cit. Pág. 200.

<sup>88</sup> GROSSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 58.

*compromiso personal, al mismo tiempo puede provocar roces y hostilidades."*

La institucionalización social de la familia como grupo privado conlleva la idea de autorrealización individual y al mismo tiempo implica una amenaza para sus miembros, porque, en función de las relaciones existentes, las condiciones de intimidad elevarían las posibilidades para el funcionamiento de la desigualdad y de la dependencia y, como derivación de las mismas, para el empleo de la violencia.

Se da pues la paradoja de que la sociedad protege el entorno íntimo del hombre y al mismo tiempo oculta los conflictos en las relaciones de vida originados en la institucionalización de la desigualdad y de la dependencia.

*"Amor" y "Violencia" no son equivalentes funcionales, pero constituirán las dos caras de una misma moneda".<sup>89</sup>*

Honig examina la violencia familiar como acto social y a la vez individual; el autor destaca los dos modos en que se puede hablar de "violencia" en la familia. Uno, como acto individual, ilegítimo, proveniente de la visión de la protección pública. En este sentido, el acto es un delito criminal. Esta forma no está libre de contradicciones, a causa de la tolerancia de la arbitrariedad privada. Las entrevistas efectuadas en la investigación que este autor realizó demostraron que el discurso público, con la intervención jurídica, terapéutica y política que codifica al acto violento como lesión corporal, perturbación de las relaciones u opresión, o sea, como desviación de un estado querido de integridad corporal, nada tiene que ver muchas veces con la percepción de las víctimas. *"Ellas lo viven como un componente de la vida familiar, un componente no problemático, natural, cuando, por ejemplo, el acto violento es deseado y visto como productivo; las penas corporales en la educación del niño, que aparecen como legítimas".<sup>90</sup>*

---

<sup>89</sup> HONIG, ob. cit. Pág. 86.

<sup>90</sup> En relación a la mujer, en algunas investigaciones el acto violento es visto muchas veces por los protagonistas como "un acto de amor", como un signo de mayor compromiso emocional.

En estos casos estamos frente a la otra forma de "violencia en la familia", encarada desde la perspectiva del sujeto, donde el acto familiar constituye una estrategia de dominación, pero bajo una forma de normalidad y cotidianeidad de la familia.

De las entrevistas realizadas a cabo en dicho estudio, surgió el uso instrumental de la coacción corporal y su empleo expresivo como medio de autoafirmación. En la indagación aparecen los significados que tienen para los protagonistas los actos de violencia en la familia. Se percibe, por un lado, el empleo de la fuerza como una forma de relación, extendida, inofensiva, tolerada socialmente, y, por el otro, el uso de la violencia corporal peligrosa, no frecuente y despreciada por la sociedad.

Las entrevistas realizadas en el marco de un instituto de la juventud que funciona en Munich, Alemania (Deutsches Jugend Institut), 25 entrevistas con un total de 75 horas, investigaron, en síntesis, *"cuáles son los patrones normativos, los criterios de legitimidad y aceptación del acto violento en el propio seno de la familia, y sus diferencias o semejanzas con la forma en que se concibe la violencia doméstica en el discurso público"*.<sup>91</sup>

Esta descripción, en breves trazos, de los fundamentos teóricos que sustentan las numerosas investigaciones llevadas a cabo sobre la etiología de la violencia marital no siempre, debe aclararse, *"ha significado el acogimiento de enfoques puros, sino que muchas veces se ha vislumbrado la multiplicidad de factores que dan origen a las agresiones domésticas"*.<sup>92</sup>

Para concluir, diremos que, aunque esta perspectiva no es completa, constituye sin embargo un punto de partida necesario para toda explicación teórica sobre la

---

<sup>91</sup>HONIG, ob. cit. Pág. 119.

<sup>92</sup>BILLINGHAM, ROBERT E: Courtship Violence: The Patterns of Conflict Resolution Strategies Across Seven Levels of Emotional Commitment, en "Family Relations", volumen 36, número 36, Julio 1987, Pág. 283.

violencia familiar, "ya que introduce variables tales como la dominación, el poder y las jerarquías tanto a nivel de la estructura social como familiar".<sup>93</sup>

#### d) Modelo Ecológico

*"El modelo ecológico propone una serie de explicaciones multi causales acerca de la etiología de la violencia doméstica. Apuntan a identificar y especificar los efectos de los agentes causales en múltiples niveles del contexto ambiental. Aunque se considera que los individuos son componentes importantes, también destacan las influencias contextuales en los planos de la familia, la comunidad y la cultura"*<sup>94</sup>. Estos modelos suponen una causalidad múltiple y sugieren efectos interactivos importantes entre componentes en distintos niveles del contexto ecológico social; en esta categoría se incluyen los modelos elaborados de Holden, Willis, Corcoran 1992, Bronfenbrenner 1977; Belsky, 1980; Cicchetti y Carlson 1989; Trepper y Barrett, 1989, Wolfe, 1991, entre otros.

Garbarino centra su punto de vista en la progresiva y mutua adaptación entre organismo y medio que deriva de una concepción integrada de la naturaleza, aplicable a la sociedad humana. *"Concibe topológicamente el ambiente como un conjunto interactivo de sistemas que ocupan "nidos" o "nichos", los unos dentro de los otros, y ve, en la interacción interdependiente de los sistemas, la dinámica primaria que configura el contexto en el cual el organismo experimenta directamente la realidad social."*<sup>95</sup>

<sup>93</sup> DOBASH, R.E Y .R.P., consideraron que la violencia tiene su origen en numerosos factores de naturaleza estructural e interaccional: a) la socialización dentro de una subcultura de la violencia; b) las dificultades de logro de status social. c) la falta de sanciones efectivas, y d) la posición social de las mujeres (trabajo presentado en el VIII Congreso Mundial de Sociología, Toronto, Agosto 1974).

<sup>94</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 60

<sup>95</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 61.

De este modo afirma que es necesario contextualizar el desarrollo de un "hábitat" adecuado para la familia y sus integrantes, en el marco de los factores políticos, económicos y demográficos.

Considera que en épocas de modernización y de cambio social y normativo muy acelerado algunas familias encontrarán difícil adaptarse y se producirá una incompetencia "situacionalmente definida", sobre todo en los momentos críticos en la transición de roles. Parecería que en estos casos se produce un permanente desajuste entre la realidad, externa e interna, de la familia y la habilidad de sus miembros para manejarla apropiadamente, lo cual constituye una fuente de *stress*. Según este autor, el abuso perpetrado por individuos "normales" puede ser descrito como una forma de incompetencia en el desempeño del rol, determinada por la situación. De tal modo, la violencia surge de la intersección entre *stress social* y un nivel relativamente bajo de habilidad para el cumplimiento de las funciones en el interior de la familia.

Afirma Garbarino que casi cualquier persona se convierte en "vulnerable" si la situación está "eficazmente" armada en términos de la difusión de roles, aunque la proclividad a actuar de modo abusivo es muy variable entre los individuos. El problema se centra, pues, en tal disfuncionalidad. Esta incompetencia se asocia con el *stress*, en tanto estas familias parecen tener vidas sin control de las variables externas e internas que las afectan. Están inmersas en una asincronía fundamental, crónica, entre la realidad y su habilidad para manejarla eficazmente.

Finalmente, y de acuerdo con la propuesta teórica de Garbarino, parecería que el interjuego de la historia personal, la estructura social y el cambio histórico revelan mucho acerca de los contextos y procesos que generan y sustentan la violencia.<sup>96</sup>

El "modelo transicional" de Wolfe, tiene como base una perspectiva de desarrollo; dicho modelo describe el abuso como el remate de una serie de etapas que representan una transformación gradual desde interacciones más benignas hacia otras cada vez más perjudiciales. En esta explicación, como otras que

---

<sup>96</sup> GROSMAN Y MESTERMAN, ob. cit. Pág. 55.

corresponden al modelo ecológico, se afirma que el abuso y sus derivados son el resultado tanto de la presencia de factores de riesgo como de la ausencia de mecanismos protectores. El papel de los mecanismos protectores es un elemento importante del modelo de transición de Wolfe. De acuerdo con este autor, *"las interacciones familiares significativas tienen menores probabilidades de acentuarse cuando se las contrarresta con hechos compensatorios como el apoyo social positivo y la estabilidad socioeconómica, entre otros"*.<sup>97</sup>

Es el modelo de Urie Bronfenbrenner, el que puede ser implementado para explicar de una manera más completa el fenómeno de la violencia, considerando la interdependencia de los diferentes niveles implicados. En tal sentido, *"expresa que la realidad sociocultural y familiar se puede comprender como un todo articulado, como un sistema por diferentes subsistemas que se relacionan entre sí de manera dinámica"*.<sup>98</sup>

Los distintos contextos en los que se desarrolla una persona, según este modelo, son: *"el macrosistema, el exosistema, el microsistema y el nivel individual considerado en cuatro dimensiones"*.<sup>99</sup>

- i. *"El macrosistema abarca las formas de organización social, los sistemas de creencias, los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular, el sistema político, el económico, etc. Son pautas generalizadas que impregnan todos los espacios de la sociedad"*.<sup>100</sup> Para referirnos a este nivel con relación al tema específico de la violencia, debemos considerar que nuestra sociedad funciona con predominio del modelo de familia vertical, que coloca al hombre en primer lugar, seguido por la mujer y los hijos. Cada uno tiene asignados roles diferentes según el género y de acuerdo con los estereotipos culturalmente definidos. Las concepciones culturales acerca de lo que significa ser mujer, hombre,

<sup>97</sup> GIL, E: TRATAMIENTO SISTEMICO DE LA FAMILIA QUE ABUSA, Editorial, Granica, Buenos Aires, 1997.

<sup>98</sup> BRONFENBRENNER, U: LA ECOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO, Editorial, Paidós, Barcelona, 1987. Pág. 64.

<sup>99</sup> BRONFENBRENNER. Ob. Cit. Pág. 64.

<sup>100</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 62.

madre, padre e hijas/os, así como el concepto de familia, están directamente relacionados con la explicación del fenómeno de la violencia familiar.

- ii. *"El exosistema incluye las instituciones de carácter intermedio, es decir, las que median entre el nivel de la cultura y el nivel individual: la escuela, la iglesia, la cárcel, las asociaciones del barrio, los medios de comunicación, los organismos judiciales y de seguridad, las instituciones recreativas, el contexto económico y laboral, entre otros. En este nivel, los valores culturales son mediatizados por tales instituciones, que conforman el plano visible del contexto sociocultural".*<sup>101</sup> La estructura y el funcionamiento de dichos entornos representan un papel decisivo para facilitar la realimentación constante de la violencia familiar o, por el contrario, para bloquearla. Cuando las instituciones reproducen en su funcionamiento el modelo de poder vertical y autoritario se habla de la legitimación institucional de la violencia. Esto significa que *utilizan la violencia como forma de resolución de conflictos institucionales y se constituyen, además, en modelo para el aprendizaje a nivel individual de los comportamientos violentos.*<sup>102</sup>
- iii. *"El microsistema es un contexto reducido y se refiere a las relaciones cara a cara que configuran la red vincular más próxima a la persona. Dentro de esa red, juega un papel privilegiado la familia, ya que es la estructura básica del microsistema. En tal sentido, este nivel toma en cuenta elementos de la organización familiar, los patrones interaccionales y las historias personales de sus integrantes"*<sup>103</sup>. En términos generales, es posible señalar que en las familias donde se manifiesta el fenómeno de la violencia, la estructura es de tipo autoritario y la distribución del poder se despliega de acuerdo con los estereotipos culturales. Este modelo considera que estas familias tienen un código de comunicación que incluye la agresión como una modalidad de relación, compartida y permitida. El

<sup>101</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Págs. 62-63.

<sup>102</sup> BRONFENBRENNER, ob. cit. Pág. 65

<sup>103</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 63.

nivel de tolerancia a las diferencias es mínimo y utilizan la violencia física o emocional como forma de someter las necesidades individuales y grupales a los intereses de quien ejerza el poder en el interior de la familia.

- iv. En el *nivel individual*, se consideran cuatro dimensiones psicológicas interdependientes, que deben abordarse en su relación recíproca con los tres sistemas antes mencionados. Según Jorge Corsi, tales dimensiones pueden caracterizarse del siguiente modo:

- a) *"Cognitiva: relativa a las estructuras y esquemas cognitivos, a las formas de percibir y conceptualizar el mundo, o sea, al paradigma cognitivo de la persona.*
- b) *Conductual: se vincula con los diferentes comportamientos con los que la persona se conecta con el mundo.*
- c) *Psicodinámica: alude a la dinámica intrapsíquica, en sus distintos niveles de profundidad (desde emociones, ansiedades y conflictos conscientes, hasta manifestaciones del psiquismo inconsciente).*
- d) *Interaccional: hace referencia a las pautas de relación y de comunicación interpersonal".*<sup>104</sup>

Según Marcela Rodríguez, este modelo "reconoce la complejidad de la violencia doméstica y ofrece una teorización para abordarla integrando variables explicatorias desde diferentes niveles de análisis"<sup>105</sup>. Sin embargo, de acuerdo con esta autora, falta el atravesamiento de la variable de género desde lo general a lo individual, dejando traslucir una circulación indiscriminada de la violencia en forma horizontal, sin tener en cuenta factores tales como la dominación y la desigualdad entre varones y mujeres en la sociedad y en la familia.

---

<sup>104</sup> CORSI, JORGE: VIOLENCIA FAMILIAR. UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA SOBRE UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL; Editorial Paidós; Buenos Aires, 1994

<sup>105</sup> RODRÍGUEZ, MARCELA. MUJERES EN CELS. INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA, EUDEBA, BUENOS AIRES, 1998.

Para concluir, se señalara "que basándose en los trabajos de Tinbergen (1951) y Bronfenbrenner (1977), Belsky (1980) conceptualiza de modo similar el abuso, considerándolo como un fenómeno socio psicológico que resulta de la interacción de factores instalados en diferentes planos o sistemas que se interconectan".<sup>106</sup> "El primer plano es el desarrollo ontogénico, que reúne las características que los adultos incorporan a su medio familiar, producto de sus historias de vida; el segundo nivel es el microsistema, representado por el ambiente familiar inmediato; el tercer plano es el exosistema, que engloba las estructuras sociales formales e informales, como la escuela, el lugar del trabajo y el vecindario, y el cuarto plano es el microsistema, que representa los valores y las creencias culturales que gravitan de modo directo o indirecto sobre los miembros individuales de la familia, el microsistema y el exosistema".<sup>107</sup>

#### e) La Violencia: ¿Instinto o Medio Ambiente?

No se puede abandonar algún párrafo a la hipótesis esgrimida acerca del origen de la violencia humana.

Se distinguen dos grandes cuerpos de teorías con distintas variantes en cada una de ellas. "La primer teoría abarca los enfoques instintivos, los que coinciden en afirmar que el comportamiento violento se debe a un instinto innato programado filogenéticamente, que busca su descarga. Habría una acumulación de energía que, en forma constante y frente a ciertos estímulos, se volcaría en actos destructivos".<sup>108</sup>

Aun sin estímulo exterior, "la energía del impulso agresivo es de tal fuerza que, incluso, puede tener lugar su explosión en el vacío, o sea, sin incitación externa

<sup>106</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 64.

<sup>107</sup> GIL, E. ob. cit.

<sup>108</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 64.

*demostrable*".<sup>109</sup> Se trataría de una excitación interna consustancial que persigue su salida y que hallaría su expresión independientemente de que el estímulo externo sea adecuado o no. Este instinto, según Lorenz, sería un impulso biológico adaptativo que sirve para la supervivencia del individuo y de la especie. Pero dicho instinto, que cumple esta función espaciando a los individuos de una especie dentro del hábitat disponible, "se ha vuelto loco" en el hombre, constituyendo una amenaza, más que una ayuda a la supervivencia.

*"La concepción freudiana del trieb como fuerza impulsadora relativamente indeterminada, en cuanto al comportamiento que produce y al objeto que brinda la satisfacción, difiere notablemente de las teorías del instinto"*<sup>110</sup>. Freud utiliza en varias ocasiones el término *instinto* en sentido clásico, es decir, como un esquema de *comportamiento heredado*, propio de una especie animal, que varía escasamente de uno a otro individuo, se desarrolla según una secuencia temporal poco susceptible de perturbarse y parece responder a un finalidad.

Según el Diccionario de Laplanche y Pontails<sup>111</sup>, Freud *emplea estos términos (trieb pulsión - instinto) como que pueden contraponerse claramente, aunque él no hizo intervenir en forma directa ese antagonismo en su teoría*. Según estos autores, en la literatura psicoanalítica esta oposición no se ha mantenido siempre, sino todo lo contrario, y la utilización indiferenciada de los términos *trieb (pulsión) e instinto*, ofrece el peligro de introducir una confusión entre la teoría freudiana de las pulsiones y las concepciones psicológicas del instinto animal, opacando de este modo la tesis freudiana en la que se define de manera especial el carácter relativamente indeterminado del impulso, los conceptos de contingencia del objeto y de la variabilidad de las metas.

Así, pues, en Freud *el concepto de pulsión esta referido a un proceso dinámico consistente en un impulso (carga energética, factor de movilidad) que hace*

<sup>109</sup> En este desarrollo seguimos fundamentalmente a Erich FROMM, en *ANATOMÍA DE LA DESTRUCTIVIDAD HUMANA*, Editorial Siglo XXI, México, 1981.

<sup>110</sup> En esta apretada síntesis de la teoría freudiana se ha utilizado los conceptos definidos por LAPLANCHE, J y PONTALIS, J. B. *Diccionario de Psicoanálisis*, Editorial Universidad Barcelona, 1974.

<sup>111</sup> LAPLANCHE Y PONTALIS, ob. cit. 337 - 340.

tender al organismo hacia su fin. Para él, una pulsión tiene su origen en una excitación corporal (**estado de tensión**); su fin es suprimir el estado de tensión que reina en la fuente pulsional y gracias al objeto de la pulsión puede alcanzar su fin<sup>112</sup>.

El objeto es variable y contingente, y sólo es elegido en su forma definitiva en función de las vicisitudes de la historia del sujeto. Los fines son múltiples e íntimamente dependientes de variables fuentes somáticas. Es preciso advertir que, si bien el concepto pulsión fue analizado a partir del modelo de la sexualidad, desde un principio la pulsión sexual se diferenciò de otras pulsiones.

La teoría de las pulsiones fue siempre dualista; en *Más allá del principio del placer* (1920), Freud distingue entre pulsiones de vida y pulsiones de muerte. Estas dos pulsiones constituyen los principios fundamentales que presiden la actividad concreta del funcionamiento del organismo.

En tales concepciones, "las pulsiones de muerte designan una categoría fundamental de pulsiones que, contrapuestas a las de vida, tienden a la reducción completa de las tensiones, es decir, a devolver al ser vivo al estado inorgánico".<sup>113</sup>

*Las pulsiones de muerte se dirigen, en primer término, hacia adentro y buscan la autodestrucción; en segundo lugar, se encaminan hacia el exterior, manifestándose entonces en forma de pulsión agresiva o destructiva. En tanto, las pulsiones de vida (designadas también con el término eros), contrapuestas a las pulsiones de muerte abarcan no sólo las pulsiones sexuales propiamente dichas, sino también las de auto conservación.*

En definitiva, "la posición analítica, la violencia o las pulsiones destructivas o agresivas son derivadas de la pulsión de muerte en su proyección hacia el exterior".<sup>114</sup> Estos impulsos tienen su origen en la constitución del organismo

<sup>112</sup> LAPLANCHE Y PONTAÏLS, ob. cit. 337 - 340.

<sup>113</sup> FROMM, ERICH. ANATOMÍA DE LA DESTRUCTIVIDAD HUMANA. ED. Siglo XXI. MEXICO 1981.

<sup>114</sup> FROMM. Ob. CIL. Pág. 50.

humano, y si bien pueden ser distinguidos del instinto en su expresión clásica, están orientados por el organismo y por el psiquismo del individuo.

*"El otro cuerpo de teorías, que agrupan a los conductistas, desde una posición diametralmente opuesta juzga que el comportamiento del hombre es modelado exclusivamente por la influencia del medio ambiente, o sea, por los factores sociales y culturales"*<sup>115</sup>. Su objetivo es producir los esfuerzos necesarios para provocar el comportamiento deseado.

Fromm distingue la agresión benigna de la agresión maligna de destructividad. La primera es el impulso genéticamente programado para atacar o huir, cuando se hallan amenazados los intereses vitales. Este impulso se encuentra al servicio de la especie y del individuo, es decir biológicamente adaptativo y por tanto cesa cuando termina la amenaza.

A la inversa, *"la agresión maligna de destructividad no está programada filogenéticamente, no tiene finalidad alguna y sólo sería propia del hombre. Fromm rechaza tanto las teorías instintivistas como las conductistas, pues ambas coinciden en excluir la responsabilidad personal y la libertad, ya que siempre el acto depende de hechos exteriores al hombre: una marioneta movida por el instinto o condicionamiento. En el primer caso se evita analizar las causas de la destructividad, porque, se trataría de un impulso circunstancial del hombre, e ingobernable. En el segundo no se concede la debida atención a las fuerzas psíquicas que determinan el comportamiento ni a la posibilidad de que el conocimiento o la comprensión de estas fuerzas inconscientes puedan producir cambios en la carga y en la dirección de la energía en ellas contenidas"*<sup>116</sup>

El enfoque teórico parte de la convicción de que no se puede hablar de una naturaleza humana que ineludiblemente contiene la nota agresiva, pues ello implicaría aceptar sólo la existencia de reacciones y la imposibilidad para el hombre de elaborar respuestas frente al fenómeno violento. *"La inmutabilidad*

---

<sup>115</sup> FROMM. Ob. Cit. Pág. 50.

<sup>116</sup> GROSMAN Y MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 66.

*natural avalaría, por otra parte, todo sistema de dominación y desigualdad basado en el poder y en la fuerza, porque sólo habría un imperativo biológico irreversible, incontrolado por la cultura, hasta el final de los tiempos*<sup>117</sup>.

Se parte del presupuesto de que el hombre, *"como han demostrado los hallazgos de la antropología cultural, es un ser histórico que varía de comportamiento según las categorías de espacio y tiempo. Sin este supuesto básico perdería sentido el objetivo de la investigación, que es en definitiva el análisis del hecho violento intrafamiliar, para poder actuar sobre él mediante mecanismos de diversa calidad, social, familiar e individual."*<sup>118</sup> Si la violencia es siempre "inocente" por ser natural, no es posible operar sobre las condiciones que permiten su aparición.

#### **f) Más allá de los estereotipos de género**

Cuando se habla de la formación de parejas y sus supuestos hablamos de supuestos explícitos e implícitos que sostienen dichas relaciones, las cuales se verán más adelante. Se dice que, en el marco de la cultura occidental, se puede expresar que *"cuando un hombre y una mujer se encuentran e inician interacciones estables, comienza entre ambos un intercambio de significados relevantes para la concreción de la nueva relación"*.<sup>119</sup>

*¿De qué se trata tal intercambio?* Hablamos aquí de las expectativas mutuas, basadas especialmente en los estereotipos de género incluidos en el significado de tales explícitos e implícitos. Ambos, como ya ha sido expresado, conforman el denominado modelo sociocultural prevaleciente. Asimismo, hemos afirmado que en función de un marco sociocultural específico, cada sociedad presentara una particular combinación de tales supuestos, e incluso marcará diferencias internas notorias, según subgrupos.

<sup>117</sup> MARQUIZO, ALMA: *Desde Santo Tomás de Aquino hasta los devaneos amorosos de la oca Ada*, Trabajo inédito (5/2/86).

<sup>118</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 67.

<sup>119</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 91.

También se señaló que los supuestos enunciados constituían sólo un esquema ampliamente generalizador de aquello que actualmente configura la relación hombre – mujer en el interior de la familia, debido a la crisis que sufre la familia actual y a su estado de transformación permanente.

Se ha planteado también que el "sistema de género ha sido un principio organizativo jerárquico básico que se ha mantenido invariable durante siglos, es decir, el conjunto de las creencias y los valores de la cultura acerca del comportamiento esperado de hombres y mujeres, de sus características entre ellos".<sup>120</sup>

Nuestra sociedad actual está atravesando por transformaciones vertiginosas; sin embargo, vemos a hombres y mujeres cada vez más atrapados, cada vez más desenchufados, intentando escapar. La pregunta generalizada es ¿de qué?

Según nuestro modo de ver, *"existe una victimización de orden sociocultural que ha dejado a hombres y mujeres presos de estereotipos, semejantes a cajones olvidados, que hoy en muchos sentidos han perdido su sentido original. La mujer ya no es aquella que se decía afectuosa, pasiva, altruista, incondicional. El hombre ya no es el insensible y valiente proveedor. Hoy, el conflicto se plantea en términos en que la mujer, basada en el viejo estereotipo, demanda del protector, del fuerte. El hombre "intenta" complacer, satisfacer. A su vez, exige la incondicionalidad, el afecto y al altruismo que la mujer, de algún modo, también trata de brindar, de satisfacer. No obstante, ninguno de los dos puede. Ya no están más aquellos del estereotipo claramente percibido"*.<sup>121</sup>

El consenso y la legitimidad se han quebrado. Con esto no se quiere decir que han desaparecido, pero sí que se ha producido una ruptura de carácter irreversible.

Lo que hoy observaremos es un circuito de *impotencia e insatisfacción* que en muchos sentidos caracteriza la relación hombre – mujer. Como puede observarse

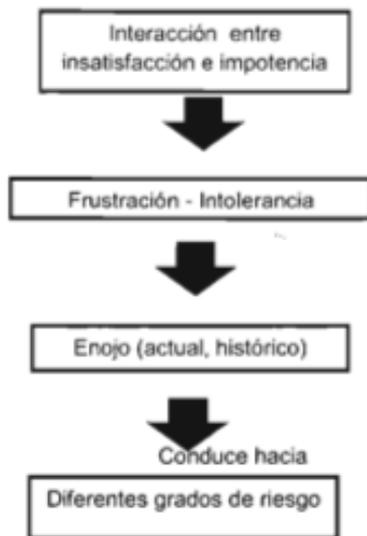
<sup>120</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 92.

<sup>121</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 92.

en el cuadro siguiente, estos sentimientos generan, a su vez, frustración e intolerancia, que en la mayoría de los casos disparan el enojo o la violencia, tanto el actual como la reactivación del histórico, que, como se puede inferir, conduce a diferentes grados de riesgo.

### CUADRO I

#### CICLO DE INSATISFACCION E IMPOTENCIA EN HOMBRES Y MUJERES



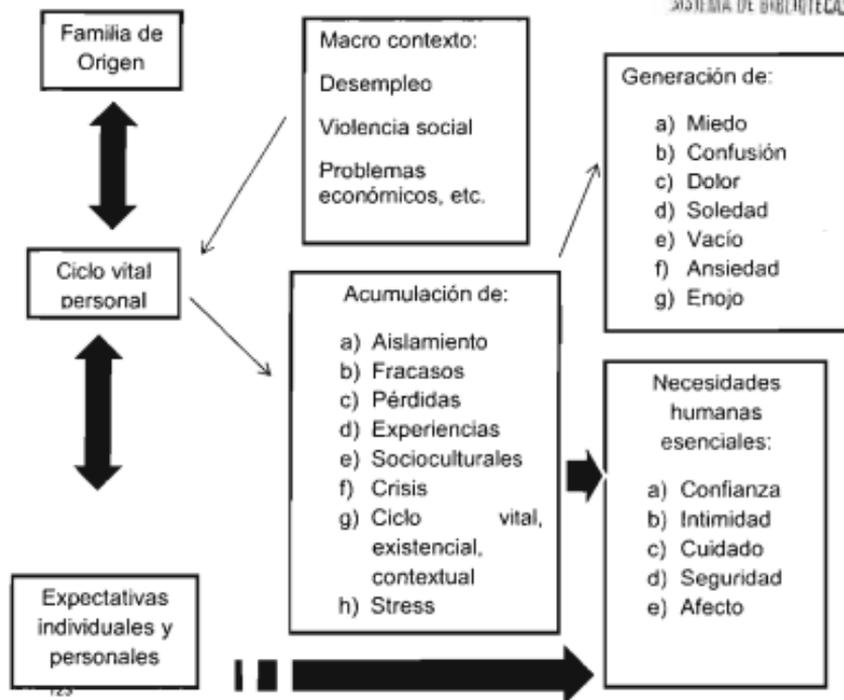
122

Dicha insatisfacción es producto de una acumulación que se origina a lo largo del ciclo vital, tanto en hombres como en mujeres, de un conjunto de sentimientos tales como el miedo, confusión, dolor, soledad, vacío, ansiedad y enojo, y que en definitiva los iguala en términos de sus *necesidades humanas esenciales*: confianza, intimidad, cuidado, seguridad y afecto, como se aprecia a continuación.

<sup>122</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 93.



CUADRO II



Con este planteamiento no se quiere dejar de lado la importancia que atribuimos a la variable de género ni a la presencia todavía inamovible del patriarcado, con variantes que reflejan su debilitamiento pero de ningún modo su desaparición, y menos aún la de la violencia que continúa azotando a innumerables familias y parejas.

<sup>138</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 93.

Si, por el contrario, intentamos incluir un aporte que pretende lograr un punto de encuentro en el gran desencuentro que hoy existe entre el mundo femenino y el masculino. No se pretende en este punto realizar un exhaustivo análisis de lo que ha significado el aporte del movimiento de mujeres en los últimos años, pero sí señalar que las diferentes posturas han tenido como eje un objetivo central que ha sido establecer la igualdad entre los sexos. Esto no significa mejorar las relaciones entre hombres y mujeres, y éste es el aspecto que nos interesa. Objetivo y consecuencias que son diferentes.

Siguiendo los conceptos de Elizabeth Badinter, *para la mayoría de las mujeres no puede haber mejora en su situación más que con una conquista de la igualdad que no ponga en peligro sus relaciones con los hombres. Aunque sepan bien que se arrancan al amo sus privilegios sin resistencia ni chirrido de dientes, conocen cuán verdadero es el planteo de M. Mead: cuando un sexo sufre, también sufre el otro... La mayor parte de las mujeres y hombres tienen deseos de vivir juntos y de vivir mejor.*

De acuerdo con las propuestas de la primera autora citada, las relaciones entre hombres y mujeres no han progresado en estos últimos años; es más, es posible que la presión del individualismo se haya deteriorado. *"No sólo se resolvió el enfrentamiento sino que se complicó ya que ambos sexos se colocan en víctimas el uno del otro, por razones diferentes".*<sup>124</sup>

En este planteamiento de recuperar las necesidades humanas básicas comunes ambos sexos, como confianza, intimidad, cuidado, seguridad, seguridad y afecto, se orienta hacia un criterio que se aproxime y no que distancie. La igualdad debe alimentarse de lo igual y no de lo diferente. De tal modo, cuando se habla de la igualdad en la diferencia, rápidamente se sobre estima la diferencia y se relativiza la igualdad.

*"La diferencia entre los sexos, si bien es una realidad, no predestina a roles y funciones. Si consideramos la diferencia biológica como el criterio último de*

---

<sup>124</sup> BADINTER, Ob. cit. Pág. 24.

*clasificación de los seres humanos, nos obligamos a pensarlos en oposición: dos maneras de ver el mundo, dos universos que permanecen lado a lado sin mezclarse. Creemos que no existe una psicología femenina y una masculina impermeables la una a la otra, ni dos identidades sexuales fijas e inamovibles*".<sup>125</sup>

Si ponemos fin al carácter todo poderoso del estereotipo sexual, se abre una senda para lo posible, para la multiplicidad y la libertad, donde cada adulto hace con su identidad lo que quiere o lo que puede.

Hoy se ha perdido la seguridad que nos daba el tramposo encierro de los estereotipos. Esto es perturbador tanto para hombres como para mujeres; la libertad asusta y genera un alto monto de incertidumbre, pero creemos que es preciso atravesarla para lograr una auténtica igualdad que, entre otras cuestiones, puede conducirnos a acabar con el flagelo de la violencia entre los sexos.

#### **II.4. El ciclo de la violencia**

*"Se tomara el ciclo de la violencia marital formulado por L. Walker como esquema para el análisis de las interacciones violentas que ocurren bajo las condiciones estructurales antes descritas"*.<sup>126</sup>

De acuerdo con dicho esquema, la violencia se produce en situaciones cíclicas que pueden ser referidas a tres fases, que varían en intensidad y duración, según las parejas: 1) *acumulación de tensión*; 2) *fase aguda de golpes*, y 3) *calma "amante"*.

*"La fase 1 se caracteriza por la acumulación de tensión en las interacciones. Es un período de agresiones predominantemente psíquicas y amenazas e intentos de golpes, en el que las mujeres niegan la realidad de la situación y los hombres*

<sup>125</sup> BADINTER, ob. cit. Pág.30

<sup>126</sup> WALKER, LEONOR: *The Battered Woman*. Ed. Harper and Row. Nueva York. 1979.

*incrementan la opresión, los celos y la posesión, creyendo que su conducta es legítima*".<sup>127</sup>

Esta relación, definida por el control sobre los hechos, tiende progresivamente a debilitarse a favor de un nivel cada vez mayor de tensión. Hombre y mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendientes de sus reacciones.

Cuando la tensión alcanza su punto máximo, sobreviene *"la fase 2, caracterizada por el descontrol y la inevitabilidad de los golpes"*<sup>128</sup>. Las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana por trivial que fuere.

*"La fase 3 es radicalmente opuesta a la 2. En términos de relaciones se distingue por una conducta de arrepentimiento y afecto del hombre golpeador, y de aceptación de la mujer que cree en su sinceridad"*.<sup>129</sup> En esta etapa predomina una imagen idealizada de la relación, acorde con los modelos convencionales de género. Luego, tarde o temprano, todo recomienza y la fase 1 vuelve a la escena.

Consideramos que las interacciones violentas en una pareja están vinculadas con un incremento de la tensión en las relaciones de poder establecidas. Esto significa que, en el transcurso de los intercambios recurrentes cada vez más tensos, emerge la violencia física en los momentos en que la relación de dominación/subordinación que se supone ejerce el hombre sobre la mujer necesita ser reconfirmada.

Se puede considerar esta situación como un intento por recobrar el poder perdido (o nunca alcanzado) mediante el uso de la fuerza física y emocional. Asimismo, tal estado de impotencia implica el corrimiento de los estereotipos que pone en peligro la estabilidad del sistema, en tanto atenta contra la identidad de alguno de sus miembros.

---

<sup>127</sup> BANDINTER, Ob. Cit. Pág. 30.

<sup>128</sup> BANDINTER, Ob. Cit. Pág. 31.

<sup>129</sup> BANDINTER, Ob. Cit. Pág. 31.

Para considerar las secuencias de las interacciones violentas es indistinto partir desde el punto en que el hombre golpea a su pareja o, por el contrario, de la actitud de la mujer, que desde una mirada sexista ha sido "calificada" como provocación.

Independientemente de la puntuación, el resultado es el mismo. *"Cada vez que un integrante de la pareja no cumple con las expectativas de su estereotipo de género, están dadas las condiciones para el comienzo de los intercambios que conducen a la violencia."*<sup>130</sup>

El golpe del hombre debe ser visto como un acto de impotencia, más que una demostración de fuerza, ya que cuando no logra cumplir con las expectativas siente que pierde el poder frente a la mujer. Ésta, a su vez, traduce la situación como una confirmación de su identidad.

La actitud femenina inadecuadamente llamada "provocadora", puede manifestarse mediante el reproche porque su pareja no responde al estereotipo, o, por el contrario, como consecuencia del "corrimiento" de la mujer que busca conductas igualadoras con relación a la distribución de poder. El hombre, por su parte, vive tales acciones como las causas que provocan su violencia y se siente con legítimo derecho para corregirla, poniendo a la mujer en "su" lugar.

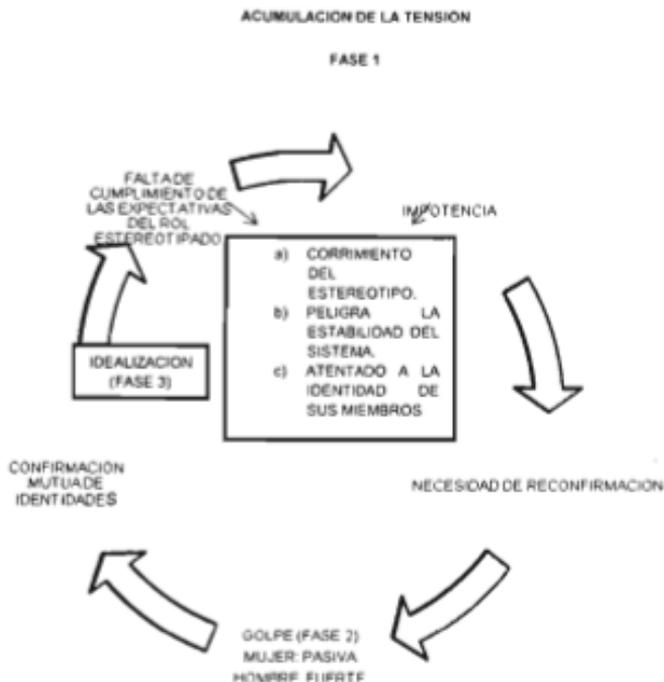
Los resultados de la fase crítica de golpes reafirman la identidad de cada uno, basada fundamentalmente en la relación de debilidad y pasividad de la mujer, y en la demostración de fuerza del hombre. En tanto, ambos están relacionados sólo en términos de funciones, cada uno conserva un reconocimiento de sí mismo en la medida en que el otro no deja de ser lo que "supuestamente" es.

En este contexto, que el hombre golpee o que la mujer supuestamente "provoque" constituyen hechos intrascendentes frente a la situación, muchas veces necesaria

<sup>130</sup> La noción de puntuación, relacionada con la idea de circularidad, fue planteada por P. WATZLAWICK en *Teoría de la comunicación humana*: "para un observador, una serie de comunicaciones puede entenderse como una serie ininterrumpida de intercambios... las secuencias de intercambio presentan la característica de que cada ítem es al mismo tiempo estímulo, respuesta y refuerzo... Cualquiera elemento puede ser considerado como punto de partida... La naturaleza de una relación depende de la puntuación de las consecuencias entre los comunicantes".

para los dos, de la demostración de superioridad de él sobre ella. De tal forma, aunque la mujer deteste ser golpeada o recibir insultos, vive esta situación como el precio que tiene que pagar para confirmar su identidad femenina, que, de acuerdo con los mandatos sociales, implica elegir un hombre que siempre debe mostrarle su superioridad.

**CUADRO III**  
**EL CICLO DE LA VIOLENCIA**



131

De tal forma, las situaciones de "corrimento" conducen a interacciones acumulativas de tensión (fase 1 del ciclo) que cuando llegan al punto máximo en que peligra la estabilidad del sistema entran en la fase 2, que recupera el equilibrio perdido. La fase 3 es imposible de sostener mientras las condiciones estructurales del sistema (facilitadoras de la violencia) continúen siendo las mismas. En tal

<sup>131</sup> GROSAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 100.

sentido, el ciclo se repetirá de manera idéntica, en tanto no cambien algunas de sus circunstancias perpetuadoras

## II.5 Abuso Emocional

El abuso emocional que acontece en la fase 1 del ciclo de la violencia, *"es un acto de abuso psicológico que se manifiesta a partir de comportamientos que atacan o injurian la dignidad de otro sujeto. Su presencia establece una forma de control y dominio de uno de los miembros de la relación sobre otros u otros"*.<sup>132</sup>

Este tipo de abuso puede adoptar formas directas o indirectas de expresión. La exposición sostenida a él anula progresivamente la capacidad defensiva y el sentido crítico de la víctima, disminuyendo su posibilidad de conocer lo nocivo del vínculo y de actuar en consecuencia. Confusión, parálisis e impotencia son algunos de los efectos comunes de quienes sufren esta forma de maltrato.

Las dificultades para que esta modalidad abusiva sea registrada como una agresión por parte de la víctima y la naturalización que rodea a este fenómeno sin que llegue a ser detectada hasta que se vuelve muy explícita o, como sucede en algunas ocasiones, hasta que deriva en algún tipo de enfermedad mental o física o en hechos de violencia sobre el cuerpo.

Los efectos de esta forma de abuso son de carácter cualitativo y temporal. A diferencia de la violencia física, que deja huellas concretas a nivel corporal, como moretones, fracturas, quemaduras, etc. El abuso emocional genera síntomas invisibles en lo inmediato y huellas graves en lo inmediato y mediano.

Como ejemplos se puede citar, aparición de cuadros depresivos, trastornos psicosomáticos, estados de ansiedad generalizada, y aparición de conductas impulsivas o adictivas, como el alcoholismo, la toxicomanía y los trastornos en la alimentación.

---

<sup>132</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 101.

Según un artículo publicado por la WHO<sup>133</sup>, la violencia emocional es la más incisiva. Para algunas mujeres, el maltrato verbal en forma repetida, el acoso, la privación de los recursos financieros y personales, las amenazas, los insultos, la descalificación constante, las burlas, los gritos, la destrucción de objetos, las interrogaciones, etc., son más dolorosos que los ataques físicos, porque esa forma de autoritarismo socava con eficacia la seguridad y la confianza en sí mismas. Sin embargo, estos episodios de la vida cotidiana en la mayoría de los casos son silenciados, porque la mujer se condena a vivir con miedo y se recluye en esa tortura mental.

Las parejas que mantienen este modo de relación repiten una y otra vez un circuito, en este caso emocional. Del mismo modo en que hemos planteado el ciclo de la violencia física, es posible hablar de la circularidad de la violencia emocional, de la que también podemos describir tres fases: acumulación de tensión, estallido (verbal, indiferencia, privación, cosificación, etc.) periodo de calma, en el surgen la seducción y la convicción de que los episodios no van a volver a ocurrir.

Las personas permanecen en este tipo de interacción, en términos generales, por las mismas razones que ya han sido explicitadas y por otras que se intensifican, como el miedo, la culpa y la vergüenza, entre otras. Las mujeres, siempre las más afectadas por este tipo de abuso, van mostrando un deterioro cada vez mayor de su salud mental. Como ya se ha mencionado, es común la presencia de cuadros depresivos. Asimismo, surge todo lo relacionado con astenia, falta de ánimo, cansancio e ingesta de tranquilizantes, lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad y de mayor incapacidad para salir del círculo de violencia. En la mayoría de los casos este padecimiento crónico está enmascarado con síntomas físicos y psíquicos parecidos a los cuadros de alto estrés, llegando en el peor de los casos al suicidio.

El abuso emocional no puede ser cuantificado del mismo modo que el físico. De igual manera, las heridas de allí resultantes no pueden ser discutidas en términos

<sup>133</sup> World Health Organization (WHO): *Violencia contra la mujer. Informe. 1996.*

de grados o tan siquiera de permanencia. Debido a esta complejidad, los autores que se ocupan de este aspecto de la violencia han buscado diversas formas para lograr cimentar este tipo de abuso sobre indicadores observables y medibles. C. Kirkwood es una de las autoras que ha intentado reconstruir el tejido elemental de la violencia psíquica, analizándolo desde el punto de vista de sus efectos más que desde la conducta del agresor.<sup>134</sup>

Esta autora, luego de una extensa investigación efectuada con mujeres sometidas a todo tipo de abuso, ha identificado seis componentes principales que constituyen una descripción del fenómeno. Tales componentes, si bien pueden analizarse por separado a los fines de su análisis, en la vida real presentan una intrincada superposición entre sí. Son ellos: degradación, temor, cosificación, privación, sobrecarga de responsabilidades y distorsión de la realidad subjetiva. Estos elementos abarcan la experiencia de las mujeres frente al abuso emocional y muestran a través de ella que tales seis componentes se entrelazan de modo tal que conforman un todo que tiene propiedades que van más allá de la suma de las partes. Para reflejar este todo, Kirkwood "utiliza el concepto de red, afirmando que esa imagen lleva el mensaje de que el abuso emocional es una trama de conductas y emociones interrelacionadas, y que es muy difícil que una mujer atrapada en ella la puede distinguir".<sup>135</sup>

Si tomamos el ciclo de la violencia descripto en el cuadro III, podemos observar, tal como ya se ha expresado, que el abuso emocional puede ser identificado en la fase 1 del ciclo. Como puede observarse en el cuadro IV, el plano de la violencia emocional comprende prácticamente la mitad del ciclo de la violencia. Con esto queremos demostrar la presencia, casi siempre minimizada, del abuso emocional, ya que en términos del consenso social, aún ampliamente generalizado, en la medida en que no se llega al golpe la violencia "no existe". Esto exime a una gran cantidad de abusadores de ser incluidos en la categoría de "persona violenta" o

<sup>134</sup> KIRKWOOD, C: Como separarse de su pareja abusadora. Ed. Granica. Buenos Aires. 1999.

<sup>135</sup> KIRKWOOD, ob. cit.

"abusiva". Sin embargo, es en este tramo "oculto" en el que ocurren, casi siempre, las más destructivas formas de abuso.

A continuación se presentara los cuadros que nos muestran la diferencia respecto de la violencia física y nos permite una mayor comprensión del fenómeno de la violencia emocional.

#### Cuadro IV

### CICLO DE LA VIOLENCIA EMOCIONAL (1)

(Fase 1)

Acumulación de tensión

### VIOLENCIA EMOCIONAL

138



Marie – France Hirigoyen, en su difundido libro *El acoso moral*<sup>137</sup>, refiriéndose al "maltrato psicológico en la vida cotidiana acentúa de modo detallado tanto las características de los protagonistas del abuso como sus consecuencias".

Según esta autora, en el curso de nuestra vida sostenemos relaciones estimulantes que nos inducen a dar lo mejor de nosotros mismos, pero también mantenemos relaciones que nos desgastan y que pueden terminar por destrozarnos. Mediante un proceso de abuso psicológico, un individuo puede

<sup>136</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 103.

<sup>137</sup> HIRIGOYEN, M. F.: *EL ACOSO MORAL*: Ed. Paidós, Buenos Aires, 2000.

lograr hacer pedazos a otro. Agrega Hirigoyen que, sin embargo, parece como si nuestra sociedad no percibiera esa forma de violencia indirecta y que, con el pretexto de la tolerancia, nos volvemos indulgentes.

Según sus planteos, los ataques dirigidos hacia la víctima son perversos. Un individuo perverso llega a desestabilizar y hasta a destruir a su pareja sin sentir ningún conflicto interior o cualquier estado de ánimo, al descargar sobre el otro la responsabilidad de lo que no funciona. Si no hay culpa, no hay sufrimiento. Se trata de perversión en un sentido moral. Esto fascina, seduce y da miedo.

Los pequeños actos perversos son tan cotidianos que parecen normales. Al no tener la seguridad de que serán comprendidas, las víctimas callan y sufren en silencio. El dominio lo establece un individuo narcisista que pretende paralizar a su pareja por medio de sutiles toques desestabilizadores, colocándola en una posición de confusión e incertidumbre. No quiere que su pareja lo invada, pero le hace padecer lo mismo que él no quiere, ahogándola y manteniéndola a su disposición. La denigración y los ataques subterráneos son sistemáticos.

*"La fase de odio aparece con toda claridad cuando la víctima reacciona e intenta recuperar un poco de libertad. Cuando el perverso descubre que su víctima se le está escapando, tiene una sensación de pánico y furor. Chantajea, amenaza, intimida, y la hostilidad tiene una presencia constante, a punto tal que la mujer se sentirá débil y desacreditada y hasta culpable, quedando acorralada si no se encuentra la forma de pedir ayuda para salir de esta situación."*<sup>138</sup>

Así, podemos describir el ciclo de la violencia emocional como un conjunto de acciones que se reproducen de manera recurrente y dan continuidad al circuito del abuso. Sus componentes son, como se muestra en el cuadro V, la seducción sutil, los toques desestabilizadores, la cooptación, el control y, frente al temor de la pérdida del mismo, el refuerzo permanente mediante el chantaje emocional.

---

<sup>138</sup> HIRIGOYEN, Ob. Cit. Pág. 35.

El chantaje emocional, tal como lo describe S. Forward<sup>139</sup>, es una forma de manipulación muy poderosa, en la cual personas afectivamente cercanas nos amenazan, directa o indirectamente, con castigarnos de alguna manera si no hacemos lo que ellas quieren.

Siguiendo a esta autora, diremos que aquel que chantajea emocionalmente conoce nuestros aspectos más vulnerables, nuestros secretos y, básicamente, el intenso valor que otorgamos al vínculo que nos une a él. Lo importante es saber que en la medida en que le surja el temor de que no va a obtener lo que necesita, utiliza este conocimiento íntimo y personal para formular las amenazas con las que logrará su objetivo: que hagamos lo que nos pide.

Para completar este concepto, diremos que una de las principales razones por las que en la mayoría de las situaciones resulta sumamente difícil o prácticamente imposible percibir el chantaje es que la persona que manipula nos enceguece con una densa niebla que enmascara su accionar. Es una niebla metafórica que califica la confusión que generan los chantajistas y que se compone de miedo, obligación y culpa. Estos elementos son los instrumentos que utiliza el chantajista para envolver la relación en una niebla cegadora, quien, por el miedo de contradecirlo o por el fuerte sentimiento de culpabilidad si no lo complacemos, se asegura de que obtendrá todo lo que desea.

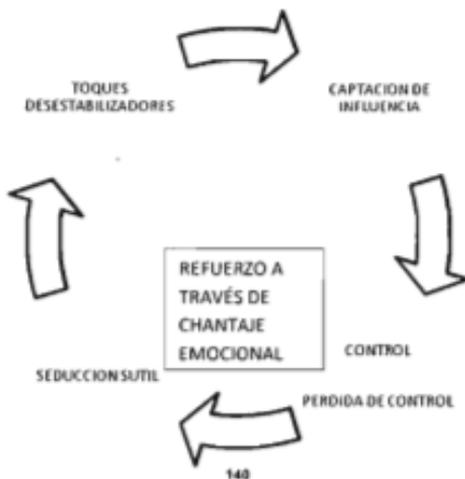
Como se observa, en el cuadro siguiente, la seducción sutil, los toques desestabilizadores, la captación, la influencia, el control, el temor a perderlo y el refuerzo por miedo del chantaje emocional constituye los elementos fundamentales del abuso emocional y de su circuito.

---

<sup>139</sup> FORWARD, SUSAN: *CHANTAJE EMOCIONAL*. Ed. Atlántida, Buenos Aires – México, Santiago de Chile, 1997.

## CUADRO V

### CICLO DE LA VIOLENCIA EMOCIONAL (2)

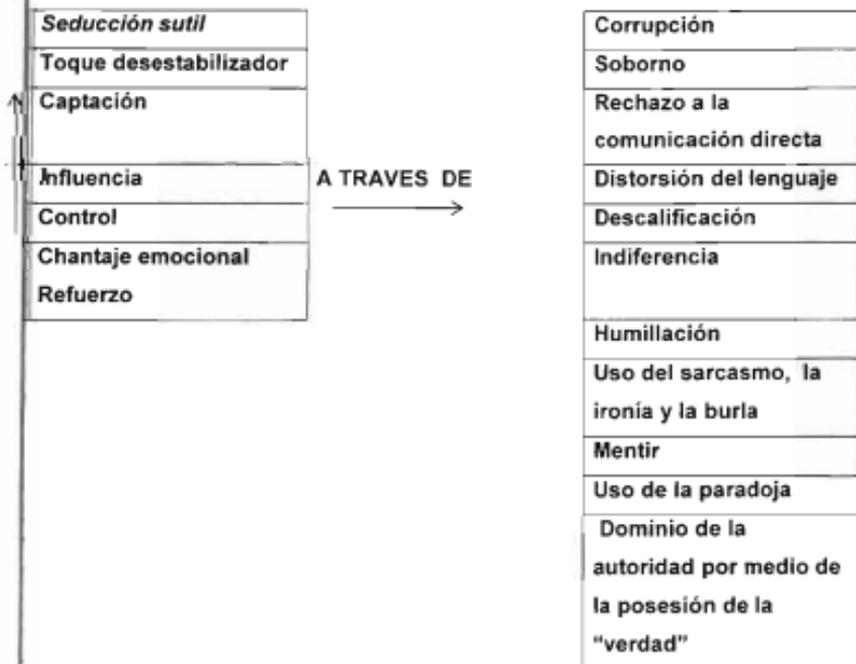


En el cuadro siguiente se puede apreciar que los mencionados componentes de la violencia emocional se obtienen a través de una serie de conductas variadas, que en su conjunto constituyen, en definitiva, los medios más efectivos para la concreción de dicha violencia.

Tales comportamientos son, entre otros, la corrupción, el soborno, el rechazo a la comunicación directa, la distorsión en el lenguaje, la descalificación, la indiferencia, la humillación, el uso del sarcasmo, la ironía y la burla, la mentira, el uso de la paradoja y el dominio de la autoridad por medio de la posesión de la verdad.

<sup>148</sup> GROSAN – MESTARMAN. Ob. Cit. Pág. 106. g

**CUADRO VI**  
**COMPONENTES DEL CICLO DE LA VIOLENCIA EMOCIONAL**



141

Las consecuencias del abuso emocional se exteriorizan básicamente en cinco estados, que pueden aparecer en su totalidad o parcialmente según las diferentes situaciones y circunstancias. Tales estados y sus formas de manifestarse son, entre otros, los siguientes:

1. **Confusión:** tensión, incertidumbre, parálisis.

<sup>141</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 107.

2. **Duda:** negación, pérdida de seguridad y de autoestima, culpa, disonancia cognitiva.
3. **Stress:** palpitaciones, opresión, dificultad para respirar, fatiga, insomnio, irritabilidad, dolor de cabeza, desorden estomacal, ansiedad.
4. **Miedo:** desconfianza, estado de alerta, obediencia, sumisión.
5. **Aislamiento:** soledad, vacío, dificultad para la comunicación con otros.

## ***II. 6 Estrategias de respuesta de las mujeres frente a la violencia: de la indefensión a la resistencia y la supervivencia.***

La pregunta común es: ¿por qué estas mujeres permanecen junto a estos hombres? ¿Por qué no se van?

Generalmente las razones son varias, R. Gelles, en un trabajo de investigación que tiene como título *¿Por qué ellas se quedan?*<sup>142</sup>, intenta establecer una distinción entre las mujeres que buscan ayuda o a la disolución de su vínculo y aquellas que soportan golpes repetidos sin procurar auxilio externo. Según este autor, *las experiencias previas de violencia familiar afectan la decisión de pedir apoyo, así como también el nivel educacional y ocupacional, el número de hijos y la edad de los hijos mayores.*

Para Truninger, *“las mujeres tratan de romper su matrimonio sólo después de una historia de conflicto y reconciliación. Cuando llevan a sus esposos a los tribunales, es como el resultado de un cambio en la conducta de la mujer, no del marido”*.<sup>143</sup> Esto sucede cuando ella no puede creer más en las promesas del hombre ni olvidarse de los episodios del pasado. Este mismo autor cita algunas de las razones por las que las mujeres no pueden poner fin a la relación violenta:

<sup>142</sup> GELLES, R. *ABUSED WIVES: WHY DO THEY STAY?* "Journal of Marriage and the Family" n° 38, Págs 659 - 668.

<sup>143</sup> GELLES, Ob. Cit. Pág. 670.

1. Tiene un concepto negativo de sí misma.
2. Creen que su marido se va a corregir (de la "enfermedad" que tiene).
3. Tienen una situación económica difícil.
4. Tienen hijos que necesitan el soporte económico de un padre.
5. Dudan de poder salir solas adelante.
6. Creen que el divorcio estigmatiza.
7. Piensan que es difícil para una mujer con hijos conseguir trabajo.

M. Nichols y G. Galliano completan las razones y agregan sentimientos como:

1. "La mujer golpeada "ama" al hombre y siente que no va a poder sobrevivir emocionalmente sin él.
2. Tiene miedo de que él la mate, lastime a los niños, a sus familiares o atente contra sí mismo.
3. No tiene apoyo de familiares o amigos".<sup>144</sup>

Gelles plantea algunas ideas y predicciones interesantes en función de los resultados de su indagación entre mujeres que piden ayuda y las que no lo hacen.

Según este autor, ese pedido de ayuda está vinculado positivamente con la mayor gravedad del hecho violento, una historia de violencia en sus familias de origen, el tener un trabajo, un nivel educacional alto e hijos adolescentes. La falta de búsqueda de apoyo se relacionaría con los valores contrarios.

Nosotros consideramos que el motivo por el cual las mujeres se quedan con quienes las golpean no puede ser respondido exclusivamente por una u otra de las variables mencionadas por los diferentes autores. Es en este punto en el que creemos que las alternativas son múltiples en cuanto al pedido de ayuda y que no necesariamente implican la ruptura del vínculo como única alternativa.

Con relación al tema de las respuestas de las mujeres frente a la violencia, se han desarrollado básicamente dos teorías.

- a) **La teoría de la indefensión aprendida** (Seligman, 1975) fue adaptada por Leonore Walker, para entender la respuesta aparentemente pasiva de la mujer, explicando entre otras cosas por qué la mujer no abandonaba la relación. Esta adaptación de la teoría de Seligman para interpretar el comportamiento de la mujer golpeada fue criticada por el mismo autor (Peterson, Maier y Seligman) ya que dejaba de lado las respuestas activas de las mujeres para resistir, evitar y escapar de la violencia.
- b) **La teoría de la supervivencia** plantea que la mujer golpeada responde al abuso buscando ayuda y que, a medida que el peligro aumenta para ella y para sus hijos, sigue buscando ayuda más activamente para poder resolver el problema (Gondolf y Fisher). Esta teoría pone el acento en el comportamiento activo de la mujer y uno de sus principales aportes es que demuestra la importancia de las variantes contextuales para comprender el comportamiento de las mujeres implicadas en este tipo de situaciones.

Beatriz Ruffa sostiene que *"de acuerdo con los valores y códigos sociales dominantes lo más visible o lo único en muchos casos, es la pasividad de las mujeres: la misma matriz ideológica que naturaliza la violencia masculina, naturaliza también la pasividad femenina, al mismo tiempo que invisibiliza la resistencia activa de las mujeres"*.<sup>145</sup>

Mary Ann Dutton afirma que: *"una de las prioridades en las acciones que se pueden emprender con relación a la mujer golpeada y a su familia es poder entender y profundizar la comprensión de los esfuerzos que las mujeres realizan para resistir, escapar, evitar y terminar con la violencia que padecen ellas y sus hijos"*.<sup>146</sup>

<sup>145</sup> RUFFA, BEATRIZ: LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA SEXUAL. Estrategias de resistencia y supervivencia, Parte II, Introducción, Rev. "Travesías", año III, n°4, edición del centro de encuentros cultura y mujer, Buenos Aires, Noviembre 1995.

<sup>146</sup> EDLESON, J. Y EISIKOVITS, Z: VIOLENCIA DOMESTICA. La Mujer Golpeada y la Familia. Ed. Granica, Buenos Aires, 1997. Cap. VII.

Es fundamental profundizar tanto en las distintas respuestas y acciones que ha tenido una mujer a lo largo de un periodo de tiempo, como en las diferentes respuestas entre ella y otras mujeres, relacionándolas con variables pero también con el contexto social.

Muchas veces, ciertos esfuerzos por resistir a la violencia han sido citados como evidencia de pasividad o dependencia, cuando en realidad eran opciones estratégicas de seguridad. Esta seguridad no sólo incluye la supervivencia física sino también la supervivencia emocional. Dutton propone un modelo amplio, que incorpore las circunstancias sociales e individuales, para lograr una mejor comprensión de los esfuerzos que llevan a cabo las mujeres sometidas a abusos de todo tipo.

## II. 7 Resiliencia

La teoría de la supervivencia responde casi en su totalidad al desarrollo del concepto de *resiliencia*. La actitud activa de las mujeres y el desarrollo de estrategias para resistir, sobrevivir y rearmarse son un claro ejemplo de la puesta en acción de sus aspectos resilientes.

Este término, que se ha incorporado cada vez más ampliamente al campo de la Psicología del desarrollo, de la Psiquiatría, la Medicina, la Sociología y la Acción social, así como de la Etiología y las Ciencias de la Educación, "*es utilizado para explicar la capacidad de los individuos, familias y comunidades que han enfrentado situaciones altamente traumáticas y que las superan y siguen desenvolviéndose y viviendo, a veces en un nivel superior, como si el trauma sufrido y asumido hubiera desarrollado en ellos y, en ocasiones, incluso revelado, recursos latentes e insospechados*".<sup>147</sup>

Las preguntas centrales con respecto a este concepto son: ¿Cuáles son las características de esta cualidad fuera de lo común, de esta resiliencia que permite

<sup>147</sup> MANCIAUX, M. (comp.): *La resiliencia: resistir y rehacerse*. Ed. Gedisa, 2003.

a quienes la manifiestan resistir, sobrevivir y edificarse? ¿Qué capacidades individuales y de relación ayudan a recuperar y a construir estados de bienestar? ¿Qué hace que un individuo, una familia o una comunidad se quiebren y se destruyan ante una crisis y que en otros casos consigan superarla y, más aún, que el resultado sea mayor maduración y fortalecimiento? ¿Qué factores intervienen o, más exactamente, qué sutil equilibrio existe entre factores de riesgo y de protección?

En física, la resiliencia define la capacidad de ciertos materiales para volver a su forma original cuando son forzados a deformarse. En Ciencias Sociales y Humanidades, fue Bowlby el primero que tomó en sentido figurado el término resiliencia, definiéndola como *“resorte moral, cualidad de una persona que no se denomina, que no se deja abatir”*<sup>148</sup>; con posterioridad a él, un creciente número de profesionales adoptaron este concepto para referirse a fenómenos observados en personas que, a pesar de vivir en condiciones adversas, son capaces de desarrollar conductas que les permiten lograr una buena calidad de vida.

Una definición pragmática que completa los conceptos anteriormente expuestos caracteriza la resiliencia como la capacidad de una persona o de un grupo para desarrollarse bien, para seguir proyectándose en el futuro pese a acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves. El sentido del concepto es claro: aun reconociendo que existen problemas se intenta abordarlos de modo constructivo, a partir de una movilización de los recursos de las personas directamente afectadas.

Sin embargo, es importante que se remarque que la resiliencia:

- a) *Nunca es absoluta, total, lograda para siempre. Es una capacidad que resulta de un proceso dinámico, evolutivo, en el que la importancia de un trauma puede superar los recursos del individuo.*

---

<sup>148</sup> MANCIAUX, Ob. Cit. Pág. 43.

b) *Varia según las circunstancias, la naturaleza del trauma, el contexto y la etapa de la vida y, además, puede expresarse de modos muy diversos según la cultura.*<sup>149</sup>

Dice Manciaux y otros<sup>150</sup> que el hecho de que algunas personas resistan mejor que otras los avatares de la vida, la adversidad y la enfermedad es una cuestión admitida desde hace siglos pero que en gran parte no ha sido explicada. Por largo tiempo se atribuyó esta característica poco común a una "constitución" especial. Ha sido recientemente cuando se ha tenido en cuenta la interacción entre el individuo y sus allegados, sus condiciones de vida y, por último, su ambiente vital, lo que ha suscitado estudios sistemáticos productivos. Así como se ha introducido el concepto de *vulnerabilidad* y el contraste con su opuesto, la *invulnerabilidad*. También, en congruencia con tales desarrollos, se ha puesto de relieve la mayor o menor resistencia al trauma y a los sucesos desestabilizadores, la capacidad de enfrentarlos y la adaptabilidad. Según afirman estos autores, lo que ha permitido avances decisivos es la identificación de las competencias y la insistencia en ellas. Es importante señalar que como tales competencias son sólo capacidades potenciales, sólo se desarrollan si son, no sólo reconocidas, sino también estimuladas por la interacción constante con la madre, los parientes y el entorno en un clima de afectividad.

Algunas de las características individuales que muestran las personas que inspiraron las hipótesis acerca de la resiliencia se relacionan con aptitudes, actitudes y creencias tales como la capacidad para buscar y dar colaboración, la confianza en su y en los otros, la capacidad de autoestima y autocontrol, la capacidad de compromiso y participación, el acceso a las emociones ligadas con la esperanza y el optimismo, la alegría, el humor, la flexibilidad y la capacidad para la autorreflexión.

Las observaciones sobre personas y grupos que consiguen afrontar adversidades con éxito proponen un desafío a los paradigmas tradicionales de abordaje de los

<sup>149</sup> MANCIAUX, ob. cit. Pág. 45.

<sup>150</sup> MANCIAUX, Ob. Cit. Pág. 46.

problemas y sufrimientos humanos. El uso del concepto de resiliencia permite a los profesionales poner la mirada en los factores de protección y no en los factores de riesgo y, asimismo, abre la posibilidad de identificar los recursos usados por individuos y comunidades para atravesar circunstancias difíciles.

La mayoría de los profesionales han sido formados según modelos que enfatizan la enfermedad y el daño. Es importante cuestionar esta formación para no continuar interviniendo en las redes de relación con la tendencia a mirar lo desviado, ya que esta postura hace perder de vista los recursos de quienes han salido airosos de situaciones de sufrimiento. En tal sentido, los operadores de la salud constituyen agentes de cambio social con posibilidad para reforzar la resiliencia de personas, familias y culturas. Vale decir: construir desde la adversidad, pensando e imaginando modos constructivos de procesar experiencias.

## **II.8 Factores relacionados con la violencia**

Es de saberse, que *la paliza no es un hecho nuevo en la historia de la relación hombre – mujer, si son nuevas las ideas de igualdad y de amor que la censuran. La confluencia de estas ideologías hace posible que por un lado siga actuando el golpe como correctivo, y por el otro surja la crítica social del mismo y la visibilidad del hecho que tiende a quitarle su carácter "natural".* Es decir, la ideología de la desigualdad jerárquica comparte espacios en el presente con la de la igualdad de oportunidades y la libertad individual.

Por otra parte, toda relación de poder implica resistencia. En esta dialéctica de la relación dominación / subordinación, cuando los intentos de autonomía superan a los de dominación, emerge el de desequilibrio.

En la sociedad actual, hombres y mujeres están cada vez mas expuestos a *estímulos del medio exterior.* "Las teorías desarrolladas sobre la violencia

plantean que el "aislamiento" es una de las condiciones ambientales propicias para la reproducción y la perpetuación del fenómeno violento".<sup>151</sup>

Cuanto mayor es el contacto con la ideología pública de la igualdad, mayor "desnaturalización" de la violencia habrá. A mayor aislamiento, menor posibilidad de ruptura de ideologías tradicionales familiares. La creciente conexión de las mujeres con el mundo público, o sea, la posibilidad de acceder a posiciones sociales de mayor reconocimiento (trabajos remunerados, mejor educación), promueve en ellas, a veces inconscientemente, un "corrimiento" de los valores y de las normas establecidas para el estereotipo femenino.

Por otra parte, su incorporación al mercado laboral como competidoras, aunque de menor nivel con relación a los hombres, sumada a la depresión de los salarios producto de las crisis económicas capitalistas ha llevado a los hombres, entre otras razones, a ser invadidos por un sentimiento de *inseguridad y de pérdida de poder*. De esta forma, los logros de la mujer pueden conducir a situaciones de violencia que intentan restablecer las relaciones de poder en el orden habitual.

Ya en otro nivel, la *historia personal* de cada uno de los cónyuges es un *factor interviniente significativo*, en la medida en que los modelos de la relación aprendidos en la familia de origen se incorporan a los códigos de pareja, reproduciendo conductas a lo largo de las generaciones. Las parejas se relacionan, en parte de acuerdo con el modo de vinculación que aprendieron de sus respectivos padres.

Por otro lado, la estructura de la personalidad de hombre y de mujer habrá sido modelada, desde sus primeras experiencias, en el contacto con sus progenitores y con su medio. *La estabilidad emocional, la autonomía o la dependencia, la iniciativa, la confianza o la seguridad, habrán tenido su matriz en la multiplicidad de experiencias durante el desarrollo y socialización. La incorporación de significados productores de identidad, la generación de nuevos sentidos, de códigos comunicacionales para los efectos y las ideas circulan una y otra vez, en*

<sup>151</sup> GROSAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 113.

*el transcurso de las interacciones recurrentes, en el interior de sus familias de origen y con el medio externo.*

De este modo, cada sujeto entrará en una relación con los modelos aprendidos de sus padres, con una particular estructura de carácter, producto de su desarrollo biopsicosociocultural, de acuerdo con su clase social de pertenencia.

En el caso de las interacciones violentas, tales componentes harán su aparición en sujetos de *gran habilidad emocional y afectiva*. Generalmente desmedidos para regular sus emociones, afectivamente dependientes, la constante de su sentir es la inseguridad acerca de la propia identidad, manifiesta o latente.

En síntesis, los supuestos acerca de la violencia son:

- a) "La violencia está positivamente relacionada con sistemas familiares autoritarios que la "naturalizan".*
- b) Cuanto más fijas con las jerarquías de un sistema familiar, mayor es el grado de violencia.*
- c) El grado de autonomía de los miembros de un grupo familiar esta inversamente relacionando con la proporción de violencia.*
- d) Cuanto más rígidas son las interacciones, mayor es la violencia en la familia.*
- e) Cuanto mayor es la adhesión a los valores tradicionales acerca de la familia y del género y a los estereotipos derivados, mayor será la probabilidad de que se generen pautas de interacción violentas.*
- f) El comimiento de los estereotipos de género está directamente asociado con el fenómeno violento.*
- g) La mayor interacción con el medio externo induce a una mayor desnaturalización del hecho violento.*

*h) La mayor interacción con el medio externo promueve una mayor denuncia del fenómeno.*<sup>152</sup>

**CUADRO VII**  
**LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA FAMILIAR.**



## II.9 La familia como unidad de estudio

La consideración de las características de los seres humanos nos permite observar, como constante, que *el individuo es al mismo tiempo individual y social. Toda la vida de las personas transcurre en medio del intercambio con otros seres, es decir, a nivel de las relaciones interpersonales*. Sabemos, asimismo, acerca de las particularidades de los seres humanos como individuos, en tanto cada sujeto vive su ser cotidiano como un proceso permanente de experiencias personales únicas e intransferibles. Esto significa, en términos de H. Maturana que *"el ser humano social es individual y el ser humano individual es social."*<sup>153</sup>

De tal modo, es imposible pensar a las personas aisladas de otros seres, en tanto las *relaciones interpersonales* constituyen parte de su definición.

En la consideración de las *relaciones interpersonales* es preciso establecer una diferencia entre dos clases de relaciones:

- a) Circunstanciales, y
- b) Estables, entre sujetos vinculados de manera estrecha, que conforman los denominados *grupos primarios*.

Tomaremos como foco de nuestro estudio aquellas *"relaciones interpersonales que se dan en los grupos primarios donde los lazos son estrechos, cara a cara y estables en el tiempo y en los que, además, existe un vínculo de parentesco que de define por la función ejercida y no exclusivamente por el emplazamiento legal"*.<sup>154</sup> Tales grupos primarios corresponden a la definición de *familia*. Es en el interior de la familia donde observamos, más adelante, las interacciones violentas y la acción compleja y circular de sus condicionamientos.

La instancia familiar constituye un lugar de encuentro entre las necesidades individuales y propuestas sociales. Por un lado, la familia es un sistema de

<sup>153</sup> MATURANA, HUMBERTO. BIOLOGIA DEL FENOMENO SOCIAL. (INEDITO)

<sup>154</sup> GROSMAN - MESTERMAN- Ob. Cit. Pág. 74.

relaciones en el que el individuo y su proceso de diferenciación cobran particular relevancia. Por otra parte, en tanto sistema, supera a sus miembros individuales y los articula entre sí, constituyendo este aspecto un foco central de atención.

Tales planteamientos implican la búsqueda de una conexión entre lo individual y lo vincular, para obtener una mayor comprensión del hombre y de sus conductas. Entendemos que un buen camino para ello es ahondar en el desarrollo del individuo en el interior de la familia.

Asimismo, consideramos que este criterio de análisis es coherente con nuestra formulación articuladora de los distintos niveles, mediante la cual intentare el examen del problema.

Entendemos, pues, que las unidades familiares son el *punto de origen y de llegada* de significados y acciones, que permanente circuito definen nuestra realidad individual y social.

En consecuencia: *la familia será la unidad de observación que servirá de soporte a nuestras indagaciones*. Con el foco puesto en las *relaciones familiares*, intentaremos a los diferentes niveles de complejidad de la realidad y sus nexos.

#### **a) Características y funciones de la familia**

El hombre es un ser social por naturaleza, por consecuencia *"la familia es considerada una agrupación natural a la que le ha reconocido el carácter de núcleo primario de la sociedad"*<sup>155</sup>. Asimismo la familia, considerada como el grupo social primario por excelencia, se caracteriza en términos amplios por:

- a) *Comunicación directa, cara a cara entre sus miembros;*
- b) *Interacciones relativamente exclusivas;*
- c) *Conciencia de pertenencia al grupo, y*
- d) *Objetivos comunes y compartidos.*

<sup>155</sup> De conformidad con el Artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es el "elemento natural y fundamental de la sociedad".

Como conjunto de interacción, la familia está organizada de manera estable y estrecha sirviendo sus funciones a los fines de la reproducción biológica, la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de los valores de la cultura durante el proceso de socialización.

### ***¿Qué significa la protección psicosocial?***

Se parte del supuesto de que la estructura familiar como sistema, se encuentra en transformación permanente, acorde con el cumplimiento de las diferentes etapas del ciclo vital. Esta constante transformación de la estructura familiar ofrece a sus miembros *continuidad en la pertenencia y crecimiento en la diferenciación*.

El doble proceso de continuidad y crecimiento permite que la familia se desarrolle simultáneamente como una "unidad" cohesionada y, al mismo tiempo, internamente diferenciada en la expresión de la identidad de cada uno de sus miembros, del *sí mismo* individual.

De esta manera, las necesidades de diferenciación y de cohesión hacen posible que el individuo, con la seguridad de pertenecer a un grupo familiar suficientemente unido, se diferencie poco a poco en relación al resto, recortando su *propia identidad*.

*"Este proceso se volverá cada vez menos esencial para el funcionamiento del grupo familiar de origen, hasta que al fin se separe de éste y pueda conformar un nuevo sistema, que cumplirá, a su vez, las mismas funciones".<sup>156</sup>*

Binswanger *"trata de diferenciar las distintas posibilidades de existencia en función de su mayor o menor riqueza, y señala que una manera de ser es tanto más rica cuanto más logra expresarse auténticamente, y esta posibilidad de autenticidad, de ser uno mismo, solo puede verificarse en el interior de una coexistencia. De manera que una forma de ordenar este "ser - en - el - mundo" será de acuerdo a*

<sup>156</sup> ANDOLFI, MAURICIO, Y OTROS; DETRÁS DE LA MASCARA FAMILIAR. Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1985.

mayor o menor libertad "de ser" que otorgue una relación interpersonal<sup>157</sup>. Podríamos considerar varios grados en la relación con el otro, que irían en un continuo desde el "poder ser libremente" eludiendo el condicionamiento ajeno, el "poder ser uno mismo" pero sólo en el rol concedido "por permiso del otro" o "no poder ser, salvo bajo el signo de la imposición ajena". Dicho de otra forma y con relación al proceso de transformación de la familia, habría un pasaje gradual desde la condición de "ser obligado a ser" hasta llegar por diferenciación al "poder ser".

Toda la familia crea su propio modelo de la relación de acuerdo con interacciones repetidas que establecen la forma, el momento y las personas con quienes relacionarse, qué es lo permitido y qué es lo prohibido. *"Estas pautas internacionales son susceptibles de modificación a medida que transcurre el tiempo en función del cambio en las necesidades de los miembros y del grupo como un todo"*.<sup>158</sup>

*"El proceso de diferenciación implica la posibilidad de ampliar el espacio personal y de crear, a su vez, nuevas modalidades relacionales que abren a las personas la perspectiva de variar las funciones que cumplen dentro de su grupo familiar"*.<sup>159</sup>

Esta movilidad de la función en concordancia con la del contexto es la que le otorga al sujeto la oportunidad de expresar con mayor facilidad sus aspectos autónomos.

Sin embargo, no siempre sucede esto, sino que a veces las reglas de relación de un sistema familiar impiden la autonomía de sus miembros; es decir, *las funciones permanecen invariables, fijas*. De tal forma, los componentes de un grupo coexisten sólo en el nivel de funciones, es decir, "obligados a ser" o con permiso de ser"; en otras palabras, únicamente en "función de otros".

<sup>157</sup> En PIPPERNO, RUGGERO: *Función de la provocación en el mantenimiento de la homeostasis en los sistemas rígidos*. CENTRO DE HIGIENE MENTAL, ROMA. Copia mimeografiada

<sup>158</sup> GROSMAN – MESTARMAN. Ob. Cit. Pág. 76.

<sup>159</sup> GROSMAN – MESTARMAN. Ob. Cit. Pág. 76.

Si definimos la "función como el conjunto de conductas que satisfacen las demandas reciprocas de los miembros de una familia, comprobamos que éstas pueden ser, tal como lo hemos indicado, facilitadoras del desarrollo de los sujetos o, por el contrario, rígidas, en tanto determinan que las personas interactúen sin un reconocimiento de su propia identidad y de la de otros".<sup>160</sup> En este último caso, sólo es posible ser como el sistema lo impone y, en consecuencia, la elección no tiene lugar.

Exclusivamente, cuando están preservados los espacios personales que implican individuación, se produce enriquecimiento mutuo, en el que cada uno da y recibe del otro.

En cambio, en las interacciones que no ofrecen límites claros, por la imposibilidad de afirmar identidades, los espacios personales se confunden con el de la interacción, y la pérdida del propio lugar, aparece como única modalidad de coexistencia legítima.

En consecuencia, si lo que predomina es una familia es un modo de vivir diferenciado, la reducción de los espacios individuales ser cada vez mayor y, por lo tanto, más rígido e inamovible el sistema familiar.

En estas interacciones rígidas, señala Pipperno, el mayor problema para los miembros no es lograr la propia autonomía, sino el peligro de que el otro constituya la suya primero; esto implicaría, dada la falta de límites, un atentado al propio "ser - en - el - mundo". Lo que prevalece es la regla fundamental por la cual es imposible irse. "Cualquier acto orientado en tal sentido es vivido como traición y los mecanismos de control que se implementan tienden fundamentalmente a impedir que alguno de los miembros del grupo se defina con un límite claro; es decir, que se diferencie".<sup>161</sup>

<sup>160</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 76.

<sup>161</sup> PIPPERNO, RUGGERO. FUNCIÓN DE LA PROVOCACION EN EL MANTENIMIENTO DE LA HOMEOSTASIS EN LOS SISTEMAS RIGIDOS. CENTRO DE HIGIENE MENTAL, ROMA. (COPIA MIMEOGRAFIADA)

Llegamos, pues, a un primer momento de nuestro análisis en el que es posible caracterizar *ciertas pautas internacionales de un sistema familiar como "cercenadoras" de la autonomía de sus miembros*. Estas pautas de restricción para "el ser del otro" las consideramos *pautas internacionales violentas*. Esto es, aquella modalidad de relación que a lo largo del ciclo vital de una familia establece como norma la *injerencia* en el ser del otro y, consecuentemente, la *imposibilidad de la autonomía*.

## **II ¿En qué consiste la función socializadora de la familia?**

En gran número de teorías, el término *socialización* implica la noción lineal de adaptación o acomodamiento del niño a su medio.

Para esta concepción, los padres *representan* el modelo de la sociedad en que viven y transmiten a sus hijos los valores de esa cultura.

En esta formulación, definimos la función socializadora en los términos, ya expresados, de la circularidad de los movimientos socioculturales. Se considera que así como las familias reciben la influencia de los valores de la instancia sociocultural, también las acciones de la vida cotidiana, las relaciones interpersonales específicas de un grupo familiar, contribuyen con su modalidad propia a la socialización, creativa de por sí, conformando una influencia significativa en la formación de la cultura.

Se señalaran, pues, algunos aspectos del proceso por el cual un niño se transforma en persona dentro de un grupo familiar particular.

*"Cada familia es portadora de los valores y creencias propios de la cultura en que está inmersa. Asimismo crea, en función de tales valores, códigos propios,*

alrededor de los cuales se organizan las relaciones interpersonales que los miembros de cada unidad familiar establecen entre sí".<sup>162</sup>

Durante la infancia, el niño aprende a hablar y a aprehender el significado del lenguaje. Al decir de Erik Erikson, "de un conjunto de relaciones sociales de las que mis propias intenciones son continuamente comprendidas y satisfechas por otros, y en que yo encuentre sus correspondientes intenciones."<sup>163</sup>

"Los grupos familiares tienen una intensa incidencia afectiva e ideológica sobre el individuo a lo largo de toda su vida. Cada grupo familiar hace una interpretación específica de los valores de su cultura, y así la transmite por medio de sus propios códigos generando sus particulares reglas de interacción grupal".<sup>164</sup>

Es en los valores de la cultura donde están impresos los contenidos que otorgan identidad a los sujetos. Si la familia es matriz de identidad, cada grupo familiar tendrá una matriz propia para la formación de sus miembros, más o menos semejante, con las particularidades que urgen de la pertenencia a distintos sectores sociales y culturales.

La organización social de la familia de nuestra cultura nace cuando un hombre y una mujer se eligen libremente, donde el encuentro está apoyado únicamente por el amor de ambos que los lleva al matrimonio, así conformando una nueva unidad organización familiar, con costumbres propias e ideologías, provenientes de las familias de origen.

## II. 10 El ciclo vital familiar

Hablar del ciclo familiar implica pensar que las familias recorren un proceso de desarrollo, que se transforman a lo largo del tiempo, a travessando diferentes etapas. "La estabilidad alcanzada es un periodo se quiebra a medida que la familia

<sup>162</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 77.

<sup>163</sup> ELSHTAIN, J. THANK HEAVEN FOR LITTLE GIRLS: the Dialectics of Development "Politics X" Noviembre 1976. Pág. 139 – 148.

<sup>164</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 78.

y sus miembros crecen y se desarrollan. Estabilidad, crisis, cambio y nueva estabilidad son las pautas de la dinámica familiar".<sup>165</sup>

*Utilizar como modelo para el estudio de la familia el ciclo familia significa poner el acento en las cuestiones de la vida cotidiana, tomar en cuenta como aspecto central los "dilemas" que surgen cuando hombres y mujeres se unen y crían niños.*  
166

Dice J. Haley: "Cuando la pareja casada empieza a convivir, debe elaborar una cantidad de acuerdos que son necesarios en cualquier par de personas que viven en íntima asociación. Deben acordar el modo de manejarse con sus familias de origen, sus pares, los aspectos prácticos de la vida en común y la diferencias que existen entre ellos como individuos".<sup>167</sup>

Es un proceso de mutua acomodación en el que la pareja desarrolla una serie de transacciones, relacionadas con sus intercambios recíprocos. "Estas pautas transaccionales constituyen una trama invisible de demandas complementarias que regulan muchas situaciones de familia".<sup>168</sup>

*El matrimonio puede caracterizarse, pues, como un estado de estabilidad inestable en tanto en el punto en que comienzan a solucionarse los problemas de una etapa, rápidamente surgen los de la próxima.*

*El nacimiento de un niño/a produce un cambio significativo en la organización de la familia. Los requerimientos de atención y alimento promueven modificaciones en las pautas transaccionales de los cónyuges. Asimismo, el nacimiento representa la convergencia de dos familias y genera abuelos y tíos de ambos lados. Los nuevos padres son cada vez menos hijos y adquieren progresivamente una identidad más adulta. La llegada de los hijos transforma el carácter de los primeros vínculos con las familias de origen y crea otros nuevos.*

<sup>165</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 78.

<sup>166</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 78.

<sup>167</sup> HALEY, J: TERAPIA PARA RESOLVER PROBLEMAS. Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1976.

<sup>168</sup> MINUCHIN, SALVADOR; FAMILIAS Y TERAPIA FAMILIAR. Ed. Gedisa. Buenos Aires, 1974.

*Sobreviene para la pareja un periodo de intenso cuidado de los pequeños, que origina situaciones de aguda tensión. En la etapa de crianza se pone en acción la distribución de roles de una manera más evidente. Las cuestiones referidas a la maternidad, a las tareas del hogar y al trabajo fuera de casa dan lugar a conflictos en la pareja, en tanto, en términos generales, el cuidado de los niños y la casa esta socialmente asignado a las mujeres y el sostén económico a los hombres, lo cual restringe, al decir Haley, "la participación de las mujeres en el mundo adulto, con su consecuente aislamiento".<sup>169</sup>*

Con el inicio de la escolaridad, una nueva crisis ocurre, posiblemente mayor que la que trae la crianza. Los padres deben mostrarse como tales ante un contexto externo a la familia. Es decir, sus logros en la función paterna y materna se ponen a prueba en los ámbitos sociales.

*"A medida que el ciclo avanza, las pautas interaccionales ya son habituales. Ciertas estructuras familiares cambian en el proceso, se superan etapas. Otras no. Los niños se hacen adolescentes y luego adultos. Se agregan nuevos hermanos o los padres se transforman en abuelos. Hay adaptación y restructuración. Por medio de complicadas pautas de intercambio, se logra mantener la estabilidad resolviendo problemas y evitando la inclusión de otros."<sup>170</sup>*

Cuando los hijos abandonan la familia, reaparece la unidad original de marido y mujer, aunque en circunstancias totalmente diferentes. Un ciclo vital comienza a declinar, al tiempo que los hijos inician nuevos ciclos.

De tal forma, en un circuito sin fin, el ciclo vital familiar produce y reproduce los valores, creencias e ideologías de nuestra cultura.

---

<sup>169</sup> HALEY, Ob. Cit. Pág. 53.

<sup>170</sup> GROSMAN - MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 79.

### a) La formación de las parejas. supuestos explícitos e implícitos.

*"Dentro del marco de la cultura occidental, podemos expresar que cuando un hombre y una mujer se encuentran e inician interacciones estables, comienza entre ambos un intercambio de significados relevantes para la concreción de la nueva relación."*<sup>171</sup>

Ambos llegan al encuentro con equipaje propio de valores y creencias acerca de la pareja y la familia. De sus coincidencias y diferencias dependerán los acuerdos que establezcan para el devenir de su relación. De este modo, una nueva familia se constituye, basada en un conjunto de supuestos que circulan en forma uniforme en el conjunto social y en el interior de las diferentes subculturas, con modalidades propias.

Algunos de tales supuestos aparecen explicitados en el lenguaje social, en tanto que los otros actúan como implícitos no verbalizados. Los primeros corresponden a concepciones modernas de la cultura, mientras que los segundos son aquellas conceptualizaciones arcaicas que subyacen a las explicitaciones y que, en diversos grados, las encubren.

En consecuencia, los *explícitos* juntamente con los *implícitos* conforma el denominado modelo sociocultural prevaeciente. Por lo tanto, es posible pensar que cada sociedad, en función de un marco histórico – social específico, presentara una particular combinación de tales supuestos, e incluso marcara diferencias internas notorias, según subgrupos.

#### 1) Los supuestos explícitos

En nuestra sociedad, los supuestos explícitos que *aun* circulan con mayor habitualidad, pueden ser enunciados del siguiente modo:

---

<sup>171</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 80.

- a) *"El matrimonio es consecuencia de una elección recíprocamente libre, establecida por el amor.*
- b) *El nacimiento de los hijos es producto del amor de la pareja.*
- c) *La relación entre el hombre y la mujer es igualitaria con relación a oportunidades, derechos y deberes.*
- d) *La pareja complementa funciones de coexistencia, contribuyendo ambos de modo equivalente a la producción y a la reproducción de la vida cotidiana.*
- e) *Tales funciones de protección y cuidado son propias de la vida en común y, en consecuencia, se aceptan como ineludibles.*
- f) *La intimidad y la privacidad de la familia deben ser preservadas en toda circunstancia".*<sup>172</sup>

Cabe mencionar que los supuestos enunciados constituyen solo un esquema ampliamente generalizado de aquello que actualmente configura la relación hombre – mujer en el interior de la familia, debido sobre todo, a la crisis que sufre la familia actual y, en consecuencia, a su estado de transitoriedad.

Si bien, en términos generales, dichos supuestos expresan los explícitos en la construcción de la pareja actual, es importante señalar que un explícito muy difundido antiguamente y aceptado sin cuestionamientos está transitando en muchos sectores sociales y etarios hacia un plano no dicho. Es decir que si bien la pareja contribuye de modo equivalente a la producción y a la reproducción de la vida cotidiana, persiste una distribución de funciones por la cual principalmente la casa y los niños son las máximas responsabilidades de las mujeres, y la función proveedora es la mayor obligación de los hombres.

---

<sup>172</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 80.

## **¿Cómo explicar las interacciones violentas en el contexto de tales supuestos?**

*Amor y Violencia son conceptos incompatibles; sin embargo, están presentes en nuestra sociedad con una modalidad peculiar, específica, en el actual contexto histórico – social-<sup>173</sup>*

Para dar cuenta de la particular coexistencia entre los valores culturales explícitamente sustentados en el amor y la aparición del fenómeno de la violencia interior de la familia, entendemos necesario incluir en nuestras consideraciones la idea de que, *por debajo de los supuestos explícitos, actúan también un conjunto de supuestos implícitos o subyacentes.*

### **2) Los supuestos implícitos. El sistema de género.**

Los supuestos implícitos son, como se dijo, *“los valores y las creencias no expresamente formulados, que cada cultura tiene con relación a diferentes dominios. Subyacen a la atención y, silenciosamente definen la acción. Podemos pensarlos como ordenados de modo descendente, desde las creencias más generales acerca del mundo hasta las más específicas sobre el dominio de la realidad”<sup>174</sup>.*

Al referirnos a los supuestos subyacentes o implícitos en la familia, estamos particularmente interesados en focalizar *tales valores y creencias en relación con la organización y el funcionamiento de las unidades familiares y con comportamiento de sus miembros entre sí.*

*“La familia, como toda organización social, se estructura jerárquicamente. Este ordenamiento es también una configuración desigual de poder, en tanto la misma necesidad de asociación que conduce a la formación de jerarquías lleva consigo la estructuración del poder basada en las diferencias”<sup>175</sup>.*

<sup>173</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 81.

<sup>174</sup> GOULDNER, ob. cit.

<sup>175</sup> El concepto del poder implica dos ideas superpuestas: 1) habilidad y 2) sometimiento. El término proviene del latín *posse*, que significa “ser capaz de”. Las capacidades se distribuyen de manera diferenciada

## **II. 11 ¿Cuáles son los principios que definen las jerarquías de poder en la familia?**

*A lo largo de la historia, tales principios han variado en función de las necesidades de cada grupo social. Así como es las preminencias por edad, parentesco, capacidad productiva y actividad han sido factores alternativos determinantes.*

Existe, sin embargo, un principio organizativo jerárquico que se ha mantenido invariable durante siglos: *la constitución de jerarquías en función del sistema de género, es decir, sobre la base de las creencias y de los valores de una cultura acerca del comportamiento esperado de hombres y mujeres, de sus características individuales y de las relaciones con ellos.*<sup>176</sup>

Es preciso aclarar que éste ha sido el concepto que en la primera edición de esta obra hemos considerado central y prioritario. Si bien no hemos abandonado la idea de su importancia y transcendencia, en la presente actualización incorporamos nuevas formulaciones que amplían la mirada y ofrecen una visión que consideramos más compleja y actual acerca de las pautas que definen la relación hombre – mujer y, consecuentemente, los aspectos vinculados con el fenómeno de la violencia.

*Durante siglos "se ha dado una permanente reproducción de ideas por la cual la diferencia biológica entre sexos se ha asimilado a la creencia en una desigualdad "por naturaleza", en la que el hombre es superior a la mujer y, por ende, tiene mayor poder. Esto significa la transformación, por medio de las configuraciones*

---

entre las personas; asimismo, esta aceptación del poder encierra el concepto de apropiación o "dueñez", ya que cada vez que alguien logra ser capaz se adueña de su capacidad. Esta apropiación por el poder, cuando se extiende sobre una u otras personas, se transforma en sometimiento. Dice EDGAR MORIN (El Método, la vida de la vida, Ed. Catedra, Madrid, 1983) refiriéndose a la jerarquía: los seres humanos vivimos en sociedad, sólo nos pensamos en relación con otros. La organización es un componente básico de la existencia, en tanto la diferencia está en la naturaleza misma del ser humano. Cuando las personas se organizan, lo hacen de acuerdo con sus diferencias, conformando una escala de status o poder en la que cada uno ocupa un lugar en la jerarquía.

<sup>176</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pag. 82.

ideológicas, de la diferencia sexual natural en una desigualdad jerárquica, proveniente de lo natural".<sup>177</sup>

En consecuencia, es "el sistema de género el que ha transformado la diferencia biológica en una desigualdad jerárquica permanente; es decir, la recurrente producción de sentido, organizada en ideología, es la que ha cambiado una diferencia natural, "naturalizando" la desigualdad".<sup>178</sup>

En consonancia, se puede concluir, que existen ciertos aspectos significativos en la estructura jerárquica y de poder en la familia actual, ya que están apoyados en creencias heredadas durante múltiples generaciones, acerca de un orden desigual proveniente de la naturaleza de los sexos.

Tales consideraciones valorativas conforman los implícitos que de manera subyacente construyen los modelos sociales dominantes acerca del lugar del hombre y de la mujer en la familia, y de sus relaciones.

En suma, puede afirmarse que los supuestos implícitos fundamentales que subyacen en la organización familiar son:

- a) *"La familia está organizada en jerarquías de poder desiguales entre hombres y mujeres.*
- b) *Tal desigualdad proviene de un ordenamiento biológico originario entre los sexos, que otorga superioridad al hombre.*
- c) *Es a causa de la naturaleza que las mujeres están destinadas a ejercer funciones maternas, más allá de su capacidad productiva. Asimismo, es también una condición natural la que les otorga características de debilidad, sensibilidad y pasividad.*

<sup>177</sup> GROSMAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 82.

<sup>178</sup> Utilizamos el concepto de *naturalización* para definir todas aquellas condiciones que, siendo obra del proceso cultural de una sociedad, circulan en el lenguaje social como hechos directamente derivados de la naturaleza.

d) *Los hombres, en cambio, están hechos para dominar la naturaleza por medio de la intrusión, la acción y la fuerza*.<sup>179</sup>

## II. 11 Conclusión

La violencia contra las mujeres, niños o niñas, golpea cada día nuestra conciencia. Cada asesinato de una mujer, cada agonía, pone de manifiesto que nuestra sociedad está enferma. A pesar de que la Constitución proclame el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y moral y prohíbe la tortura, los tratos inhumanos o degradantes, hay miles, millones de mujeres, de niños que ven violentados estos derechos a diario. La violencia se produce como reacción a la resistencia, a la lucha, al avance hacia la igualdad real. Esta violencia forma parte de la estructura social y condena a vivir a muchas personas sin la dignidad que se merecen.

El papel de la mujer en la familia y en la sociedad ha experimentado una transformación importante en el siglo XX, hay igualdad en el plano legal, las mujeres demandamos relaciones igualitarias, caminamos hacia la igualdad entre los sexos, pero queda todavía un largo recorrido. La mentalidad de muchas personas sigue anclada en el modelo patriarcal, lo que provoca muchas fricciones en las relaciones hombre – mujer y, en muchos casos, deriva en violencia. La violencia se utiliza cuando las mujeres se alejan del modelo tradicional, del rol de sumisión y obediencia del varón, cuando demandan ser ellas mismas y su compañero no admite una relación igualitaria. Entonces puede entrar en juego como mecanismo de control, como medio para dominar a la mujer y hacer que se conduzca según sus deseos. Esta violencia doblega a la mujer, quiebra su voluntad y la anula como persona porque no se trata de conseguir su sumisión

<sup>179</sup> GROSAN – MESTERMAN. Ob. Cit. Pág. 83.

sino de convencerla: ella debe cambiar, debe interiorizar el modelo mental de mujer que él le ha asignado y asumirlo como propio.

El objetivo que se pretende es la búsqueda de una perspectiva diferente, de un punto de encuentro entre ciencias distintas que nos permita por encima de nuestros conocimientos encapsulados, articular nuevas conexiones.

La violencia afecta a muy diversos campos y para luchar por su erradicación es necesario formar profesionales preparados que posean las claves para detectar las relaciones que están inmersas en la órbita de la violencia y que tengan los conocimientos suficientes para abordarlas e intervenir de forma eficaz, cualquiera que sea su punto de partida, en un intento de concientizar sobre este problema social que nos aqueja; todos de alguna manera somos responsables y tenemos la obligación moral de implicarnos. El abuso y la violencia se potencian con el silencio y aislamiento de las víctimas, en esta búsqueda como seres humanos debemos de fomentar relaciones de convivencia basadas en el respeto e igualdad.

## CAPITULO TERCERO

### MARCO LEGAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

#### III.1 Acercamiento al tema

La magnitud de la violencia sea familiar o de cualquier índole se estima tradicionalmente en función del número de personas afectadas. Hoy en día, se ha tomado conciencia del enorme costo económico que significa este fenómeno y de sus efectos sobre la economía por los innumerables gastos en salud, política y justicia, y por la merma en la productividad. Los datos sobre el costo socioeconómico de la violencia familiar toman como ejemplo a la mujer víctima cuando, en realidad, el fenómeno afecta con frecuencia ambos integrantes de la pareja y también a los menores, aun cuando sus consecuencias se manifiesten de modo diferente.

Durante siglos el hombre tuvo el derecho de castigar a su cónyuge de la misma manera que ejercía dicha facultad con los niños. En la edad media, los escuderos y los nobles castigaban a sus esposas tan regularmente como lo hacían sus siervos y campesinos, quienes seguían el ejemplo de los señores feudales. El poder de corrección llegaba a tal extremo en la Edad Media que una mujer podía ser incinerada viva sólo por amenazar a su esposo o reñir con él. Sirva de ejemplo el caso judicial en que una esposa demandó el divorcio alegando que el marido la hacía objeto de malos tratos y agresiones brutales; su acción fue rechazada y se le ordenó el reintegro al hogar, pese a que su esposo la había atacado con un puñal y fracturado un brazo. El tribunal se hizo eco en la defensa del marido, y decidió que cualquiera fuese la acción *"tenía un carácter razonable, pues su propósito había sido corregirla y rectificarla en sus conductas erróneas"*<sup>180</sup>.

<sup>180</sup> TRENT, DOLORES, J; *Wife Beating: a Psycho - Legal Analysis*, "Journal of Marriage and Family", USA, aVerano, 1979, Pág. 21; FREEMAN, *ob. Cit.* Pág. 200.

### III.2 Tratamiento de la violencia familiar en el ámbito internacional

La legislación relativa a la violencia familiar ha tenido a abordar solo la violencia física. Sin embargo, al haber surgido una comprensión más detallada de la naturaleza de la violencia familiar, varios países han promulgado o modificado legislación para adoptar definiciones que incluyan algunos o todos los siguientes tipos de violencia: física, sexual, emocional, psicológica y patrimonial, relativa a la propiedad o económica. Por ejemplo, el capítulo II de la Ley de India de protección de las mujeres frente a la violencia doméstica (2005) incluye agresiones físicas, sexuales, verbales, emocionales y económicas y el artículo de la *María da Penha* (2006) brasileña dice: *configura violencia doméstica y familiar contra la mujer cualquier acción u omisión basada en el género que le cause muerte, lesión, sufrimiento físico, sexual o psicológico y daño moral o patrimonial*". El proyecto de ley de violencia intrafamiliar de Libano, de aprobarse, establecería que este tipo de violencia abarcaría todos los actos de violencia de género cometidos por cualquier persona en la familia que puedan causar o resulten en daños o sufrimientos físico, psicológico, sexual o económico para una mujer.

Resulta esencial que toda definición de violencia familiar, que incluya violencia ya sea psicológica o económica cumpla de forma apropiada teniendo en cuenta las cuestiones de género. Deba recurrirse a los conocimientos técnicos especializados de los profesionales pertinentes, como psicólogos y asesores, abogados y proveedores de servicios para las demandantes de violencia y al mundo académico para determinar si el comportamiento constituye violencia.

Como ejemplo en los siguientes sectores:

#### 1. Salud

A continuación se enumeraran algunas políticas, planes, programas o proyectos por sector gubernamental en actual ejecución e iniciados del 2000, considerados como exitosos por los mecanismos de la mujer y ONG (*organización no*

*gubernamental, institución sin ánimo de lucro que no depende del gobierno y realiza actividades de interés social):*

- a. "La capacitación en violencia familiar del personal de salud, médicos (as), enfermeras (os) y auxiliares, se destacó por la mayoría de los países; en algunos casos como una política educativa permanente a funcionarios (as) públicos (as), en otros la incorporación del tema en algunas mallas curriculares y, en otros, cursos esporádicos. El diseño y aplicación de normas y protocolos de atención en la materia, fue destacado por varios países. Por protocolo de atención entendemos "aquellas normas que unifican los criterios del marco jurídico con las normas sectoriales, a la vez que definen criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia" por ejemplo:*

- 1. El programa de atención a la violencia de la caja costarricense de seguro social.*
- 2. La entrada en vigencia de la NOM- 190-SSA1-1999 de México que se refiere a la prestación de los servicios de salud y a los criterios de atención médica de la violencia intrafamiliar.*
- 3. El modelo de gestión del ministerio de salud de Bolivia que incorpora el tratamiento de la violencia contra las mujeres y las niñas como un problema de salud pública en la estructura orgánica de esta cartera.*
- 4. El modelo desarrollado por el ministerio de salud de Panamá, con normas de procedimiento para la atención integral, a través de los lineamientos del plan institucional para la prevención y atención de la violencia y la promoción de formas de convivencia solidaria.*
- 5. La publicación por la secretaria de estado de salud pública de República Dominicana de las "Normas Nacionales de Atención de Salud", que dan pautas a las instituciones públicas y privadas para la atención de víctimas de violencia; la falta de asignación presupuestaria ha impedido el inicio de su implementación.*

6. *La incorporación por la secretaria de salud de Honduras de la transversalización del género entre sus funciones esenciales.*
7. *El monitoreo permanente de casos de violencia a través de Sistema de vigilancia del ministerio de salud de Jamaica.*
8. *La creación del centro de asistencia de violencia intrafamiliar CAVIF dentro del Centro de emergencias médicas de Paraguay.*

*Como factores claves del éxito de las mencionadas políticas y programas, los países mencionaran por ejemplo:*

- a) *La duración del proyecto (3 años) con financiamiento y estabilidad funcionaria.*
- b) *Equipos técnicos especializados*
- c) *Procesos participativos de diseño, implementación y evaluación.*

## **2. Educación**

El proceso creciente de estudiantes de niveles primarios y secundarios, a través de la incorporación del tema en las materias o vía cursos talleres especiales, la preparación de los/as profesores/as para tratar el tema con sus alumnos y los materiales de apoyo a estos procesos, se destacaron por varios países, por ejemplo:

- a) *En Bolivia el programa de "prevención de la violencia en la escuela" (1997 - 2007) basado fundamentalmente en autovaloración, lo que ha permitido desarrollar y fortalecer el respeto, autoestima y las relaciones docentes - alumnos/as.*
- b) *En Costa Rica, el plan nacional de violencia en escuelas primarias de atención prioritaria y de excelencia.*
- c) *En el Salvador, el proyecto de sensibilización y formación de facilitadores en prevención a la violencia en el sector educativo nacional.*

- d) *La apertura de la maestría en estudios de género y educación en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.*
- e) *La transversalización del enfoque de género en algunas de las mallas circulares de la enseñanza primaria y/o secundaria con énfasis en valores como el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica (Honduras y Panamá).*
- f) *El proyecto mexicano "Eduquemos para la Paz" del Instituto Nacional de las Mujeres tendiente a desarrollar competencias psicosociales para la resolución no violenta de conflictos en el ámbito escolar y familiar.*
- g) *En un sentido más amplio del término educación, en República Dominicana la Secretaría de Educación desarrolla un programa llamado "Educ - Mujer", que consiste en la realización temporal de pequeñas campañas y charlas.*

*Se consideran factores claves para el éxito de los programas y políticas reseñadas, por ejemplo:*

- I. El componente técnico del Estado en materia de género y educación que facilita la elaboración de propuestas, el fortalecimiento de estas y la asesoría.*
- II. El apoyo financiero de organismos internacionales.*
- III. La designación de la educación para la no violencia como política estratégica del ministerio de educación.*
- IV. La vinculación de las instancias gubernamentales y privadas que desarrollan políticas de género en las universidades.*
- V. La generación de recursos humanos especializados (regionales y locales) y la producción de conocimiento científico en la materia.*
- VI. El involucramiento de diversos estamentos: maestras/os, madres/padres y alumnas/os.*

### **3. Defensa y Policía**

*En este sector, se relevó de manera sobresaliente la capacitación, tanto permanente (incorporación en materias circulares de formación policial, como en*

Barbados, Brasil (Sao Paulo)<sup>181</sup>, Chile, Honduras, Jamaica, El Salvador como esporádica (cursos, talleres, seminarios). En el caso de Jamaica, además de incorporarse el tema de intervención en violencia doméstica en las currículas de la policía, se ejecuta un programa de entrenamiento de capacitadores /as en la materia que se encargan de formar a sus pares y dar charlas a la comunidad.

En la línea de la formación se destacaron también los materiales educativos producidos para acompañar los procesos educativos, en particular los Manuales y Normas de procedimientos. Por ejemplo, la experiencia piloto de Bolivia de aplicación de la Guía Operativa de la Ley y su Reglamento en las Brigadas de Protección de la Familia.

Con relación a los/as beneficiarios /as de la capacitación cabe destacar la ampliación de éstos a las Fuerzas Armadas y al Colegio Militar, en el Paraguay. Como también a todas las jerarquías policiales sin distinción de las funciones, lo que subsana la dificultad que por muchos años produjo la rotación funcional y traslados de funcionarios/as.

En la línea de la sensibilización se destacaron algunas campañas concretas realizadas por los policías, la calidad de los materiales utilizados es estas (spots televisivos, radiales, gigantografías, afiches, cartillas y videos) y el financiamiento de las mismas por la empresa privada. En este último sentido, se revela la mayor facilidad de la policía de algunos países para conseguir auspicios privados, por ejemplo, en Chile, a diferencia de las dificultades que las ONG, particularmente de mujeres y/o feministas, tienen que conseguir lo mismo.

Todavía se señalan como innovación, la creación de comisarias o unidades especializadas en familia o en violencia familiar o doméstica, debido a que en algunos países son de reciente creación, por ejemplo, en Bolivia, las Brigadas de Protección a la Familia y la implementación, dentro de la policía de Barbados, de

---

<sup>181</sup> En Sao Paulo el tema de los derechos humanos fue incluido en la currícula del curso de formación de delegados de la policía civil del estado, y se estudian materias como: derechos de las mujeres, de los niños /as, de los adolescentes, discriminación racial y violencia contra homosexuales.

*un grupo de apoyo a víctimas, para ofrecerles apoyo emocional, orientación y asesoría legal.*

*El mejoramiento de la coordinación entre policías y las organizaciones de mujeres que trabajan en el tema, señaló como un avance; en particular y como innovador, se citó la inclusión de promotoras o monitoras de violencia doméstica en delegaciones policiales y la inclusión de la violencia contra las mujeres como problema de seguridad ciudadana.*

### **La ONU en México**

En las últimas décadas la violencia familiar ha sido reconocida como una forma de discriminación y violación de los derechos humanos; el Comité de las Naciones Unidas en los Estados que son partes hace recomendaciones donde manifiesta: *"en virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados... pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida de impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización"*(recomendación general número 19, sobre la violencia contra la mujer, párrafo 9).

En relación con marcos jurídicos nacionales, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que los Estados partes:

- a) *"Velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad (párrafo 24 de la recomendación sobre la violencia contra la mujer). Y:*
- b) *Adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas, medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra*

*todo tipo de violencia. (párrafo 24 de la recomendación sobre la violencia contra la mujer).*

Solicitando también al Estado parte, *"incluyese información acerca de las medidas jurídicas que se hubiesen adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas, en sus informes de conformidad con la Convención".*<sup>182</sup> Del mismo modo, el comité de Derechos Humanos a pedido que los Estados partes, *faciliten información sobre las leyes y prácticas nacionales relativas a la violencia en el hogar y otros tipos de violencia contra la mujer, con inclusión de la violación, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también se ha ocupado de la obligación de los Estados partes de promulgar, aplicar y supervisar legislación que aborde la violencia contra la mujer en su trabajo de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en su investigación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Convención en relación con los incidentes de secuestro, violación y asesinato de mujeres en la zona de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México *"sensibilizara a todas las autoridades estatales y municipales para la violencia de genero encarada como violación de derechos fundamentales, para una revisión substantiva de la legislación en esta perspectiva".*<sup>183</sup>

<sup>182</sup> Documento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, véase la Recomendación general numero 12 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1989) párrafo 1.

<sup>183</sup> Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el artículo 8 del protocolo facultativo de la convención y respuesta del Gobierno de México; CEDAW/C/2005/OP.8/México, párr. 286. Véase: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw32/CEDAW-C-2005-OP.8-MEXICO-S.pdf>.

### III. 3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Así como vemos que las Constituciones de este siglo han otorgado especial atención a la familia como sistema, en nuestro país el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enuncia su protección, al manifestarnos que: *"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará..."* *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez..."* Igual orientación se percibe en las declaraciones internacionales ratificadas por México, en las cuales se erige a la familia como unidad merecedora de amparo por parte de la Sociedad y el Estado.<sup>184</sup>

<sup>184</sup> DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE; APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, MEDIANTE RESOLUCION XXX, BOGOTÁ, COLOMBIA. Fecha de adopción: 2 de mayo de 1948; DECLARACION SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRENSION ENTRE LOS PUEBLOS; APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2037 (XX), POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS. Fecha de adopción: 7 de diciembre de 1965. CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (Conocido como: "Pacto de San José". Depositario: OEA. Lugar de adopción: San José, Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981, adhesión. Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, general; 24 de marzo de 1981, México. Publicación del decreto de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: jueves 7 de mayo de 1981. Última modificación Diario Oficial: 17 de enero de 2002, aprobadas por el Senado el 10 de diciembre de 2001. Decreto por el que se aprueba el Retiro Parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva, que el Gobierno de México formuló al párrafo 3 del artículo 12 y al párrafo 2 del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Idéntico cambio se vivencia en distintos sectores del derecho, particularmente en el ámbito laboral y de previsión social. En el propio derecho civil, un poco a la zaga de tales transformaciones, también ya se vive a la familia como un sistema, pues su protección se coloca por encima del amparo individual, en caso de colisión.

Se dijo que cada persona ocupa una posición en la familia, de la cual nacen determinados derechos subjetivos que la ley garantiza y que vienen a conformar el rol en el marco familiar.

Los esposos están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y prestarse asistencia. Con relación a los hijos, los padres deben criarlos, educarlos y asistirlos. *Si bien este tratamiento interindividual de las relaciones no equivale a la consideración de la familia como un sistema, el conjunto de reglas que gobiernan la interacción de sus miembros viene a configurar una estructura de posiciones, incluso con orden jerárquico que define ciertas relaciones de obediencia y dominación. Pero esta estructura posee un carácter estático con vinculaciones lineales, sin dar cuenta de la comunicación circular que opera dentro de la familia en el plano psicosocial.*

*Es cierto que el ordenamiento modela la organización básica familiar, pero no puede contemplar la red comunicacional de diversos sentidos determinantes de las conductas individuales, ni plasma los cambios que tienen lugar en la familia, en cada etapa de su existencia.*

El punto de partida en el marco psicosocial ha sido el estudio de la relación interpersonal, o sea, la consideración del individuo como ser social. En este aspecto, observamos armonía con la instancia jurídica, porque la ley también considera al individuo como ser social, es decir, en su relación con el otro, y con este esquema fija conductas e impone sanciones. De esta manera la violencia familiar no es contemplada como fenómeno del sistema, ni su origen será buscado en la distorsión de su dinámica. En el tratamiento de la agresión doméstica, tanto en el campo civil, cuando los procesos de divorcio se sanciona como culpable al que ataca físicamente al otro, como en la esfera penal cuando se juzga el delito

contra la vida o la integridad física, se imponen castigos sin resaltar los intereses de la familia como un todo.

Puntualizar esta deficiencia en modo alguno significa pretender neutralizar la responsabilidad personal o desamparar el interés individual. Es precisamente a través del reconocimiento de la familia como sistema que se puede explicar, pero al mismo tiempo hacer efectivo el reproche social por la ilegitimidad de la conducta, coadyuvando de este modo a la protección de los miembros de la familia. Sólo con este enfoque es posible eliminar la idea de represión y concebir a la acción estatal como garantía de los derechos del agresor y de la víctima, a través de una intervención que persiga operar sobre la disfuncionalidad, y a la vez, cuidar de quien es objeto de la acción violenta. La idea es ampliar, dentro del ámbito jurisdiccional, el espacio técnico – científico como instrumento para lograr con mayor eficacia la finalidad preventiva y el tratamiento del problema.

#### **a) Protección de la familia en el campo jurídico**

Señalamos que la ley fija deberes que aseguran el cumplimiento de los roles familiares, funciones éstas que requieren la permanencia del núcleo como unidad. Empero, la ley omite contemplar el proceso de diferenciación y autonomía de sus miembros, que debe coexistir con la idea de unidad familiar. La norma deja en blanco toda referencia al derecho que tiene cada uno de los esposos que atañen a su realización personal. El silencio legal deber ser comprendido como una autorización dada a los cónyuges para llevar a cabo las acciones que no contradigan las responsabilidades familiares marcadas en el ordenamiento.

Sin embargo, la cuestión no se resuelve con este sencillo planteo, pues la ausencia de regulación fuerza a una interpretación judicial que puede tener variaciones sustanciales. Es posible que el juez comprenda el contenido del espacio de acción no abarcando explícitamente por la ley mediante valores o creencias adscriptos a formas familiares pretéritas, o bien entienda su amplitud conforme a los cambios producidos en las relaciones interfamiliares.

Es decir, la concepción que de la familia posea el juez o magistrado determinará cuál será el espacio de la interacción que fije para los esposos, y cual corresponderá a la autonomía y crecimiento de sus miembros. Podrá así el juzgador, por ejemplo, frente a un viaje de estudios decidido por la mujer sin el consentimiento del marido, considerarlo como atentatorio de los deberes conyugales o bien evaluarlo como un acto propio de un proceso de formación personal que en nada afecta a la unidad familiar. De esta manera, la ley en su aplicación concreta puede contribuir al cercenamiento del proceso de individuación de sus miembros u origen de tensiones factibles de culminar en actos de violencia.

*"El peligro señalado ya se ha puesto de manifiesto en la doctrina donde se discute acerca de una serie de derechos implícitos del marido que, en su conjunto, implicarían el ejercicio de un poder de vigilancia sobre la conducta de la esposa"<sup>185</sup>.*

Estas facultades, rechazadas por los autores, representarían, sin lugar a dudas, una mutilación del derecho de la mujer a la autonomía y gobierno de su persona. Se impone, pues, la convivencia de explicitar la capacidad que tiene cada cónyuge de gobernar su persona, o sea, dirigir y regular las actividades que habrá de desarrollar, sean estas laborales, culturales o deportivas.

En suma, se hace indispensable la protección del espacio personal que, por cierto, deberá compatibilizarse con la cohesión de la familia y la asunción de las responsabilidades que nacen de ella para los miembros que la integran.

En la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su capítulo primero de los derechos humanos y sus garantías, en su artículo 2 inciso c, nos manifiesta: "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos."

<sup>185</sup> BELLUSCIO, ob. cit. Tomo I. Pág. 353.

En la actualidad la mejor convivencia humana en que se traduce, en ¿crear leyes y reformar las leyes ya establecidas para la diversidad cultural de nuestro país? ¿La dignidad de la persona como derecho humano en nuestro país en que se traduce? ¿Cuál sería un interés general de la sociedad, como ideal de fraternidad e igualdad de derecho de todos los individuos, evitando los privilegios de razas, religión, grupos o sexos?

El interés general del estado como lo ha hecho es intervenir mediante campañas y creando organismos que intervengan en un problema que de ser privado se convirtió en un problema de carácter público; ¿que lo causó?, el hecho de que un acto violento sea cual fuere por más pequeño que sea, es agredir a otro ser humano en su esfera privada, ¿que lo motivo a eso? ¿Qué es lo que ha estado pasando para que los organismos que ha creado el estado no estén funcionando como deberían?

¿Cómo se implementa la educación actualmente en nuestro país? Ya que el apartado III nos dice: "Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación."

La educación es un derecho fundamental en nuestra constitución, entonces, los padres en su entorno "mandan" a los hijos a la escuela; los hijos van por que los padres les siembran la idea que con una educación ellos estarán mejor por que tendrán una profesión y enfrentarán la vida cuando ellos falten y ellos formaran otra familia y así sucesivamente; pero que pasa en ese lapso de tiempo, el Estado prevé de educación a la sociedad, ¿pero qué clase de educación le da a sus niños? Que serán los próximos ciudadanos de este país; ¿Los maestros están capacitados para enfrentar el reto que fija un servicio profesional como el de hoy? Los valores se enseñan en casa y se refuerzan en la escuela, si un niño, ve que su papa o mama miente, el no entenderá lo que está pasando, pero entonces él lo empezara hacer, porque mi mama o papa lo hizo, no digo que las mentiras sean malas, si no que las acciones de los padres son el reflejo en muchos casos el de sus hijos. Los maestros enseñan los conocimientos, pero eso debe reforzarse también en casa, es un trabajo en conjunto; que desgraciadamente, como sociedad y como hemos venido evolucionado ha cambiado, madres solteras que salen a trabajar y ellas solas son el sustento de la casa, ambos padres trabajan y si el niño se queda solo, lo dejan en una guardería o si tiene suerte lo cuidara la abuela, pero si no, donde tendrá esos reforzamientos, ¿en las amistades?

#### **III.4 Leyes Federales en el marco de la violencia familiar**

##### ***I. Norma Oficial Mexicana 190 –SSA – 1 – 1999***

En el año 2000 se expidió la NOM 190 sobre los criterios para la atención médica de la violencia familiar. Con la aprobación de esta norma, en México al igual que en otros países se reconoce que la violencia familiar es un problema de salud pública y por tanto se deben destinar recursos para su atención.

*En ella se establece el derecho a la protección de la salud y la plena igualdad jurídica de hombres y mujeres y se reconoce que la violencia familiar propicia*

*inequidades hacia los miembros más débiles de la familia; asimismo se le identifica como un problema de salud pública.*

La NOM establece criterios que deben observar todos los prestadores de salud públicos, sociales y privados, en la atención médica y orientación que se proporcione a las y los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar, para que se de vista al Ministerio Público, para que ejercite la acción penal correspondiente en los casos en que las lesiones que presente la víctima sean de efecto de actos de violencia familiar.

*La NOM responsabiliza a las instituciones de salud, además de la atención médica, del diseño, aplicación y evaluación de programas de promoción y educación para la salud la obligación de crear un sistema de registro de casos de violencia familiar que las instituciones atiendan, con el fin de contar con estadísticas que permitan evaluar la magnitud del fenómeno, dado que en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de la violencia familiar por falta de un registro nacional.*

## **II. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

En 2005 la Cámara de Diputados creó una comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada, que además de conocer la situación feminicidio en el país, colaborara al fortalecimiento institucional para lograr una mayor incidencia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el feminicidio.

Con esta intención, la comisión especial realizó la *Investigación Diagnosticada sobre la Violencia Feminicida en México*<sup>186</sup>, para generar y reunir datos confiables sobre la violencia contra las mujeres a través de informes oficiales de las autoridades y otras fuentes.

En el estudio se analizó la condición social y la situación de las mujeres de cada entidad federativa relacionándola en cuanto a sus condiciones de vida y el tipo, grado y nivel de desarrollo y democracia imperantes, lo que permite hacer una interrelación entre la organización genérica de la sociedad, y la generación de la violencia en las condiciones de vida de las mujeres.

En este sentido, la investigación constato que la violencia contra las mujeres es estructural derivada de la organización patriarcal de la sociedad, derivada de una sólida construcción de relaciones, practicas e instituciones sociales que generan, preservan y reproducen esquemas de poder de los hombres sobre las mujeres que conculcan los derechos de éstas.

### III. 5 Constitución Política del Estado de Nayarit

En la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su capítulo III, artículo 7, nos manifiesta: *"El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición."*

Al hablar de *universalidad* se refiere a que todas las personas del mundo poseen derechos humanos, sin distinción de su nacionalidad, residencia, sexo, origen étnico, preferencia sexual, situación económica, raza, religión, lengua y al ser estado miembro del sistema universal de protección de los derechos humanos tienen ese deber; así la *interdependencia e indivisibilidad* de los derechos humanos nos hace ver que el avance de uno favorece el avance de los demás, de

<sup>186</sup> Véase *Violencia Feminicida en la República Mexicana, Geografía de la Violencia Feminicida en la República Mexicana*, México. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX legislatura 2006

la misma manera que la privación de un derecho afecta en el goce y ejercicio de los demás derechos; y la *"progresividad los derechos humanos, cuando se ha logrado un avance en el ejercicio y tutela de un derecho, no puede limitarse o restringirse, sino que se debe seguir avanzando en su cumplimiento"*.<sup>187</sup>

### III. 6 Código Civil para el Estado de Nayarit

En el Código Civil para el Estado de Nayarit, existe el capítulo IV fracción VIII, el cual versa sobre las actas de matrimonio, en donde nos manifiesta que los contrayentes deberán presentar una constancia de haber recibido el curso prematrimonial donde el contenido versara sobre: los derechos y obligaciones que contraen al celebrar el matrimonio, valores, equidad de género y prevención de la violencia familiar, diseñado e impartido por el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Además existe un apartado especial para la Prevención de la Violencia Familiar Capítulo III, en su artículo 316 A, que a la letra dice: *"Los integrantes de la familia tienen derecho a que sus miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social."* A este efecto el estado ha implementado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, el Instituto de la Mujer Nayarita y el Centro de Justicia Familiar.

*"El juez con jurisdicción en la materia, tiene por ministerio de ley la protección de la familia debiendo adoptar las medidas pertinentes para asegurarla en caso de violencia familiar, dando vista de inmediato al ministerio público las conductas que pudieran ser constitutivas de delito"* (extracto del artículo 316 B), este artículo de carácter civil da medidas de carácter penal en la constitución del delito de violencia familiar, ¿pero qué medidas de carácter civil además, puede tomar el

<sup>187</sup> [http://www.cedhj.org.mx/iICADH\\_PRINCIPIOS.asp](http://www.cedhj.org.mx/iICADH_PRINCIPIOS.asp)

juez por ministerio de ley? podría ser que el juez dicte como medida cautelar que el violentador salga de la casa, pero será suficiente? ¿Por cuánto tiempo? ¿Y la custodia de los hijos? Por citar un ejemplo.

Además el artículo 316 C nos da una definición también de lo que es violencia familiar pero convertida ya en delito: *"es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera psicológica, física, patrimonial, económica o sexual a un miembro de ella, dentro o fuera del dominio de ésta, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho."*

### **III. 7 Código Penal para el Estado de Nayarit**

Una vez que es cometido el acto de violencia familiar, aparece el Código Penal para sancionarlo, pero en el transcurso de este acto de violencia los involucrados llevan su parte de confusión sobre el proceso que se lleva, muchas veces por que no están orientadas y creen que sancionando a los golpeadores, dejaran de hacerlo, así este código nos dice en su **artículo 273 bis que:** *"Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o emocional, dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones."*

*Asimismo considera como miembro de la familia:*

- I. Aquella persona con la que el sujeto activo se encuentre unida en relación de matrimonio o concubinato.*
- II. Aquella persona con la que el sujeto activo hubiere procreado hijos en común.*
- III. Los parientes del sujeto activo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, el pariente colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.*

Al responsable de este delito se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos días de salario mínimo vigente en la entidad, pudiendo el juez decretar la suspensión o pérdida de los derechos de patria potestad, tutela, hereditarios o de alimentos que tenga respecto de la víctima.

Aquí me surge una duda, ¿Al dejar al arbitrio del juez penal decretar la suspensión o pérdida de los derechos de patria potestad, tutela, hereditarios o de alimentos, este apartado le correspondería al derecho civil?, ¿Por qué el derecho penal debería tomar esa atribución? Si hablando de patria potestad, tutela, alimentos y derechos hereditarios hablamos de derecho de familia.

Además de que *"la autoridad judicial podrá someter al agresor a tratamiento especializado en institución pública con sede en el Estado, por el tiempo que la autoridad competente determine, el cual no podrá ser mayor al tiempo impuesto en la pena de prisión"*.

Se procederá "el perdón de parte ofendida por única ocasión, si el agresor se somete voluntariamente a tratamiento psicológico especializado en institución pública o privada con sede en el Estado, por el tiempo que a autoridad determine, el cual no podrá ser menor de seis meses. El tratamiento psicológico deberá proporcionarse también al sujeto pasivo en los términos que disponga la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit. En caso de que el sujeto activo abandone el tratamiento, quedará sin efecto el perdón y continuará el proceso en sus etapas respectivas."

"Si llegare a reincidir el agresor o que la víctima se encuentre en estado de gravidez o padezca algún trastorno mental, se aumentara hasta en una mitad la pena que corresponda."

"Si de la comisión de la violencia familiar resultaren otras conductas constitutivas de delitos como lesiones, homicidio o contra la libertad sexual, se aplicarán las reglas del concurso."

Siguiendo el análisis del Código Penal en el artículo 273 ter nos dice: "Se equipara a la violencia familiar y se sancionará como tal, a quien ejerza cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior, en contra de quien esté sujeto a su tutela, curatela, custodia, protección o educación, siempre que el agresor y la víctima cohabiten en el mismo domicilio o ésta se encuentre adscrita al centro educativo donde aquél preste sus servicios, o con quien el sujeto activo tenga una relación de hecho."

Para los efectos de este artículo se entenderá por relación de hecho, la que subsista por más de seis meses, entre quienes:

- I. En forma constante cohabiten manteniendo una relación de pareja, incluyéndose a los descendientes o ascendientes de cualquiera de ellos, siempre y cuando vivan en el mismo domicilio;
  
- II. Mantengan una relación de pareja en forma constante e ininterrumpida, aun cuando no vivan en el mismo domicilio, o

- III. Se incorporen a un núcleo familiar cohabitando en el mismo domicilio del activo, aun cuando no tengan vínculo de parentesco con ninguno de sus integrantes.*

Los supuestos que regula este artículo se perseguirán conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

En el siguiente artículo 273 quáter nos dice que: *el delito de violencia familiar se perseguirá por querrela, excepto cuando se actualicen los siguientes supuestos:*

- I. La víctima se encuentre en estado de gravidez o durante los dos meses posteriores al parto;*
- II. La víctima sea menor de edad, mayor de sesenta años de edad o presente alguna discapacidad física o mental total o parcial, temporal o permanente, que le impida comprender el significado del hecho;*
- III. Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes;*
- IV. Se cometa con la participación de dos o más personas;*
- V. Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo;*
- VI. Existan antecedentes legalmente documentados de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, o*
- VII. Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar la violencia familiar ejercida en su contra.*

La sanción es un limitación para decirle al hombre que debe medir sus acciones, que vive en una sociedad porque es un ser social por naturaleza, al infringirlas no solo infringe las leyes si no que se infringe a él como ser humano. La violencia es un acto deshumanizante, el poder de conquistar hombres, mentes o países, quien tiene el poder tiene la facultad de decidir de qué manera se harán las cosas.

Cuántas personas que se encuentran recluidas en centros de rehabilitación social, han salido "rehabilitadas". El hombre tiene la capacidad de medir las consecuencias de sus acciones, sabe diferenciar el bien, del mal, pero hay estereotipos sociales que están marcados desde antes de que nació,amos,

diferencias que dicen las mujeres se comportan de esta manera y los hombres de otra, son las diferencias sociales, las cuales hacen el "sexo débil" y el "sexo fuerte"; con esa idea hemos crecido a lo largo de nuestra vida, porque siempre ha sido así; las mujeres, los hombres, los niños, como la sociedad y la familia ha evolucionado, pero seguimos con las mismas creencias de nuestros antepasados, solo que somos más "modernos", porqué, porque el patriarcado es y seguirá siendo el mismo hasta que alguien diga que quiere emanciparse de él.

### **III.8 Ley Local en el Marco de la Violencia Familiar**

#### **I. Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Nayarit**

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, fue creada en el 2008, con el objeto de regular y garantizar el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo las disposiciones de esta ley de orden público y de observancia general en todo el Estado; los municipios en sus respectivas competencias expedirán las normas legales correspondientes y tomaran las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; los sujetos de estos derechos son las mujeres que se encuentren dentro del territorio de Nayarit; las medidas, disposiciones y protocolos que surjan o se implementen de la presente ley, buscaran eliminar las diversas modalidades y tipos de violencia contra las mujeres; este ordenamiento se interpretará de acuerdo a los preceptos consagrados en la Constitución de la Republica, la Constitución Local y los Tratados y Convenciones Internacionales, en materia de Derechos Humanos Suscritos y ratificados por México.

Esta ley la integra las Modalidades y los Tipos de Violencia de Género (Familiar, Laboral y Docente, Institucional, de la Comunidad, Femicida, de los tipos de

Violencia: Psicología, Física, Sexual, Patrimonial y Económica); Modelos y Ejes de Acción, Modelos de Atención, Modelos de Prevención, Modelos de Sanción, Modelos de Erradicación, de la Alerta de Género y del Agravio Comparado, de las Ordenes de Protección, del Sistema Estatal, del Programa Estatal, de la Distribución de Competencias, del Gobierno del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia ( en la actualidad Fiscalía General del Estado), Dirección General de Seguridad Pública, Instituto de la Mujer Nayarita, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Administración Pública y sus artículos Transitorios.

La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponderá al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia del Estado de Nayarit.

Como se logra prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar, si dicha ley en su artículo Octavo Transitorio nos manifiesta que: *"El Ejecutivo Estatal emitirá Reglamento para la aplicación de las órdenes de protección, dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley."*

Este reglamento, las órdenes de protección son las que aplicaran los jueces cuando el hecho de la violencia familiar se haya cometido, hasta entonces esperaremos para tomar alguna medida.

Para aplicar una ley se requiere de reglamento. El Reglamento de esta Ley aún no ha sido publicado en el Estado de Nayarit.

### **III.9 Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017**

**El Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit es el presentado por nuestro gobernador Roberto Sandoval Castañeda 2011 – 2017, siendo un instrumento de las propuestas que denotaran el crecimiento de Nayarit, entre ellos se encuentra entre sus objetivos la FAMILIA que en su objetivo específico nos dice: contribuir en la integración de la familia fortaleciendo los espacios de convivencia y**

las tradiciones familiares. La **estrategia** que nos dice es: la de sensibilizar y ofrecer opciones para que las familias del estado mejoren su desarrollo integral.

Las dos **líneas de acción** a utilizar:

- A. *. Promoción de campañas y eventos de rescate de valores familiares.*
- B. *. Programas de asesoría y orientación para el manejo de problemas familiares.*

Se han logrado importantes progresos en la aprobación de reglas y normas internacionales. Debido a esto los instrumentos jurídicos del estado han esclarecido las obligaciones del estado mismo de prevenir, erradicar y castigar la violencia familiar. Sin embargo hay estados o en parte del mundo hay estados que no están cumpliendo con los requisitos a nivel internacional y se olvidan de algo sumamente importante la familia, ceno natural del hombre donde radicara la mayor parte de su vida y en la cual se desenvolverà para ser un joven, adulto y ciudadano para la sociedad.

### **III.10 Conclusión**

Podemos observar dos clases de normas: las que previenen los actos de agresión en el seno de familia, sean de carácter físico, psíquico o sexual, y las que regulan situaciones cuando el maltrato físico, ya se ha producido, cuya finalidad es proteger a la persona afectada y evitar la reiteración de los hechos de violencia.

La violencia es un parámetro de como se ha deshumanizado el ser humano, las penas o sanciones, son solo las correcciones que el mismo Estado a través de leyes y organismos intentan hacer para que no se deje una cicatriz permanente en la vida de las personas violentadas. Pero la prevención debería ser la mejor arma para ir erradicando este mal. A menudo se afirma que, el fenómeno social de la violencia, es consecuencia de la educación que recibimos desde la infancia. Ello es cierto. La erradicación de la violencia, es hoy por hoy, una apuesta que pocos consideran viable. No se dan cuenta de que la dificultad estriba en cumplir un presupuesto al que no se atiende. Es preciso colocar sobre el tapete para su debida consideración, todas y cada una de las piezas del andamiaje que ha servido para legitimar bajo la etiqueta de "normalidad" las acciones y comportamientos encaminados a ejercer la violencia masculina contra las mujeres. Y tampoco pueden omitirse las razones y contenidos que justifican la violencia contra la mujer (es la primera en salir afectada por lo regular después de los niños). Es aquí donde toma protagonismo la *educación*.

Educar no es sólo instruir en el conocimiento de las cosas de la realidad, sino también transmitir valores de comportamiento, es decir, en el sentido moral. Lo primero, la solo *introducción* sobre el mundo real, no basta para preparar al sujeto a hacer frente a los imponderables de la vida; tampoco la *educación moral* sin instrucción o información de la realidad prepara a la persona para vivir con posibilidades de acierto; sino que solo las concurrencia del conocimiento científico con la asunción de valores morales otorga a la persona la posibilidad de formar

adecuadamente su carácter y desarrollar su personalidad. Ahora bien, debemos admitir que en toda educación hay una parte fija e inalterable referida a los conocimientos sobre la realidad del mundo y una parte variable según los principios de todo orden que inspiren a las diversas sociedades y a la evolución de las mismas, así también serán dispares los "valores" a transmitir como parte de la educación. La educación en su aspecto a la *transmisión de valores*, porque desde el punto de vista de los derechos de la mujer en la sociedad según el que es "nuestro objetivo" no podrá haber una educación válida sin una modificación radical del sistema de valores según viene de antaño establecido por el patriarcado. Todo ello sin perjuicio de la ética, que ésta por encima de toda moral. *El sistema de valores del patriarcado se asienta sobre principios morales que se alejaban clamorosamente de la ética.* El cambio de educación del que se habla consiste, en la supresión inexcusable de los valores y principios de la moral al uso que pugnan con el sentido ético más elemental y su sustitución por una ética más verdadera según nuestro actual grado de conocimiento intelectual.

El Francés Poulain de la Barre publica sus escritos entre 1673 y 1675, debatiendo la desigualdad entre los hombres y las mujeres y denunciando la *responsabilidad de las teorías educativas* que respaldan tales creencias, no deja de resaltar la importancia de la *educación y la igualdad de oportunidades* como la causa última de la hegemonía masculina y la condición de desigualdad e inferioridad de las mujeres, que considera "como el más arraigado de los prejuicios", pues afirma, *"la desigualdad social entre hombres y mujeres, no es consecuencia de la desigualdad natural, sino que, por el contrario, es la propia desigualdad social y política la que produce teorías que postulan la inferioridad de la naturaleza femenina."*<sup>108</sup>

---

<sup>108</sup> Cobo, Rosa; Artículo "Genero". En BIBL. Amorós (1995)

CAPITULO CUARTO

**MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS  
SISTEMAS JURIDICOS DE LATINOAMERICA**

**IV.1 Acercamiento al tema**

En primer término, "es preciso plantear que las formulaciones se apoyan en un marco teórico constructivista, lo cual implica, como idea central, que todo observador está incluido en aquello que observa, de manera que no hablamos de una realidad objetiva, externa, sino, por el contrario, de una realidad teñida por la singularidad de sus participantes"<sup>189</sup>. Esto es, una observación de la realidad que siempre incluye nuestra estructura personal de modo integral, es decir, en términos biopsicosociales. De acuerdo con estos conceptos, es inevitable la inclusión e impracticable la neutralidad. Somos, entonces, básicamente creadores, constructores de realidades.

Asimismo, en nuestra doble condición de seres simultáneamente individuales y sociales, nuestra construcción de la realidad la hacemos en el proceso de comunicación e interacción con otros.

En tal sentido, diversos autores participan de "la idea de que la realidad se construye socialmente y, por consiguiente, la sociedad es un producto humano"<sup>190</sup>. Esta perspectiva, denominada *constructivismo social*, se centra en la comprensión de los procesos por los cuales la gente describe, explica y justifica el mundo en que viven las personas. Las suposiciones que orientan esta concepción son las siguientes: **a) lo que se toma como experiencia del mundo es edificado a partir de un proceso de intercambio social; b) los conceptos mediante los cuales el mundo es comprendido pueden ser considerados como constructos sociales, producto del intercambio entre las personas en condiciones históricamente situadas; c) el grado**

---

<sup>189</sup> BERGER, R Y LUCKMANN, T: *La construcción social de la realidad*. Editorial. Amorrortu. Buenos Aires. 1986. p.60

<sup>190</sup> BERGER, R Y LUCKMANN, T. Ob. Cit. Pág. 67.

*en que una forma de comprensión prevalece o es defendida a lo largo del tiempo no depende de la validez empírica del tema en cuestión, sino de las vicisitudes de los procesos sociales, y d) las discrepancias y nuevas explicaciones de la realidad se transforman, invariablemente, en formas de acción social.*

Es en el uso del *lenguaje* donde podemos apreciar con mayor claridad estas suposiciones, que implican inevitable contenido valorativo y una desmitificación de la neutralidad como modelo de aproximación al mundo. Las palabras no son neutras. El discurso que se utiliza para describir y entender una realidad aporta, explícita o implícitamente, los elementos para transformarla en alguna dirección. *"En tal sentido, el lenguaje, que jamás, es inocente, debe ser considerado como una guía para la acción"*<sup>191</sup>.

En congruencia con lo expuesto nos interesa incorporar la idea de que todo problema, definido como social, es una *construcción social*. Un **problema Social** existe cuando es producto de una definición colectiva, es decir, es una situación que un considerable número de personas cree desfavorable y que, según ellas, existe en su sociedad. Por lo tanto, *un problema social es cuestión de definición dada por los miembros de esa misma sociedad. "Diversos autores remarcan la necesaria contextualización de un problema social y señalan que ésta tiene lugar en condiciones histórico – sociales determinadas que marcan aquello que va a ser definido como interés público"*<sup>192</sup>. El problema social surge, entonces, *"en un contexto que lo facilita y responde, en términos generales, a la ruptura del consenso, al conflicto de intereses, o a la conciencia que toma un grupo de influencia de que una cierta condición social amenaza sus valores y puede ser remediada por la acción colectiva"*<sup>193</sup>.

Por otra parte, cuando un problema es socialmente reconocido y se busca el conocimiento para tratar de solucionarlo, de alguna forma ha sido *legitimado*

<sup>191</sup> BOURDIEU, P: *Que significa hablar. Economía de los intercambios lingüísticos*. Editorial Akal, Madrid, 1985. Pág. 47

<sup>192</sup> ZANDEN, J. W. V: *Manuela de Psicología Social*. Editorial Paidós, Barcelona, 1989.

<sup>193</sup> SULLIVAN, THOMPSON, WRIGHT y OTROS: *Social Problems. Divergent Perspectives*. Editorial John Wiley and Sons, Nueva York, 1980.

dentro de un determinado sistema social. La legitimación no sólo indica al individuo por qué debe realizar una acción y no otra; también le dice por qué las cosas son como son. La sociedad legitima todo aquello que quiere legitimar y logra estandarizar valores, conocimientos, problemas a tratar, etc. *Cuando un problema social ha sido legitimado y comienza a formar parte del lenguaje cotidiano, se transforma en real mediante acciones y prácticas concretas*<sup>194</sup>.

Finalmente, en todos los conceptos destacados hasta el momento (constructivismo, lenguaje, construcción social de la realidad, problema social y legitimación) existe, de modo explícito o implícito, el tema de las *ideologías*. Es en el sustrato ideológico donde se apoyan las prácticas sociales. La ideología está conformada por un conjunto relativamente congruente de representaciones, valores y creencias. Este sistema ideológico, estructurado a lo largo de la historia de cada sujeto o de una comunidad, constituye el paradigma, la concepción o el mapa del mundo, el criterio, con el que se llevan a cabo las acciones.

*"Mientras las personas actúan en congruencia con su paradigma, su vida evoluciona en forma coherente. En tanto predomina la congruencia, los estados son de relativo orden. El funcionar es implícito. Sin embargo, existen momentos en la evolución de sociedades y de los sujetos en los que una sumatoria de procesos acaba con tal funcionamiento implícito. Los desajustes superan sus estados habituales. La incongruencia comienza a ser la pauta. El conflicto se desata, se rompe el consenso y la legitimación del funcionamiento previo. Esto hace surgir la construcción social de lo que hemos denominado un problema social. El surgimiento del caos busca la aparición de un nuevo orden, que requiere una construcción social alternativa, un nuevo lenguaje y, básicamente, la legitimación de nuevas prácticas sociales"*<sup>195</sup>.

*"La postura constructivista nos conduce a plantear la innegable presencia de un sesgo valorativo en nuestro trabajo de investigación, que afecta, sin duda, la selección, la definición y la forma en que planteamos el problema, el contenido de*

<sup>194</sup> BERGER Y LUCKMAN, ob. cit. Pág. 43.

<sup>195</sup> MESTERMAN, SILVIA: La Familia en Crisis. Revista. "Terapias", Año I, N° 8, Septiembre - Octubre, 1996.

las conclusiones y también las propuestas de acción". Este sesgo implica valorar más positivamente una perspectiva con relación a otra, así como también la utilización de un determinado discurso lingüístico, lo cual de ningún modo significa proponer un modelo único sino, por el contrario, ofrecer una aproximación que suma y enriquezca el conocimiento acerca del tema.

Se considera que la práctica investigadora, docente, jurídica, asistencial, de tratamiento y prevención, lejos de estar aislada, postula determinados valores, creencias y esperanzas sociales. El problema de la violencia familiar es asunto que nos incluye a todos como miembros de la sociedad. Está presente en el entramado social al que pertenecemos, y para describirlo, explicarlo y actuar sobre él, es necesario que nos incluyamos con nuestra totalidad personal, yendo mucho más allá de la condición profesional que nos define.

Desde nuestra perspectiva, la violencia en la pareja se ha constituido, en los últimos tiempos, en un problema social de importancia. Esto supone, por una parte, el reconocimiento del hecho y, por la otra, una calificación valorativa negativa del mismo, por un amplio sector de la sociedad. Sin embargo, éste es un hecho social reciente y, como tal, está impregnado de contradicciones e incongruencias.

Las condiciones históricas – sociales presentes nos encuentran en un momento de transición. Las ideologías del fenómeno están al menos explícitamente, en plena retirada. Al mismo tiempo, cada vez cobran más fuerza y se extienden hacia mayores sectores de la sociedad las ideas que rescatan la necesidad de su desnaturalización. No obstante, es preciso remarcar que el hecho de que mencione tan explícitamente la importancia de la atención al problema, no siempre incluye posturas ideológicas, ni acciones abiertas y claras que condenen la violencia familiar en sus diferentes manifestaciones.

Es por ello que se considera de manera fundamental la importancia avanzar cada vez más en la brecha que abre actualmente la ruptura con la vieja ideología, profundizar la discrepancia y el conflicto con aquellos valores que en el presente

consideramos inadmisibles, desarrollar y ahondar cada día más los conceptos ideológicos que proponen una realidad alternativa, en términos de una sociedad y una familia basadas en el efectivo respeto por los derechos humanos.

El tema de la violencia es un tema de derechos humanos. Esta construcción social de la realidad de la familia requiere, en el presente, un mayor grado de conciencia y de consenso con relación a tan relevante problema social.

De acuerdo con lo que se ha expresado, tales deseos sólo podrán concretarse si hay acciones coincidentes y prácticas sociales transformadoras.

#### IV.2 Concepto de Circularidad

Se ha visto que las diversas investigaciones que hasta el momento se realizaron en otros países se orientaron a dar preminencia a unos factores con relación a otros, con relación a la violencia familiar.

Se estima que la agresión es ocasionada por distintas causas que se interrelacionan; ésta hipótesis totalizadora no pretende sumar las diversas explicaciones, sino que enfoca el problema como resultado de la articulación de lo individual, lo familiar y lo social, de modo tal que no podría pensarse en la acción de sólo alguna de las instancias.

En tal sentido se considera necesario incluir el concepto de *circularidad*, que *"describe las relaciones de modo que las consecuencias siempre retoman al punto de partida como causas, iniciando un nuevo círculo. Esta formulación difiere de la noción de la causalidad lineal, en la que las secuencias que se suceden en una progresión de causas que nunca vuelven a su lugar de origen"*<sup>196</sup>.

---

<sup>196</sup> WATZLAWICK, P. Y OTROS en el libro TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA (Editorial. Tiempo Contemporáneo, 1973), se refieren al concepto de circularidad diciendo: "si bien en las cadenas progresivas lineales de causalidad tiene sentido hablar del comienzo y el fin de una cadena, tales términos carecen de sentido en los circuitos con sistemas de retroalimentación. En un círculo no hay comienzo ni fin. El hecho de pensar en términos de tales sistemas nos obliga a abandonar la noción de que, por ejemplo, el hecho a ocurre primero y el hecho b esta determinado por la aparición de a, pues utilizando la misma lógica

Diferentes teorías sociales han estado encaminadas a reforzar la idea de un efecto lineal de los factores socioculturales sobre las familias y, especialmente, sobre los individuos miembros. Estas postulaciones suponen a la familia solo con un "reflejo" o "lugar de impacto" de instancias sociales superiores.

Nuestra formulación circular se contrapone a tal idea que escinde a la sociedad y a la familia; entendemos que éstas forman parte del conjunto social y que participan activamente en la creación de creencias, valores y pautas sociales.

De este modo, si utilizamos un pensamiento circular para describir el funcionamiento social, observaremos que, así como las familias son definidas por la cultura en que viven, son a su vez, parte de sus cambios y transformaciones a raíz de la acción de sus miembros.

Tal circularidad en las interacciones entre los diferentes niveles y, por lo tanto, una totalidad que solo a los fines prácticos y con una metodología preestablecida es posible segregar.

*"La óptica de este trabajo amplifica la observación de la violencia en el contexto"<sup>197</sup> micro social de la pareja y sus particularidades. "Esto significa dar preminencia al nivel familiar, para enfocar desde allí la presencia y la acción simultánea de los diferentes aspectos que componen la visión multifactorial del tema en cuestión"<sup>198</sup>.*

#### IV. 3 La Ley Civil Ante La Violencia Familiar

El Código Civil sigue los patrones culturales de nuestra sociedad, reflejo de una cultura patriarcal; a pesar de que las leyes se han ido adaptando a las exigencias

---

deficiente se podría afirmar que el hecho b precede a a según donde se decida arbitrariamente romper la continuidad del círculo".

<sup>197</sup> Definimos la noción de contexto en términos de la relación figura - fondo, es decir, el marco que acompaña a un determinado hecho o situación.

<sup>198</sup> GROSMAN, CECILIA: VIOLENCIA EN LA RELACION MARITAL. Características, prevención y tratamiento institucional. "E. D." Pág. 118-674.

sociales de igualdad entre hombres y mujeres, queda un trasfondo que refleja el sistema de valores en el que se ha asentado.

En el Derecho de Familia, el padre de familia era considerado el *pater familias*, expresión que sigue vigente y que bien podría aplicarse a la madre, ya que también tiene cabeza y capacidad para pensar y dirigir el rumbo de la familia, pero sin embargo jamás se habla de "la" cabeza de la familia. El padre siempre ha estado investido del poder y la autoridad familiar, se tendría que dar un nuevo significado a este término, un sentido alternativo, pero como dice Celia Amorós, no resignifica quien quiere, sino quien puede, se trata de que la resignificación tenga como resultado la implantación social. Esta resignificación del lenguaje implica la crisis de legitimación del poder patriarcal.

Esto traería consigo una conducta razonable con independencia de la persona para poder medir la objetividad de la conducta, tratándose de violencia.

Si bien, la sociedad civil, entendiéndola por ésta a las organizaciones de mujeres – ha desarrollado un largo camino en materia de violencia doméstica y pionero en relación a los Estados, la búsqueda de estrategias innovadoras y la reflexión profunda y evaluativa sobre diversos aspectos del problema y de cómo se ha enfrentado desde estas organizaciones.

Se destaca como buena práctica de la sociedad civil:

*a) Presentación de casos de violencia doméstica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como ejemplos el de María da Penha contra Brasil y la causa penal Miguel Castro – Castro vs Perú, el cual se expone en el presente trabajo.*

#### **Caso 1.- María da Penha Maia Fernandes vs Brasil**

*El 20 de Agosto de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una denuncia presentada por la Señora María da Penha Maia Fernandes,*

*el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Comité Latinoamericano de Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) basada en la competencia que le acuerdan los artículos 44 y 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 12 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.*

*En ella se relata que el 29 de mayo de 1983 la señora Maria da Penha Maia Fernandes, de profesión farmacéutica, fue víctima en su domicilio, en Fortaleza, Estado de Ceará, de tentativa de homicidio por parte de su entonces esposo, el señor Marco Antonio Heredia Viveiros, de profesión economista, quien le disparó con un revolver mientras ella dormía, sumándose ello a una serie de actos violentos padecidos durante su vida matrimonial. Debido a esta agresión, la señora resultó con graves heridas y tuvo que ser sometida a innumerables operaciones, sufriendo una paraplejía irreversible y otros traumas físicos y psicológicos.*

*También manifiestan que el señor Heredia Viveiros tenía un temperamento agresivo y violento y que agredía a su esposa y a sus tres hijas durante su relación matrimonial, situación que según la víctima llegó a ser insoportable, aunque por temor no se atrevía a tomar la iniciativa de separarse. Sostienen que el esposo trató de encubrir la agresión denunciándola como una tentativa de robo y agresiones por ladrones que se habrían fugado.*

*Dos semanas después de que la señora Fernandes regresó del hospital y, estando en recuperación, sufrió un segundo atentado contra su vida por parte del señor Heredia Viveiros, quien habría tratado de electrocutarla mientras ella se bañaba. Fue entonces, cuando decidió separarse judicialmente de él.*

*Aseguran que el señor Heredia Viveiros actuó premeditadamente, ya que semanas antes de la agresión intentó convencer a su esposa de hacer un seguro de vida a favor de él, y cinco días antes de agredirla trató de obligarla a firmar un documento en donde vendía el automóvil, propiedad de ella, sin que constara*

*nombre del comprador. Indican que la señora Fernandes posteriormente se entero que el señor Viveiros poseía un historial delictivo, que era bigamo y tenía un hijo en Colombia, datos que él le había ocultado.*

*Durante el trámite judicial se presentaron pruebas demostrando que el señor Heredia Viveiros tenía intenciones de matarla y en la casa se encontró una escopeta de su propiedad. Análisis posteriores indicaron que fue el arma utilizada en el delito. Sobre la base de todo ello, el Ministerio Público inició una acción penal contra el señor Heredia Viveiros el 28 de septiembre de 1984, ante la 1ª Vara de Juri de Fortaleza, Estado de Ceará. Denuncia la tolerancia estatal por no haber tomado por más de quince años medidas efectivas necesarias para procesar y penar al agresor y señala la violación de los artículos 1º (obligación de respetar los derechos); 8º (garantías judiciales); 24 (igualdad ante la ley) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana, en relación con los artículos II y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como los artículos 3º, 4º, a), b), c), d), e), f) y g); 5º y 7º de la Convención de Belém do Pará.*

*La comisión tramito reglamentariamente la petición y concluye en el informe, redactando de acuerdo con el artículo 51 de la Convención, que el Estado violó en perjuicio de la señora María da Penha Maia Fernandes los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, garantizados por los artículos 8º y 25 de la Convención Americana, en concordancia con la obligación general de respetar y garantizar los derechos, prevista en el artículo 7º de la Convención de Belém do Pará. Concluye también que esta violación ocurre como parte de un patrón discriminatorio respecto a la tolerancia de la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil por ineficacia de la acción judicial.*

*En apretada síntesis, la Comisión Interamericana recomienda al Estado brasileño que lleve a cabo una investigación seria, imparcial y exhaustiva para determinar la responsabilidad penal del autor del delito de tentativa de homicidio en perjuicio de la señora Fernandes y si hay otros hechos o acciones de agentes estatales que*

hayan impedido el procesamiento rápido y efectivo del responsable; recomienda asimismo la reparación efectiva y pronta de la víctima, así como la adopción de medidas en el ámbito nacional para eliminar esta tolerancia estatal frente a la violencia doméstica contra las mujeres.<sup>199</sup> El 7 de Agosto de 2006 se sanciona la Ley de Violencia Doméstica y Familiar 11.340/06, llamada "Ley María da Penha" en reconocimiento a su lucha y solidaridad.<sup>200</sup>

## CASO 2.- CAUSA - PENAL MIGUEL CASTRO- CASTRO vs PERÚ

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en esta causa el 25 de noviembre de 2006. Si bien no se trató de un caso de violencia familiar, se cita este precedente por que es la primera vez que la Corte Regional hace aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer a efecto de evaluar la responsabilidad del Estado peruano en el marco del respeto y garantía de los derechos consagrados en los artículos 8° y 25 de la Convención Interamericana, declarando la violación del artículo 7° inciso b) de la Convención de Belém do Pará, que establece expresamente la obligación de los Estados parte de "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer".

Sin dudas, "el fallo constituye un hito en la historia de la actividad contenciosa de la Corte. Y ello, por cuanto el enfoque de género es palpable y permite avizorar mayores avances hacia el pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres."<sup>201</sup>

<sup>199</sup> [www.cidh.org/women/brasil12.051.htm](http://www.cidh.org/women/brasil12.051.htm)

<sup>200</sup> [www.cnti.org.br/Ley%2011340-06.pdf](http://www.cnti.org.br/Ley%2011340-06.pdf)

<sup>201</sup> Casas – Berterame.- *La Perspectiva de Género en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos: el caso del penal Miguel Castro Castro*, comentario al fallo de la CIDH del 25/11/06, LL, 2008 – F-176.

Los ejemplos indicados ilustran acerca de la recepción de una óptica social, en este caso, el amparo del núcleo familiar como un todo, perspectiva ésta que, como luego veremos, tiene repercusión en el tratamiento de la violencia familiar.

- b) Campañas internacionales de alto impacto sensibilizador, por ejemplo "16 días de activismo contra la violencia de género" – realizada en 127 países simultáneamente.
- c) Aduñamiento del término femicidio o feminicidio y sensibilización al respecto, en la medida que muchos casos este asesinato constituye la última fase de la violencia familiar.
- d) Aumento de los niveles de cuidado y autocuidado de los equipos que trabajan el tema.
- e) El aumento de la asociatividad entre organizaciones para el desarrollo de proyectos grandes, para el aumento del impacto y para la consecución de fondos.
- f) El aumento de publicaciones, estudios, coloquios, seminarios, que contribuyan a la reflexión del tema.
- g) Iniciativas de autogestión y autofinanciamiento.

Podría existir muchas iniciativas pero poco autofinanciamiento y para que ello, adquiera mayor relevancia, se necesita de capacitación, investigación y asesoría y en general, pero esto aun sigue en evaluación.

En algunos países a nivel internacional en tema de sector justicia se destaca lo siguiente:

1. La capacitación de los jueces, otros funcionarios judiciales y de las fiscalías y defensorías públicas, tanto en forma permanente en las academias judiciales, como de manera esporádica a través de cursos, talleres, seminarios y algunos materiales educativos de apoyo, así se tiene por ejemplo:
2. En el Salvador se incorporó en la Escuela de Capacitación Judicial materias como: género, factores de la violencia intrafamiliar y trato a las víctimas.

3. *La realización en Jamaica de talleres para jueces, abogados y procuradores.*
4. *En República Dominicana, la Suprema Corte ha impartido algunas capacitaciones sobre género a un pequeño número de jueces/as, con el fin de que estos /as sean replicadores. Con apoyo a este trabajo, se publicó una Guía para la creación de Jurisprudencia con visión de Género.*
5. *La implementación de juzgados especializados en violencia doméstica en Costa Rica.*
6. *El Estudio realizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas de la OEA con relación al impacto de la reforma procesal penal en las mujeres, inicialmente en dos países de la región (Chile y Ecuador). El informe preliminar de Chile arroja conclusiones preocupantes, particularmente con relación a las víctimas de violencia sexual y doméstica (cuando es delito), en el sentido que no están teniendo real acceso a la justicia, que no son bien atendidas, que los profesionales a cargo del tema no lo conocen y que las sentencias condenatorias son muy escasas privilegiándose acuerdos reparatorios.*
7. *Las líneas telefónicas de orientación en la materia, las que funcionan las 24 horas del día, es una buena práctica por su alta eficiencia versus su bajo costo.*

#### **IV.4 Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" en Argentina**

El Programa Nacional de Buenos Aires, Argentina "Las Víctimas contra las Violencias" tiene en su nombre el eje principal. Coordinado por la Doctora Eva Giberti, es importante su nombre: "las víctimas contra las violencias" ya que busca diferenciarse del de "asistencia a las víctimas" que, entendemos, es la mejor manera de "pasivizar" a la víctima y de dejarla en situación de inferioridad respecto de quien la asiste generosamente desde una postura superior. Así, al momento de

asignarle un nombre al Programa se le hizo desde la perspectiva filosófica de incluir la preposición "contra" que, según estudios realizados, implica hostilidad y oposición. Entonces, la intervención se hace en terreno y, en este sentido, el trabajo con las víctimas, en las muchas horas que se está en contacto con ellas, es contribuir a que vayan adquiriendo conciencia de que el Estado tiene una obligación que cumplir con ellas y que tienen que ir de una manera decidida contra la violencia. Esto es muy importante ya que el Estado tiene la obligación de protegerlas y preservarlas así como de sancionar los actos violentos. Desde el programa se actúa en la emergencia y el trabajo es empoderar a la víctima, darle la posibilidad de entender que ellas pueden exigirle al Estado y que éste tiene que garantizarle un defensor que las patrocine y logre, por ejemplo, detener al violador o excluir del hogar al sujeto violento. En definitiva, es no "pasivizar" a las víctimas es ponerlas en situación de ciudadanas activas.

El Programa de actividades es acompañar a la víctima mediante un seguimiento técnico que puede durar hasta diez días, pero la tarea se limita a la *urgencia y emergencia*; después sucede lo mismo que en todos los países con registros de violencia familiar: la víctima sobrevive como puede.

#### **a) *Objetivos del Programa***

*El Objetivo del Programa consiste en atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo el presente objeto incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.*

#### **b) *Objetivo principal***

*Atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar y sexual. Posicionamiento de las mismas en un lugar activo que implique su decisión de colaborar en tanto responsabilidad ciudadana.*

### **c) Objetivos Específicos**

A) *Creación de una Brigada Móvil para la Atención y Asistencia a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual.*

B) *Redacción de una nueva Ley Nacional contra la Violencia Familiar.*

C) *Intervención en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y redacción de una Ley de Trata de Personas. Creación de la Brigada Niñas.*

D) *Creación de un Brigada Móvil para atención y asistencia a víctimas de violencia familiar en emergencia (calle y domicilio).*

### **¿Que se pretende?**

- A. *La experiencia en la aplicación de las leyes protectoras en violencia familiar en todo el país, condujo a que se pensara en el dictado de una nueva ley, de aplicación en todo el Estado Argentino, considerando que las conductas actuadas en violencia familiar son violaciones de Derechos Humanos.*
- B. *Fueron invitados representantes de todas las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para exponer acerca del funcionamiento de los ordenamientos locales y de las mejoras necesarias a cada uno de los sistemas legales.*
- C. *Es política del Estado argentino la prevención, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar.*

## **2. Formas del Maltrato y Abuso de Poder**

- A. *El proyecto de Ley que se propone abarcaría todas las formas del Maltrato Infantil, la Violencia Conyugal, el Maltrato a ancianos y el Maltrato a personas con discapacidad, y define a las relaciones de violencia y abuso de poder como toda acción, omisión o manipulación crónica, permanente o periódica,*

*generadora de riesgo actual, que afecte la integridad física, psicológica, emocional, sexual, económica y/o la libertad de un o una integrante de su grupo familiar o conviviente.*

- B. *La protección del Proyecto de Ley ampliaría los marcos vigentes en razón de que comprende todas las relaciones vinculares en el ámbito del grupo familiar, sin perjuicio de que haya o no convivencia.*

### **3. Juez Competente**

- A. *Se innovaría con relación a la legislación vigente en cuanto faculta a cualquier juez o jueza que prevenga a intervenir en la situación de peligro, para luego pasar las actuaciones a su par competente por materia, de acuerdo a los ordenamientos provinciales, cuya vigencia se mantiene.*

### **4. Legitimación para Denunciar**

- A. *Cualquier persona estaría legitimada para denunciar por sí los hechos que la victimizan y se faculta a familiares o vecinos de la víctima a denunciar malos tratos en su perjuicio, incluso con reserva de identidad.*

- B. *Las niñas, niños y adolescentes podrían denunciar por sí los hechos que los victimizan en cualquier sede judicial, policial o administrativa, a fin de pedir el inmediato restablecimiento de derechos vulnerados por situaciones de violencia en el ámbito de los grupos familiares.*

- C. *Su derecho a ser oídos en el marco del presente Proyecto de ley se efectivizaría brindándoles las condiciones que les permitan expresarse.*

### **5. Obligación para Denunciar**

- A. *Con las niñas, niños y adolescentes se estatuiría la obligatoriedad de la denuncia. Este último criterio se seguiría además cuando las víctimas -por cualquier motivo- estuviesen imposibilitadas física y/o psicológicamente de*

*requerir por sí el auxilio legal, o cuando no pudieran comprender el alcance de sus actos.*

## **6. Inmunidad Civil y Penal del Obligado a Denunciar**

- A. *Se destacaría como innovación la inmunidad civil y penal del obligado a denunciar, su protección ante el acoso u hostigamiento del agresor y la imposición de sanciones para los casos de omisión de denuncia o su obstrucción por terceros o superiores jerárquicos.*

## **7. Denuncia Policial**

- A. *Se prevería la denuncia policial, porque suele ser la primera autoridad ante la que se recurre en situaciones de violencia como las previstas en el Proyecto de ley. • La especialización de la Policía y la consulta inmediata con la autoridad judicial resultarían fundamentales para evitar intervenciones arbitrarias o abusivas.*

## **8. Medidas de Protección**

- A. *Resguardarían los derechos personalísimos de los integrantes de los grupos familiares y son medidas ajenas a la cautelaridad clásica, que sólo requerirían una razonable o fuerte probabilidad de que sean atendibles las pretensiones de su peticionante, evaluando el riesgo de sufrir ulteriores daños en caso de no mediar urgente interrupción de la situación de violencia por parte de la justicia.*
- B. *Serían autosatisfactivas en materia de protección de Derechos Humanos, por lo que su dictado no podrían diferirse a diagnóstico situacional alguno y su incumplimiento sería susceptible de ser sancionado.*

## **9. Informes Técnicos Especializados**

- A. *El informe de la situación de urgencia y riesgo del grupo familiar debería indicar estrategias concretas a seguir en el caso.*

B. *Su realización quedaría a cargo de los organismos especializados actualmente vigentes, de los que puedan crearse y de profesionales especializados de diversas disciplinas, según el caso, por psicólogos, trabajadores sociales y médicos clínicos, pediatras, psiquiatras, gerontólogos, que acrediten especialización en la materia.*

C. *Se tomarían los recaudos técnicos necesarios (grabación de audio y/o video u otros) para evitar la repetición de los testimonios de cualquiera de las partes.*

#### **10. Juicio por Violencia Familiar**

A. *Es la innovación fundamental y tiene por finalidad la sanción del agresor, la reparación del daño causado y la derivación de las partes a programas o tratamientos especializados (que no sustituye la sanción al agresor), a partir de una acotada etapa probatoria.*

B. *El tratamiento psicológico del agresor indicado por el juez, será independiente de la sanción que reciba.*

#### **11. Innovación Fundamental: Castigo al Agresor**

A. *Se preverían sanciones contra el agresor por los hechos de violencia, quedando a criterio de la víctima iniciar en el mismo expediente un juicio contra el agresor para el resarcimiento de los daños y perjuicios.*

#### **12. Políticas Públicas**

##### **a. Educación**

- i. Se prevería superar algunos cánones basados en la discriminación contra las mujeres y en la falta de concientización respecto de los procesos de envejecimiento humano, ancianidad y discapacidad, por lo que se impondría incluir dichas temáticas en forma obligatoria en las curriculas educativas desde el nivel inicial hasta los estudios terciarios y universitarios.

**b. Programas de Prevención En Medios De Difusión Masiva**

- i. Se consideraría la intervención frente a determinados programas televisivos y/o radiales en los que se insista en estereotipos, que naturalicen la violencia en el ámbito de los grupos familiares.

**c. Programas Especializados en Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga**

- i. Se obligaría a las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga a contar con Programas Especializados de Prevención en la materia para brindar asistencia médica y psicológica a víctimas y agresores.

**d. Control y Seguimiento de Políticas Públicas**

- i. Lo asumiría el Programa Las Víctimas contra las Violencias, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- ii. Dicho Programa tendría a su cargo la elaboración de estadísticas oficiales del Estado argentino en esta problemática y garantizaría coherencia en la aplicación de la ley y de los programas en todos y cada uno de los distritos.

### **13. Recursos**

Recursos Propios

LINEA 137

BRIGADA MÓVIL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

---

**BRIGADA MÓVIL DE INTERVENCIÓN EN URGENCIAS CON VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES**

**LLAMANOS AL: 4958-3982**

---

**Recursos Articulados**

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**

Depende de la Policía Federal Argentina

**Titular del Centro:** Comisaria María Isabel Sande

**Zona Norte**

**Domicilio:** Av. Las Heras 1855 1º piso - Capital Federal

**Tel:** (011) 4801-4444/8146

**Zona Sur**

**Domicilio:** Vélez Sársfield 170

**Tel:** (011) 4305-2010

---

**CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

**Domicilio:** Pasaje Peluffo 3961 , Barrio Almagro

**Tel:** 4981-6882/4958-4291(24hs)

**Titular del Centro:** Comisaria Hilda Noemí Ferrari

**E-mail:** [gbusosexual@policiafederal.gov.ar](mailto:gbusosexual@policiafederal.gov.ar)

## **15. Difusión**

**Campaña Grafica**

PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS

CONTRA EL ABUSO  
Y LA VIOLENCIA FAMILIAR

 **137**

**LLAMANOS.**

EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Estamos para ayudarte las 24hs,  
todos los días del año.



Ministerio de  
JUSTICIA, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

# VIOLENCIA SEXUAL

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA SEXUAL  
Y BRIGADA MÓVIL DE INTERVENCIÓN  
EN URGENCIAS CON VÍCTIMAS  
DE DELITOS SEXUALES



PROGRAMA: LAS VÍCTIMAS  
CONTRA LAS VIOLENCIAS

Contra la Explotación Sexual Comercial  
de niñas, niños y adolescentes

**BRIGADA  
NIÑ@S**  
0800-222-1717



#### IV.4.1 Virtudes del programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" en Argentina

Si les hablara que este programa sería una varita mágica para erradicar la violencia familiar, estaría mintiendo, pero en lo que no estoy mintiendo, es que las virtudes y capacidades de este programa aplicado a nuestro entorno serviría de mucho, porque, cuando llegamos a las instituciones encargadas de atender a las víctimas de violencia, nos sientan en un escritorio, hacen que narren todo de nuevo, **re victimizan** a la víctima, la cual ha pasado por un estado de shock y necesita digerir las emociones a 360 grados, por que las autoridades tienen demasiada demanda, para escuchar a una persona que ha vivido toda una vida siendo víctima de violencia, en este punto, cuando estas detrás del escritorio haces todo mecánicamente por que el proceso así lo requiere, pero mi pregunta es: **¿ en que momento escuchas lo que la otra persona te esta diciendo?** Por qué es más cómodo estar sentado detrás de un escritorio, que salir a la calle cuando la víctima así lo requiera y ver que la realidad que viven estas víctimas a diario, no es solo cuando llegan al escritorio y cuentan la historia de su vida; porque no dar una atención personalizada, cuando las victimas la requieran; mujeres siendo golpeadas, agredidas en la calle, en su propia casa, niñas o niños siendo explotados sexualmente, considero que el mayor problema que tenemos actualmente es dejar muchas veces que el consumismo nos consuma como personas y no ver lo que realmente nos está pasando como seres humanos, la violencia se ha generado porque nos hemos sentido inferiores a otros y probablemente es una ley de la vida, la ley del fuerte contra el débil, pero lo único que nos diferencia de los seres que llamamos animales, es que nosotros somos seres pensantes y aun así, ocasionamos daño a nuestro semejante, cualquier tipo de violencia en este siglo y con el grado de educación que tenemos no debería ser tolerada, debería ser erradica, para esto debe existir un cuerpo de policias capacitados en estados de emergencia para saber cómo actuar, en caso de que tengan que sacar al agresor de casa, psicólogos, abogados, eso es salir al campo de trabajo, cuando cualquier persona o menor están siendo maltratado, ¿por qué esperar? A que se dé el golpe para actuar.

## CONCLUSIONES

Superada la etapa de verificación de la hipótesis de trabajo, procedo a dar conocer los resultados obtenidos, al tenor de las siguientes conclusiones:

**PRIMERA.** Se comprobó la hipótesis de trabajo, debido a que existe la imperante necesidad de implementar un programa que atienda a las víctimas de violencia de manera personalizada.

**SEGUNDA.** La solución más próxima a los conflictos de familia con impacto jurídico se encuentra intrínsecamente vinculada a la interacción privado-pública, esto quiere decir que entre más las "víctimas" se empoderen de sus derechos más el estado podrá hacer algo por ellas, ya que la violencia familiar no constituye un problema de índole moderno sino que se remonta a épocas antiguas; solo que se ha puesto más de manifiesto por que la sociedad ha ido evolucionando, entre las razones por las cuales, la familia ha dejado de ser un lugar privado, sujeto de decisiones internas y a la autoridad de quien a gobierna. La protección integral de la familia a la cual se tiende actualmente ha conducido a esta búsqueda de mecanismos que permitan detectar funcionamientos deficientes con vistas a su prevención y tratamiento.

**TERCERA.** Es necesario que exista un instrumento jurídico en materia civil en el Estado de Nayarit, que facilite la prevención de la violencia en ámbito familiar para el buen desarrollo de todos sus integrantes; por lo que podemos observar un solo tipo de norma: la que sanciona los actos de agresión en el seno de la familia, sean de carácter físico, psíquico o sexual y su regulación, que es cuando el maltrato físico, psíquico o sexual se ha consumado, pero la ley no habla de prevenir antes de que esto suceda, ¿cual es la finalidad? ¿Yo Estado te sanciono particular, cuando agredas física, psíquica o sexualmente a otra persona? Y mientras eso pasa, que hacemos, ¿nos quedamos viviendo nuestras vidas? Creo que cuando existe la cultura de enseñarles a las personas de cuales son sus derechos, no habría la penosa necesidad de ver la televisión, el periódico, los

medios electrónicos y ver que las familias han cambiado, de una manera gigantesca y el respeto no exista como valor entre ellos mismos, después ¿como ciudadanos cuando salgan a la sociedad como serán? Creo que la prevención debería ser la mejor arma, para ir erradicando este mal. A menudo se afirma, que el fenómeno social de la violencia es consecuencia de la educación que recibimos desde la infancia. ¿Elo será cierto? Hoy por hoy, la **erradicación de la violencia es una apuesta que pocos consideran viable**. Podrían no darse cuenta de que la dificultad estriba en cumplir con un presupuesto al que no se atiende. Es preciso colocar sobre el tapete para su debida consideración todas y cada una de las piezas del andamiaje que ha servido para legitimar bajo la etiqueta de "normalidad" las acciones y comportamientos encaminados a ejercer la violencia masculina contra las mujeres o cualquier otro miembro de la familia.

**CUARTA.** La existencia de un instrumento jurídico en esta caso llamado "PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS" de argentina, traería consigo una educación no solo de instruir en el conocimiento de las cosas de la realidad, sino transmitir valores de comportamiento, es decir, en el sentido moral. Primero, la solo introducción sobre el mundo real, no basta para preparar al sujeto a hacer frente a los problemas de la vida; tampoco la *educación moral* sin instrucción o información de la realidad prepara a la persona para vivir con posibilidad de acierto; sino que solo la concurrencia del conocimiento científico con la asunción de valores morales otorga a la persona la posibilidad de formar adecuadamente su carácter y desarrollar su personalidad. Le llamaríamos educación e igualdad de oportunidades.

**QUINTA.-** En materia civil en el estado de Nayarit, el problema de la violencia familiar es un asunto que nos incluye a todos como miembros de la sociedad. Ahora bien, a nivel internacional han implementado, programas o han creado leyes para su prevención o en su caso erradicación como se mostro, algunos países esta funcionando, pero en otros como aquí en México, aunque no se diga, diario, mientras comemos, hacemos ejercicio, vamos manejando o hacemos nuestra vida, alguien en algún lugar esta siendo victima de violencia, no

digo que abarquemos todo, pero sí que nos hagamos conscientes que algunas conductas las reproducimos y creemos que están bien y así continua, es así como empieza el abuso, no tenemos las respuestas a todas las incógnitas que se nos presentaran en nuestra vida, pero si, podemos aportar y enseñarles a las personas que tienen un derecho, que tengan cultura, pero no detrás de un escritorio y con el muchos tramites y haciendo tedioso todo. Dejo a su consideración que nos definirá a nosotros mismos.

## PROPUESTA

Una vez analizados los resultados de la presente investigación se propone lo siguiente:

Al ser nuestra palabra la herramienta primordial, de la que nos valemos nosotros como seres humanos y la cual circula y nuestro interlocutor le da sentido a esa palabra, cuando por ejemplo llamamos por teléfono a un amigo por que "algo nos aprieta el pecho", que hacemos: *comunicamos*.

Es necesario que la Salud Mental de los Ciudadanos, también sea dentro del paquete de salud básica, ya que estamos siendo "bombardeados" diariamente con imágenes, películas, campañas, que nos han rebasado en cualquier tipo de violencia y pareciera que hemos perdido la empatía por el otro, esta forma también sería un modelo de prevención para un futuro cercano, cuidar nuestra salud mental, así cuidaríamos desde nuestro entorno familiar, hacia la sociedad.

Y con esto también, la existencia de un Programa que tenga su fundamento en el Código Civil del Estado de Nayarit, en el apartado de la Violencia Familiar, en el que se vincule a las Instancias del Instituto de la Mujer Nayarita junto con los Juzgados Familiares y el Centro de Justicia Familiar; con el **objeto** consistente en la atención a las víctimas de abusos, causados por el ejercicio de cualquier tipo de violencia, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. El **objetivo** de la atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar (física, emocional, sexual, patrimonial), será el posicionamiento de las mismas en un lugar activo, que implique su decisión de colaborar como ciudadano (a); para esto es necesario la creación de una brigada móvil para la atención y asistencia a víctimas de violencia familiar en emergencia ( calle y domicilio); la creación de un número telefónico las 24 horas del día manejado por un cuerpo interdisciplinario de protección contra la violencia familiar; la creación de una currícula o protocolo nuevo para el manejo de situaciones en estado de emergencia para los cuerpos policíacos. Asimismo las políticas públicas que se

adopten en educación, en medios de difusión masiva, programas especializados en obras sociales y empresas de medicina prepaga.

## VI.- FUENTES DE CONSULTA

### BIBLIOGRAFIA

1. **ANDOLFI, MAURICIO, Y OTROS; DETRÁS DE LA MASCARA FAMILIAR.** Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1985.
2. **BADINTER, ELIZABETH; ¿EXISTE EL AMOR MATERNAL?** Editorial Paidós - Pommaire, Buenos Aires, 1985.
3. **BELLUSCIO, AUGUSTO, C. MANUAL DE DERECHO DE FAMILIA.** Editorial Depalma, Buenos Aires, 1986, Tomo **ENGELS, FEDERICO; ORIGEN DE LA FAMILIA;** Editorial Claridad, Buenos Aires, 1935.
4. **BRUNER, JOSE, J; AUTORITARISMO EN AMÉRICA LATINA, FLACSO, SANTIAGO DE CHILE, 1982.**
5. **BRUNO, ADRIANA: VIOLENCIA FAMILIAR ECONOMICA,** Colegio de Abogados de Córdoba. [http://abogado.org.ar/d\\_19t06.htm](http://abogado.org.ar/d_19t06.htm)
6. **BRONFENBRENNER, U: LA ECOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO;** Editorial Paidós, Barcelona, 1987.
7. **CORSI, JORGE: VIOLENCIA FAMILIAR. UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA SOBRE UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL;** Editorial Paidós; Buenos Aires, 1994.
8. **BILLINGHAM, ROBERT E:** Courtship Violence: The Patterns of Conflict Resolution Strategies Across Seven Levels of Emotional Commitment, en " Family Relations", volumen 36, numero 36, Julio 1987, Pág. 283.
9. **COBO, ROSA;** Artículo "Genero". En BIBL. Amorós (1995)
10. **CONSEJO DE EUROPA.** Rec. R (85) 4, 26, 5, 1985.
11. **DERRIDA, J. ESTADOS DE ANIMOS DEL PSICOANÁLISIS;** Buenos Aires, Paidós, 2001.
12. **DE BACKER, LOUIS: EL DERECHO DE LA MUJER EN LA ANTIGÜEDAD,** Ed. Atalaya, Buenos Aires, 1949, Pág. 56.

13. DE BEAUVOIR, SIMONE; EL SEGUNDO SEXO, Editorial Siglo XX, Buenos Aires, 1986, Tomo I, pág. 127.
14. DOMENACH, JEAN MARIE, en "Revista Internacional de Ciencias Sociales" Vol. XXX, numero 4, UNESCO, Paris, 1978, pág. 779.
15. DIBBLE, URSULA Y STRAUSS, MURRAY: Some Social Structure Determinants of Inconsistency Between Attitudes and Behavior: the case of family violence, "Journal of Marriage and the Family", Febrero 1980, Pág. 71.
16. EDLESON, J. Y EISIKOVITS, Z: *VIOLENCIA DOMESTICA. La Mujer Golpeada y la Familia*. Ed. Granica, Buenos Aires, 1997. Cap. VII.
17. ELSHTAIN, J. THANK HEAVEN FOR LITTLE GIRLS: *the Dialectics of Development "Politics X"* Noviembre 1976. Pág. 139 – 148.
18. FORWARD, SUSAN: *CHANTAJE EMOCIONAL*. Ed. Atlántida, Buenos Aires – México, Santiago de Chile, 1997.
19. FLANDRIN, JEAN LOUIS; *ORIGENES DE LA FAMILIA MODERNA*, Editorial Critica, Barcelona, 1979, pág. 155.
20. GROSMAN, CECILIA P. Y MESTERMAN, SILVIA: *MALTRATO AL MENOR. EL LADO OCULTO DE LA ESCENA*
21. *FAMILIAR*. 2da. Edición. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2004, Pág. 48.
22. GIL, E: *TRATAMIENTO SISTEMICO DE LA FAMILIA QUE ABUSA*, Editorial, Granica, Buenos Aires, 1997.
23. GELLES, R. *ABUSED WIVES: WHY DO THEY STAY?* "Journal of Marriage and the Family" n° 38, Pág. 659 – 668.
24. Gelles, R: *The Violent Home*, Beverly Hills, USA, 1972, Pág. 52.
25. HALEY, J: *TERAPIA PARA RESOLVER PROBLEMAS*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1976.
26. HOGGETT, BRENDA Y PEARL, DAVID S: *The Family, Law and Society*, Editorial. Butterworth, Londres, 1983.

27. HONIG, MICHAEL SEBASTIAN: *Verhauslichte gewalt*, Editorial. Shurcamp, Frankfurt, 1986, Pag. 112.
28. FREEMAN, MICHAEL, D.A. Y LE VICE – ANGLAIS: *Wife Battering in English and American Law*, en "Family Law Quarterly", volume XI, numero 3, otono 1977, Pag. 518.
29. HIRIGOYEN, M. F: *EL ACOSO MORAL*: Ed. Paidos, Buenos Aires, 2000.
30. JAVKI, J. E: *LA CONDICION DE LA MUJER*; EUDEBA, Buenos Aires, 1969.
31. KIRKWOOD, C: *Como separarse de su pareja abusadora*. Ed. Granica. Buenos Aires. 1999.
32. KOZICKI, ENRIQUE; *DE LA DIMENSION JURIDICA DE LA VIDA*. Ed. Hachette. Buenos Aires. 1987.
33. KLUGER, VIVIANA: *EXISTIO UN DERECHO DE FAMILIA INDIANO?* En revista de Derecho Procesal y Practica Forense, ano III, n4, Ediciones Juridicas Cuyo, 2002.
34. LAU, SUSANNE Y OTROS: *AGRESSIONS OPFER FRAU: KORPERLICHE UND SEELISCHE MISSHANDLUNG IN DER EHE*. Editorial Rowohlt, Hamburgo, 1979.
35. LLOVERAS, NORA, ORLANDI OLGA; *LA VIOLENCIA Y EL GENERO* (Analisis Interdisciplinario). Nueva Enfoque Juridico. 2012.
36. MARQUIZO, ALMA: *Desde Santo Tomas de Aquino hasta los devaneos amorosos de la oca Ada*, Trabajo inedito (5/2/86).
37. MANCIAUX, M. (comp.): *La resiliencia: resistir y rehacerse*. Ed. Gedisa, 2003.
38. MATURANA, HUMBERTO. *BIOLOGIA DEL FENOMENO SOCIAL*. (INEDITO)
39. MINUCHIN, SALVADOR; *FAMILIAS Y TERAPIA FAMILIAR*. Ed. Gedisa. Buenos Aires, 1974.
40. PONSSA DE LA VEGA DE MIGUENS, *DERECHO DE FAMILIA EN EL DERECHO ROMANO*, Editorial Lerner, Buenos Aires, 1982.
41. PIPPERNO, RUGGERO: *Funcion de la provocacion en el mantenimiento de la homeostasis en los sistemas rıgidos*. CENTRO DE HIGIENE MENTAL, ROMA. Copia mimeografiada.

42. RUFFA, BEATRIZ: *LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA SEXUAL. Estrategias de resistencia y supervivencia*, Parte II, Introducción, Rev. "Travesías", año III, n°4, edición del centro de encuentros cultura y mujer, Buenos Aires, Noviembre 1995.
43. RAVAZZOLA, C: *Historias Infames: los maltratos en las relaciones*. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1997.
44. RODRÍGUEZ, M; *VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*, Centro Municipal de la Mujer de Vicente López, Buenos Aires, 2001.
45. RODRÍGUEZ MARCELA: *Mujeres*, en CELS. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. EUDEBA, Buenos Aires, 1998. Pág. 54.
46. REBORA, JUAN CARLOS: *INSTITUCIONES DE LA FAMILIA*. Ed. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1986, Pág. 99.
47. SELTMAN, CHARLES, *LA MUJER EN LA ANTIGÜEDAD*, EUDEBA, Buenos Aires, 1956, pág. 43.
48. TISMINETZKY, M y FRANKEL, D; *COMPRESION Y TRATAMIENTO INTERACCIONAL DEL ALCOHOLISMO. LA FAMILIA ALCOHOLICA. TERAPIA FAMILIAR. BUENOS AIRES*, 1982. Número 10.
49. TRENT, DOLORES, J; *Wife Beating: a Psycho – Legal Analysis*, "Journal of Marriage and Family", USA, Verano, 1979, Pág. 21; FREEMAN, ob. Cit. Pág. 200.
50. WALKER, LEONOR: *The Battered Woman*. Ed. Harper and Row. Nueva York. 1979.
51. World Health Organization (WHO): *Violencia contra la mujer. Informe*. 1996.

## INTERNET

1. Para mayor información ver el siguiente hipervínculo en la siguiente página:

[http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualización/pdf/Explotacion/genero\\_y\\_subjetividad\\_bonder.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualización/pdf/Explotacion/genero_y_subjetividad_bonder.pdf).

**2. Para mayor información ver el siguiente hipervínculo en la siguiente página:**

[http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CCkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.cdi.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom\\_docman%26task%3Ddoc\\_download%26gid%3D209%26Itemid%3D200019&ei=1YSXUp2ULcXzoATZ94KwBA&usq=AFQjCNEzJq\\_mYFU0khUncJizaiJZUL7REA&bvm=bv.57155469,d.cGU](http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CCkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.cdi.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D209%26Itemid%3D200019&ei=1YSXUp2ULcXzoATZ94KwBA&usq=AFQjCNEzJq_mYFU0khUncJizaiJZUL7REA&bvm=bv.57155469,d.cGU)

**3) Para mayor información ver el siguiente hipervínculo en la siguiente página:**

[http://www.cedhj.org.mx/IIICADH\\_PRINCIPIOS.asp](http://www.cedhj.org.mx/IIICADH_PRINCIPIOS.asp)

**LEYES:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil Para el Estado de Nayarit

Código Penal Para el Estado de Nayarit

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit

Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011 - 2017